BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.472

EDICION DE 72 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Miércoles 22 de Enero de 1936

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 21 de Enero de 1936

Por avisos varios	1.878.—
" marcas	460.—
" adicional de marcas	122.—
" suscripciones	313.—
" venta de boletines	9.20
Total	2.782.20

R. Garzón.
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	0.30
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO.

Actos del Poder Ejecutivo

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Dirección de Administración

Dejando sin efecto lo dispuesto en el Decreto número 63820 de fecha 19 de julio de 1935 y asignando al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, la suma de $ 2.500.— m|n. para la adquisicion de una escalera alargable.

Buenos Aires Octubre 15 de 1935.

68.854. — N.° 111|935. — Visto el presente expediente relativo a las actuaciones producidas con motivo de la adquisición de una escalera alargable hasta unos quince metros de altura aproximadamente, montada sobre un armazón de cuatro ruedas, para facilitar su traslado, para el arreglo de canaletas y otras reparaciones de hojalatería, carpintería y pinturería, que deben efectuarse en los distintos pabellones de Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, y

CONSIDERANDO:

Que por el Superior Decreto número 63820 de fecha 19 de julio de 1935, se asignó a dicho establecimiento, de conformidad a lo solicitado por la Dirección del mismo, la suma de dos mil doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 2.260.— m|n.), con imputación al Anexo M., inciso 18, ítem 2, partida I, del Presupuesto vigente, destinada a la adquisición de referencia, para la cual se autorizó a la precitada Dirección a efectuar la correspondiente contratación, mediante licitación privada;

Que realizada tal licitación bajo el número 64 presentáronse tres (3) propuestas, de las cuales, la más baja—correspondiente a la firma Reina Alonso— excede en doscientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 240.— m|n.) a la suma asignada, por cuyo motivo la Drec. del establecimiento solicita se amplíe la asignación hasta la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 2.500.— m|n.);

Que las canaletas de los diez y ocho pabellones que forman la edificación del asilo, se hallan completamente deterioradas y debido al estado de las mismas prodúcense filtraciones y desprendimientos de las tejas que forman los techos y galerías, con los perjuicios consiguientes;

Que las canaletas a retirarse como medida previa con la mayor celeridad posible, representan una longitud de dos mil ochocientos cincuenta metros, aproximadamente, y para retirar cuatro metros con los medios actuales con que cuenta el establecimiento, se requieren dos días para armar y desarmar andamios;

Que por lo tanto urge la adquisición de la escalera de referencia, siendo menester su contratación mediante licitación privada; procedimiento que se encuadra dentro de lo establecido por el inciso 3.°, del artículo 33, de la Ley de Contabilidad;

Que la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, ha ampliado hasta la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 2.500.— m|n.) la contabilización preventiva correspondiente; y

Atento a lo informado por la precitada Dirección de Administración y en mérito a lo dispuesto por el artículo 34, primera parte, de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto lo dispuesto por el Superior Decreto número 63820 de fecha 19 de julio de 1935.

Art. 2.° — Asígnase al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 2.500.— m|n.), destinada a la adquisición de una escalera alargable hasta unos quince metros de altura aproximadamente, montada sobre un armazón de cuatro ruedas, para facilitar su traslado para el arreglo de canaletas y otras reparaciones de hojalatería, carpintería y pinturería, que deben efectuarse en los distintos pabellones de dicho establecimiento.

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección de dicho asilo, a contratar, mediante licitación privada, la adquisición mencionada en el artículo anterior.

Art. 4.° — La suma que se asigna por el Art. segundo, deberá imputarse al Anexo M., inciso 18, ítem 2, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 5.° — La Dirección de dicho establecimiento deberá elevar, en su oportunidad, a la consideración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a los efectos de su aprobación las actuaciones relativas a la licitación privada que se autoriza por el artículo tercero.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — E. Videla. — Leopoldo Melo.

Aprobando el pliego de bases y condiciones, formulado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, que deberá regir las licitaciones públicas, que realice en lo sucesivo la expresada, Repartición, en lo relativo a obras y construcciones, comprendidas en el Anexo M. del Presupuesto General de Gastos de la Nación.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1935.

68.989. — N.° 112|935. — Licitaciones. — Visto el presente expediente referente al pliego de condiciones formulado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, que deberá servirá de base en las licitaciones públicas que realice en lo sucesivo la citada Repartición, en lo relativo a obras y construcciones comprendidas en el Anexo M. del Presupuesto General de Gastos de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que en tal pliego de condiciones se han introducido los agregados y modificaciones indicados por la Contaduría General de la Nación, en sus oportunidades;

Que en consecuencia, la mencionada Contaduría presta su conformidad al mismo; y

Atento a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el pliego de bases y condiciones que corre agregado al presente expediente, de fs. 2 a fs. 11 inclusive, formulado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, que deberá regir las licitaciones públicas que realice en lo sucesivo la expresada Repartición, en lo relativo a obras y construcciones, comprendidas en el Anexo M. del Presupuesto General de Gastos de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el "Boletín Oficial", dése al Registro Nacional y pase a sus efectos, a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Actualizando el importe de $ 1.945 m|n. que corresponde abonar a la firma Alfonso Fiedler, en concepto de provisión de una caldera a vapor al Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.

68.990. — N.° 113|935. — Vistas las presentes actuaciones, por las cuales se desprende que no ha sido abonado el certificado correspondiente a la segunda y última cuota a la firma Alfonso Fiedler, en su carácter de adjudicatario para la provisión de una caldera vertical a vapor destinada al Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, en la suma de tres mil ochocientos noventa pesos moneda nacional ($ 3.890 m|n.), de conformidad a lo dispuesto por el Superior Decreto número 53405 de fecha 18 de diciembre de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9.°, de las bases de licitación respectivas establece que, una vez llegados en perfectas condiciones los materiales al hospital se abonará el certificado correspondiente a la primera cuota, equivalente al 50 o|o de la adjudicación total, y a los sesenta días siguientes el 50 o|o restante;

Que el certificado relativo a la primera cuota fué extendido en fecha 6 de marzo de 1935, no habiendo sido posible, en consecuencia, abonar la segunda y última cuota antes del cierre del Ejercicio de 1934;

Que encuadrándose la índole de la provisión de referencia dentro de la denominación de la partida 9, ítem 1, inciso 25, Anexo M., del Presupuesto vigente, la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto ha procedido a contabilizar preventivamente con imputación a dicha partida, la suma de un mil novecientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 1.945.— m|n.), correspondiente a la cuota que falta abonar;

Que habiendo solicitado la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales se devuelva a la firma Alfonso Fiedler por haber cumplido con sus obligaciones, el certificado N.° 80.629 por la suma de ciento veinte pesos moneda nacional ($ 120.— m|n). que en concepto de garantía la referida firma depositó a la orden del señor Director de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; y

Atento a lo informado por la Dirección de Administración del mencionado Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Actualízase con imputación al Anexo M., inciso 25, ítem 1, partida 9, del Presupuesto vigente, la suma de un mil novecientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional (pesos 1.945.— m|n.), correspondiente a la segunda y última cuota de la provisión de una caldera vertical a vapor, al Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, adjudicada a favor de la firma Alfonso Fiedler por Superior Decreto número 53405 de fecha 18 de diciembre de 1934.

Art. 2.° — La Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, procederá a la devolución del certificado número 80629, por la suma de ciento veinte pesos moneda nacional ($ 120.— m|n.), a la firma Alfonso Fiedler.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aprobando el proyecto preparado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para la adquisición de un aparato de desinfección, con destino al Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, cuyo costo, según presupuesto se calcula en la suma de $ 4.830.00 m|n., y se autoriza por el mismo Decreto, a la citada Comisión, a licitar públicamente la adquisición del referido aparato.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.

68.991. — 114|935. — Licitaciones. — Visto el presente expediente relativo al proyecto preparado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para la adquisición de un aparato de desinfección, con destino al Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, y

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones producidas se desprende la necesidad que existe de adquirir tal aparato;

Que la suma de $ 4.830.— m|n., en que ha sido calculado el gasto por la expresada Comisión Asesora, admite imputación en la partida 5, del Anexo M., inciso 25, ítem 1, del Presupuesto vigente;

Que la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, procedió, por intermedio de su oficina respectiva, a la contabilización preventiva de la citada suma;

Que la Contaduría General de la Nación ha prestado su conformidad al pliego de bases y condiciones que deberá regir la correspondiente licitación pública; y

Atento a lo informado por la Dirección de Administración anteriormente mencionada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para la adquisición de un aparato de desinfección, con destino al Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, cuyo costo, según presupuesto agregado, se calcula en la suma de $ 4.830.— m|n., incluso 5 o|o para imprevistos y fletes.

Art. 2.° — Autorízase a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, a licitar públicamente, la mencionada adquisición, con sujeción al pliego de bases y condiciones que se acompaña, y a invertir en ella hasta la suma de cuatro mil ochocientos treinta pesos moneda nacional ($ 4.830.— m|n.).

Art. 3.° — Autorízase igualmente, a la expresada Comisión Asesora, para efectuar la instalación del referido aparato, utilizando el personal obrero del Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, bajo la inmediata inspección de ella.

Art. 4.° — La suma que se autoriza por el artículo 2.°, deberá imputarse al Anexo M., inciso 25, ítem 1, partida 5, del Presupuesto vigente.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el "Boletín Oficial", dése al Registro Nacional y pase a sus efectos, a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Deudores incobrables

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935.

69.533. — 2.755. — Dto. 284. — Visto que el Ministerio de Agricultura, eleva los presentes expedientes a los fines determinados en el Decreto N.° 49.598 P.|36 M. de H., dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha octubre 3 de 1934, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase incobrables las sumas que adeudan al Fisco, las personas que a continuación se detallan en los siguientes expedientes:

1.° — Expte. N.° 55.717-A-1935. — Por la suma de ($ 39.— m|n.) treinta y nueve pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Jorge Casime, de Santa Fe, por los servicios prestados por la Dirección de Ganadería, consistentes en la inspección veterinaria del establecimiento de su propiedad sito en el Mercado Central de la Ciudad de Santa Fe.

2.° — Expte. número 55.716-A-1935. — Por la suma de ($ 50.— m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Gregorio Subinsk, de Santa Fe, importe correspondiente a la multa impuesta por infracción a las disposiciones de la Ley número 3.708, por la División de Defensa Agrícola del Ministerio de Agricultura.

3.° — Expte. N.° 55.715-A-1935. — Por la suma de ($ 50.— m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Juan Scorza, de Villa María (Córdoba), importe correspondiente a la multa que le fuera impuesta por la División Defensa Agrícola del Ministerio de Agricultura, por infracción a las disposiciones de la Ley N.° 3.708.

4.° — Expte. N.° 55.718-A-1935. — Por la suma de ($ 100.— m|n.) cien pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Pedro Portaluppi, de Rosario, en concepto de multa impuesta por infracción a la Ley número 3.708.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese, y a sus efectos, vuelva al Ministerio de Agricultura.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Deudores incobrables

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935.

69.533. — 2.756. — Dto. 285. — Visto que la Contaduría General de la Nación, insinúa en cada caso la conveniencia de dejar sin efecto el cobro de las sumas adeudadas al Fisco por los conceptos de que informan los respectivos expedientes, y de conformidad con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro, procede autorizar el temperamento que se propone,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que cargue en la cuenta "Deudores incobrables", la sumas que adeudan al Fisco las personas que a continuación se expresan y por los conceptos determinados en los siguientes expedientes.

1.° — Expte. N.° 55.64-C-1935. — Por las sumas de $ 13.95 o|s 5,20 m|n.; pesos 5.90 o|s-1.20 m|n.; $ 3.16 o|s-1.20 m|n. y $ 2.79 o|s-1.20 m|n.; que adeudan los señores G. Hernández, J. de la Cruz Mesa, L. Franco y I. Ceballos, respectivamente, en concepto de diferencia de derechos y reposición de sellado.

2.° — Expte. N.° 55.632-D-1935. — Por la suma de ($ 33.— m|n.) treinta y tres pesos moneda nocional de curso legal, que adeuda la Sucesión de don Indalecio Castillo, en concepto de impuesto de sellos y multa.

3.° — Expte. N.° 55.665-C-1935. — Por las sumas de $ 5.43 o|s-1.20 m|n.; $ 4.90 o|s-1.20 m|n.; $ 2.87 o|s-1.20 m|n. y $ 4.51 o|s-1.20 m|n., que adeudan los señores José Sandoval, Juan Sáez, D. Flores y Carlos García, respectivamente, en concepto de diferencia de derechos y reposición de sellado.

4.° — Expte. N.° 55.669-C-1935. — Por la suma de ($ 1.375.— m|n.) un mil trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal, que con motivo del robo perpetrado durante la noche del 15 de mayo de 1934, en la Oficina "Estación Mercedes, Distrito 7.°", desaparecieron diversos valores.

5.° — Expte. N.° 55.663-C-1935. — Por las sumas de $ 21.69 o|s-1.20 m|n.; $ 0.10 o|s-1.20 m|n.; $ 0.20 o|s-1.20 m.|n. $ 3.69 o|s-1.20 m|n.; y $ 7.18 o|s-1.20 m|n.; que adeudan los señores N. Simonetta, M. Carrillo, E. Espinosa, B. Vázquez y P. Q. Gelvez, respectivamente, en concepto de diferencia de derechos y reposición de sellado.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Negando reconsideración sobre pago de pensión no solicitado en tiempo

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935.

69.027. — 2.757. — Expte. 35.877-L-935. — Decreto número 873. — Vista la presentación de la señora Ramona Lartigau de Meeks en su carácter de apoderada de las pensionistas graciables de la Ley 12.027, señoritas Matilde, Juana y Clotilde Lartigau, en la que pide se reconsidere el Decreto N.° 64.302 de fecha 30 de julio de 1935, en la parte donde se establece la fecha desde la cual deberá empezarse a pagar el citado beneficio por entender que se han presentado ante la Contaduría General de la Nación, reclamando su liquidación, con anterioridad a esa fecha; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido decreto de fecha 30 de julio de 1935, se les reconoció a las señoritas Clotilde, Matilde y Juana Lartigau, el derecho a percibir la suma de $ 300.— m|n., mensuales, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 12)027, a contar desde el 6 de mayo de 1935, y con vencimiento al 25 de octubre de 1944;

Que la Reglamentación General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, establece en su artículo 25, que los beneficios pecuniarios otorgados por leyes generales o especiales en forma de pensión mensual, se pagarán desde la promulgación de la ley que los acuerda si son solicitados dentro de los seis meses siguientes, o desde la fecha de la presentación de la solicitud si ésta fuera presentada con posterioridad a ese plazo;

Que en las presentes actuaciones no existe ninguna constancia de que las interesadas se hubieran presentado reclamando sus derechos con anterioridad al 6 de mayo de 1935, fecha en que fué registrada por la Contaduría General de la Nación la presentación de los documentos que exige la Reglamentación General de Pensiones;

Que el hecho presumible de que las interesadas se hubieran apersonado a la Oficina de Pensiones de la citada repartición a los efectos de que se les informe los requisitos que debieron llenar a fin de poder percibir la pensión que les acordó el H. Congreso, no se puede tomar como presentación a los efectos de lo dispuesto en el citado decreto de 13 de septiembre de 1934;

Por esto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar al pedido de reconsideración interpuesto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 2 de 1935.

Probado con la partida de nacimiento de fojas 13, que la recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de fojas 25, la prestación de más de 30 años de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 26, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.°, de la Ley 11.923, 63 del D. R. de la misma. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos quince pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 215.66 m|n.), a doña Angélica Pilar Altamira, Maestra de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres de Córdoba.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

69.827. — 2.767. — Expediente 36.374. — A- 935. — Decreto N.° 1.126. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos quince pesos con sesenta y seis centavos ($ 215.66 m|n.) moneda nacional, a doña Angélica Pilar Altamira, Maestra de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres de Córdoba; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935.

Probado con la partida de (fojas 47), el fallecimiento del jubilado, don Ramón Vázquez Castroagudín, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Pilar Ucha (fojas 48), y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 56 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atendido el dictamen legal de (fojas 56 vuelta), procede acceder a lo solicitado por la viuda mencionada, atento a lo establecido por las leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la Ley 11.923. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Pilar Ucha de Vázquez, viuda del ex jubilado, don Ramón Vázquez Castroagudín (fojas 38 y 40), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (27 de febrero de 1935), con el haber mensual de setenta y dos pesos ($ 72.— m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

69.854. — 2.768. — Expte. 36.693-V-935. — Decreto número 1.127. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de octubre del corriente año, acordando pensión de setenta y dos pesos ($ 72.— m|n.) moneda nacional, a doña Pilar Ucha de Vázquez, viuda del ex jubilado don Ramón Vázquez Castroagudín; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935.

Expte. 67-S-935. — Probado con la partida de fs. 1, el fallecimiento del jubilado, don José Eulogio Salazar, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Manuela Cortabarría (fs. 3) y que el resultado negativo do la publicación de edictos (fs. 7 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atendido el dictamen legal de (fs. 7 vta.), procede acceder a lo solicitado por la viuda mencionada, atento lo establecido por las leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la Ley 11.923.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Manuela Cortabarría de Salazar, viuda del ex jubilado, don José Eulogio Salazar (fs. 25 y 27), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (11 de mayo de 1935), con el haber mensual de ciento veinticinco pesos con veinte centavos ($ 125,20 m|n), moneda nacional;

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del Art. 50 de la Ley 4349; descontándose el cargo del Art. 9.° de la Ley 11.923 en 3 años; sirviendo la presente de atenta nota do elevación repónganse los sellos.—Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Ahora, apareciendo la partida de matrimonio del causante, con corrección corresponde exigir de la recurrente la presentación de una nueva.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

69.855. — 2769. — Expte. 36.670-S-1935. — Dto. N.° 1128. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de octubre del corriente año, acordando pensión de ciento veinticinco pesos con veinte centavos ($ 125,20 m|n) moneda nacional, a doña Manuela Cortabarría de Salazar, viuda del ex jubilado don José Eulogio Salazar; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo exigirse previamente de la interesada substituya la partida de matrimonio agregada por estar adulterada, o en su defecto, se subsane la diferencia de apellido de la misma por información sumaria judicial.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935.

Expte. 37-CH-935. — Probado con la partida de (fs. 19 u. c) el fallecimiento del jubilado, don Fernando León Choplin, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña María Teresa Maffia (fs. 16|17) y que el resultado negativo de la publicación do edictos (fs..23 vta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; atento el dictamen legal de (fs. 23), procede acceder a los solicitado por la viuda mencionada, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la Ley 11.923.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Teresa Maffia de Choplin, viuda del ex jubilado (fs. 21 y 24), don Fernando León Choplin, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (3 de enero de 1935) con el haber mensual de doscientos diez pesos ($ 210 m|n) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter do atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

69.856. — 2770. — Expte. 36.665-C-1935. — Dto. N.° 1129. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de octubre del corriente año, acordando pensión de doscientos diez pesos ($ 210,— m|n) moneda nacional, a doña María Teresa Maffia de Choplin, viuda del ex jubilado don Fernando León Choplin; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Octubre 2 de 1935.

Expte. 64-C-935. — Probado con la partida de fs. 1 el fallecimiento del jubilado, don Paciano Cabanillas, justificado el matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Teresa Ana Argüello (fs. 2)y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 7 v.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atendido por último el dictamen legal de (fs. 7 v.) procede acceder a lo solicitado por la viuda mencionada, atento lo establecido en las leyes 4349, 11.923, y Arts. 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la Ley 11.923. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Teresa Ana Argüello de Cabanillas, viuda del ex jubilado (fs. 32 y 34), don Paciano Cabanillas, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (5 de junio de 1935), con el haber mensual de ciento cincuenta y dos pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 152,59 m|n) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

69.857. — 2771. — Expte. 36.387-C-1935. — Dto. N.° 1130. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de octubre del corriente año, acordando pensión de ciento cincuenta y dos pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 152,59 m|n) moneda nacional, a doña Teresa Ana Argüello de Cabanillas, viuda del ex jubilado, don Paciano Cabanillas; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935.

Probado con, la partida de fs. 1, el fallecimiento de don Juan Roberto Calcagno, probado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Luisa Mus de Calcagno, (fs. 2) y que el resultado negativo de la publicación de edictos (21), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fs. 27 resulta la prestación de 24 años, 8 meses y 27 días de servicios y atento, por último el dictamen legal de fs. 28 vta., corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Luisa Mus de Calcagno, viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación don Juan Roberto Calcagno, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (13 de abril de 1934), con el haber mensual de noventa y un pesos con cuarenta y dos centavos ($ 91,42 m|n) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, descontándose el cargo del Art. 9 de la Ley 11.923, con el 3 o|o mensual. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

69.858. — 2772. — Expte. 36.657-C-1935. — Dto. N.° 1131. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de octubre del corriente año, acordando pensión de noventa y un pesos con cuarenta y dos centavos ($ 91,42 m|n) moneda nacional, a doña Luisa Mus de Calcagno, viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Juan Roberto Calcagno; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935.

Expte. 58-A-934. — Probado con la partida de fs. 1, el fallecimiento de don Pablo Augusto Alori Salas, probado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Cora Alori Salas (fs. 3) y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 14 v.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de (fs. 16), resulta la prestación de 22 años de servicios privilegiados, incluyendo las licencias gozadas y atendido por último el dictamen legal (fs. 18 v.), procede acceder a lo solicitado por la viuda mencionada, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923; Arts. 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la Ley 11.923.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Cora Alori Salas de Alori Salas, viuda del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Pablo Augusto Alori Salas, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (19 de noviembre de 1933), con el haber mensual de noventa y cuatro pesos con veintidós centavos ($ 94,22 m|n), moneda nacional;

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo previo de los primeros haberes de pensión. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

69.859. — 2773. — Expte. 36.650.-A-1935. — Dto. N.° 1132. —Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de octubre del corriente año, acordando pensión de noventa y cuatro pesos con veintidós centavos ($ 94,22 m|n) moneda nacional, a doña Cora Alori Salas de Alori Salas, viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Pablo Augusto Alori Salas; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935.

Probado con la partida de fs. 1, el fallecimiento de don Luis Morando, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña María Viegas de Morando, (fs. 2), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 42 v.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que do fs. 40, resulta la prestación de 28 años, 7 meses y 8 días de servicios, y atento el dictamen legal de fs. 42 v. corresponde acordar pensión en la forma establecida por la Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María de la Concepción Viegas de Morando viuda del ex Jornalero del M. de Obras

Públicas don Luis Morando, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (21 de enero de 1935), con el haber mensual de ciento nueve pesos con ochenta y tres centavos ($ 109,83 m|n) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo del Art. 9 de la Ley 11.923, con el término de 3 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágara.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

69.860. — 2774. — Expte. 36.667-M-1935. — Dto. N.° 1133. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de octubre del corriente año, acordando pensión de ciento nueve pesos con ochenta y tres centavos ($ 109,83 m|n) moneda nacional, a doña María Viegas de Morando, viuda del ex jornalero del Ministerio de Obras Públicas don Luis Morando; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo considerarse como nombre de la interesada el de María de la Concepción Viegas de Morando, de acuerdo con la partida de nacimiento que obra a fs. 4.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935.

Expte. 52-P-935. — Probado con la partida de fs. 1 el fallecimiento del jubilado, don Juan Porro Freites, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Rosa Cueli (fs. 2) y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 7 vta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atendido el dictamen legal de (fs. 7 vta.) procede acceder a lo solicitado por la viuda mencionada, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923 Arts. 41 y 1.° respectivamente así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la Ley 11.923.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Rosa Cueli de Porro Freites, viuda del ex jubilado, don Juan Porro Freites (fs. 48 y 50), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (11 de junio de 1935), con el haber mensual de doscientos setenta y cinco pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 275,55 m|n), moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

69.861. — 2775. — Expte. 36.679-P-1935. — Dto. N.° 1134. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de octubre del corriente año, acordando pensión de doscientos setenta y cinco pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 275,55 m|n) moneda nacional, a doña Rosa Porro Freites; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935.

Expte. 12-I-1934. — Probado con la partida de (fojas 1), el fallecimiento de doña Brígida del Rosario Ibáñez, acreditado con el certificado de (fojas 11), el nacimiento de la misma y justificado el matrimonio de los padres de la causante, don Ramón Antonio Ibáñez y doña Febronia Galván (fojas 5), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 18 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de (fojas 16), resulta la prestación de 27 años, 5 meses y 19 días de servicios privilegiados, y atendido el dictamen legal de (fojas 18), procede acceder a la solicitado por la madre mencionada, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, Art. 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la Ley 11.923;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Febronia Galván de Ibáñez, madre de la ex Directora de la Escuela N.° 26 del Consejo Escolar 13, doña Brígida del Rosario Ibáñez, a partir de la fecha del fallecimiento de la causante (16 de agosto de 1934), con el haber mensual de ciento cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 154,59 m|n.), moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente, carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

69.862. — 2776. — Expte. 36.703-I-935. — Dto. 1135. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de octubre del corriente año, acordando pensión de ciento cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 154,59 m|n) moneda nacional, a doña Febronia Galván de Ibáñez, madre de la ex Directora de la Escuela N.° 26 del Consejo Escolar 13, doña Brígida del Rosario Ibáñez; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Enero 10 de 1934.

Expte. 66-S-932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Julia Raquel Capurro de Schiaffino, y doña Micaela Amalia Corbalán, para su hija doña Raquel Romilda Schiaffino, solicitando pensión en su carácter de madre e hija de don Juan Schiaffino, y

CONSIDERANDO:

Que las recurrentes prueban el carácter invocado y el fallecimiento del causante y son las únicas personas que se han presentado alegando derechos a esta pensión;

Que del cómputo de fojas 16, resulta que el causante había prestado veinticuatro (24) años de servicios, y formulándose el cargo del artículo 76 de la Ley 11.584, y el previo;

Que en consecuencia, el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, y 77 de la 11.584, por lo que corresponde acordar pensión a las peticionantes en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870 y 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión con el haber mensual de cuarenta y cinco pesos con seis centavos moneda nacional, ($ 45,06 m|n.), a doña Julia Raquel Capurro de Schiaffino y a doña Raquel Romilda Schiaffino, madre e hija del ex operario del M. de O. P., don Juan Schiaffino.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° —Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose reservar la parte de la madre del causante doña Julia Raquel Capurro de Schiaffino, hasta tanto cumpla el requisito exigido a fojas 18 vuelta, debiendo descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 76 de la Ley 11.584, a razón del 3 o|o mensual de la pensión y el previo de los primeros haberes de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Mario A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

69.863. — 2777. — Expte. 30.431-S-934. — Dto. 1136. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de enero del año 1934, acordando pensión de cuarenta y cinco pesos con seis centavos ($ 45,06 m|n.) moneda nacional, a doña Julia Raquel Capurro de Schiaffino y a doña Raquel Romilda Schiaffino, madre e hija del ex operario del M. de Obras Públicas, don Juan Schiaffino; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935.

Expte. 51-B-934. — Probado con la partida de fojas 24; el fallecimiento de la jubilada doña Angélica Hiriart de Bidart, justificado su matrimonio con don Pedro Bidart (fojas 25), acreditado el nacimiento de sus hijos legítimos, María Josefina Clementina, Pedro Salvador Alejandro y María Angélica Bidart, con los certificados de fojas 33, 34 y 35 y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 41 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atendido el dictamen legal de fojas 24 vuelta, procede acceder a lo solicitado por los hijos mencionados, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41, y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Josefina Clementina, Pedro Salvador Alejandro y María Angélica Bidart, hijos legítimos de la ex jubilada doña Angélica Hiriart de Bidart (fojas 13 y 15), a partir de la fecha del fallecimiento de la causante (13 de septiembre de 1934), con el haber mensual de doscientos cincuenta pesos con treinta y dos centavos ($ 250,32 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos.—Rodolfo Moreno.—José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

69.864. — 2778. — Expte. 36.656-B-935. — Dto. 1137. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de octubre del corriente año, acordando pensión de doscientos cincuenta pesos con treinta y dos centavos ($ 250,32 m|n.) moneda nacional, a doña María Josefina Clementina, Pedro Salvador Alejandro y María Angélica Bidart, hijos legítimos de la ex jubilada doña Angélica Hiriart de Bidart; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don José Puccio; justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Alejandra Barontini de Puccio (fojas 2); acreditado el nacimiento de las hijas legítimas Giselda, Clelia María, Sara Alejandra y Efreme Teresa Puccio, con los certificados de fojas 3, 4, 5 y 6; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 47), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de fojas 45, resulta la prestación de 25 años de servicios privilegiados y atento el dictamen legal de fojas 46 vuelta y de acuerdo con lo resuelto en el caso Semeria, corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Alejandra Barontini de Puccio, Giselda, Clelia María, Sara Alejandra y Efreme Teresa Puccio, viuda e hijas legítimas del ex profesor de la Escuela N.° 2, del Con-

sejo Escolar 16, don José Puccio, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (11 de abril de 1935), con el haber mensual de doscientos cincuenta y cuatro pesos con noventa centavos (pesos 254,90 m|n.), moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

69.865. — 2779. — Expte. 36.680-P-935. — Dto. 1138. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de octubre del corriente año, acordando pensión de doscientos cincuenta y cuatro pesos con noventa centavos ($ 254,90 m|n.), moneda nacional, a doña Alejandra Barontini de Puccio, Giselda, Clelia María, Sara Alejandra y Efreme Teresa Puccio, viuda e hijas legítimas del ex profesor de la Escuela N.° 2, del Consejo Escolar 16, don José Puccio; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Gerardo Mateos; justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Serapia Sánchez de Mateos (fojas 3); acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Gerardo Aníbal, Elena Angélica y Juana Mateos, con los certificados de fojas 5, 7 y 9; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 19 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de fojas 20, resulta la prestación de 23 años, 10 meses y 23 días, de servicios privilegiados, incluyendo la licencia gozada; que las diferencias de nombre con que aparece el causante en las constancias de autos no producen confusión acerca de su identidad, por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto; y atento el dictamen legal de fojas 22 vuelta, corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Serapia Sánchez de Mateos, Gerardo Aníbal, Elena Angélica y Juana Mateos, viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Gerardo Mateos, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (3 de abril de 1934), con el haber mensual de setenta pesos con cuarenta y siete centavos ($ 70,47 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

69.866. — 2780. — Expte. 36.663-M-935. — Dto. 1139. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de octubre del corriente año, acordando pensión de setenta pesos con cuarenta y siete centavos (pesos 70,47 m|n.) moneda nacional, a doña Serapia Sánchez de Mateos, Gerardo Aníbal, Elena Angélica y Juana Mateos, viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Gerardo Mateos; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935.

Expte. 79-A-934. — Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Ramón Justo Arias, justificado el matrimonio con la actual peticionante de pensión; doña Mercedes Cativa (fojas 2), acreditado el nacimiento de su hija legítima; María Mercedes, con el certificado de (fojas 3), y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 10 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido por último el dictamen legal de (fojas 10), procede acceder a lo solicitado por la viuda e hija mencionada, atento lo establecido en las Leyes 4349, 11.923 y artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Mercedes Cativa de Arias y María Mercedes Arias, viuda e hija del ex jubilado, don Ramón Justo Arias, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (11 de noviembre de 1934), con el haber mensual de cuarenta y siete pesos con cincuenta y dos centavos ($ 47,52 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

69.867. — 2781. — Expte. 36.655-A-935. — Dto 1140. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de octubre del corriente año, acordando pensión de cuarenta y siete pesos con cincuenta y dos centavos ($ 47,52 m|n.) moneda nacional, a doña Mercedes Cativa de Arias y María Mercedes Arias, viuda e hija legítima del ex jubilado, don Ramón Justo Arias; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Domingo Bernardo Cabanillas; justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Margarita Theiler (fojas 3); acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Margarita Herminia, María Estela, Haydeé Ruth y Ruben Edgardo Cabanillas, con los certificados de fojas 5, 7, 9 y 11; que de fojas 66 resulta la prestación de 29 años, 7 meses y 2 días de servicios; que de la publicación de edictos (fojas 63 vuelta), se descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fojas 69 vuelta, corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923; artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario; 50 de la 10.650 y 54 de la 11.110. Por ello y teniendo en cuenta que las diferencias de nombre con que aparece el causante en las constancias de autos no producen confusión acerca de su identidad,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Margarita Theiler de Cabanillas, Margarita Herminia, María Estela, Haydée Ruth, y Ruben Edgardo Cabanillas, viuda e hijos legítimos del ex profesor del Colegio Nacional de Rosario y de la Escuela Superior de Comercio de la misma Ciudad, don Domingo Bernardo Cabanillas, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (6 de junio de 1931), con el haber mensual de doscientos diez y siete pesos con treinta y dos centavos ($ 217,32 m|n.), moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la pensión; el del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida y el previo para la Ley 11.110, de los primeros haberes.

3.° — Oportunamente recábese de las Cajas Ferroviarias y de E. Particulares, conformidad con la liquidación de fojas 69; teniéndose presente que esta Institución contribuirá con $ 131,10 m|n.; la Caja Ferroviaria con $ 78,34 m|. y la de E. Particulares con 7,88 m|n. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

69.868. — 2782. — Expte. 36.673-C-935. — Dto. 1141. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de octubre del corriente año; acordando pensión de doscientos diez y siete pesos con treinta y dos centavos ($ 217,32 m|n.) moneda nacional, a doña Margarita Theiler de Cabanillas, Margarita Herminia, María Estela, Haydée Ruth y Ruben Edgardo Cabanillas, viuda e hijos legítimos del ex profesor del Colegio Nacional de Rosario y de la Escuela Superior de Comercio de la misma Ciudad, don Domingo Bernardo Cabanillas; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Natalia Aldrovandi de Giannini e hijas Pensión

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.

Probado con la partida de fojas 59, el fallecimiento del jubilado don Felipe Giannini; justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Natalia Aldrovandi de Giannini (fojas 61), acreditado el nacimiento de las hijas legítimas Adela Stamura y Virginia Elisa Giannini, con los certificados de fojas 62 y 63; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 72 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de fojas 72 vuelta, corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. R. de la Ley 11.923, y 50 de la 10.650, y 13 de la 11.575;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Natalia Aldrovandi de Giannini, Adela Stamura y Virginia Elisa Giannini, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Felipe Giannini (fojas 44 y 47), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (14 de abril de 1935), con el haber mensual de noventa y tres pesos con noventa y tres centavos ($ 93.93 m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo del artículo de la Ley 10.650, en la forma en él establecida y el del artículo 18 de la Ley 11.575 como en él se establece.

3.° Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria y de la Bancaria, conformidad con la liquidación de fojas 72; teniéndose presente que esta institución contribuirá con $ 44.93, la Caja Ferroviaria con $ 27.70 y la Bancaria con $. 21.30 m|n. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tego que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

69.869. — 2783. — Expte. 36.075-G-935. — Dto. N.° 1142. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la Resolución de fecha 18 de septiembre próximo pasado, acordando pensión de noventa y tres pesos con noventa y tres centavos ($ 93.93 m|n.) moneda nacional, a doña Natalia Aldrovandi de Giannini, Adela Stamura y Virginia Elisa Giannini, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Felipe Giannini; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935.

Expte. 8-Q-935. — Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Salvador Pedro Santiago Quartara, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Isolina Piccardini (fojas 2), acreditado el na-

cimiento de las hijas legítimas Lidia, Beatriz, Elvira Isabel, Isolina Modesta y Elisa Marina Julia Quartara, con los certificados de (fojas 5, 7, 9 y 11), que de fojas 27, resulta la prestación de 24 años de servicios privilegiados, que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 27 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido el dictamen legal de (fojas 28 vuelta), procede acceder a lo solicitado por la eviuda e hijas del causante, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la Ley 11.923;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Isolina Piccardini de Quartara, Lidia Beatriz, Elvira Isabel, Isolina Modesta y Elisa Marina Julia Quartara, viuda e hijas del ex Visitador de Escuelas del Consejo Nacional de Educación, don Salvador Pedro Santiago Quartara, con el haber mensual de ciento sesenta y dos pesos ($ 162.— m|n.) moneda nacional, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (6 de enero de 1934), sujeto a la rebaja del artículo 88 del D. R. de la Lel 11.923.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. —Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires. octubre 16 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

69.870. — 2784. — Expte. 36.669-Q-935. — Dto. N.° 1143. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la Resolución de fecha 9 de octubre del corriente año, acordando pensión de ciento sesenta y dos pesos moneda nacional ($ 162.— m|n.), a doña Isolina Piccardini de Quartara, Lidia Beatriz, Elvira Isabel, Isolina Modesta y Elisa Marina Julia Quartara, viuda e hijas legítimas del ex Visitador de Escuelas del Consejo Nacional de Educación, don Salvador Pedro Santiago Quartara; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

—

Pensión

Buenos Aires, Octubre 2 de 1935.

Probado con la partida de fojas 33, el fallecimiento del jubilado don Antonio Olivar, probado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Andrea Santos de Olivar (fojas 32), acreditado el nacimiento de la hija legítima Manuela Jesusa Olivar (fojas 30), y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 40 vuelta) descarta la posibilidad de que existan otros interesados y, atendido por último el dictamen legal de fojas 40 vuelta, procede acceder a lo solicitado por la viuda e hija mencionada, atento lo establecido en las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Andrea Santos de Olivar, y a doña Manuela Jesusa Olivar, viuda e hija legítima del ex jubilado don Antonio Olivar (fojas 21 y 23), con el haber mensual de cincuenta y dos pesos con noventa y dos centavos ($ 52.92 m|n.) moneda nacional, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (1.° de julio de 1934).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, con el 3 por ciento de la pensión. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1935. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

69.871. — 2785. — Expte. 36.382-O-935. — Dto. N.° 1144. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la Resolución de fecha 2 de octubre del corriente año, acordando pensión de cincuenta y dos pesos con noventa y dos centavos ($ 52.92 m|n.) moneda nacional, a doña Andrea Santos de Olivar y Manuela Jesusa Olivar, viuda e hija legítima del ex jubilado don Antonio Olivar; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

—

Pensión

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935.

Probado con la partida de fojas 32, el fallecimiento del jubilado don Juan Dolhagaray, probado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña María Etcheto de Dolhagaray (fojas 34), acreditado el nacimiento de la hija legítima María Dolhagaray (fojas 35), y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 54), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido, por último, el dictamen legal de fojas 54, corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41, 1.° y 59 de la Ley 10650, respectivamente así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña María Etcheto de Dolhagaray y a doña María Dolhagaray, viuda e hija legítima del ex jubilado don Juan Dolhagaray (fojas 22 y 28), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (11 de marzo de 1934), con el haber mensual de cincuenta y seis pesos con diez y seis centavos ($ 56.16 m|n.) moneda nacional, teniendo presente que esta última contrajo enlace el 20 de octubre de 1934.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevoción, descontándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida.

3.° Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria, conformidad con la liquidación de fojas 46, teniéndose presente que esta Institución contribuirá con $ 39.87 m|n. y la Caja Ferroviaria con $ 16.29 m|n. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

69.872. — 2786. — Expte. 36.646-D-935. — Dto. N.° 1145. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la Resolución de fecha 9 de octubre del corriente año, acordando pensión de cincuenta y seis pesos con diez y seis centavos ($ 56.16 m|n.) moneda nacional, a doña María Etcheto de Dolhagaray y a doña María Dolhagaray, viuda e hija legítima del ex jubilado don Juan Dolhagaray; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva la mencionada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

—

Pensión

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Benjamín Venancio Sasso, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Genezia Cavaglia de Sasso (fojas 4), y acreditado el nacimiento de la hija legítima Susana María Amalia Sasso, con el certificado de fojas 5, y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 60), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de fojas 58, resulta la prestación de 23 años de servicios que se aceptan, las informaciones sumarias agregadas a los autos por considerarlas suficientes a sus efectos; y atendido el dictamen legal de fojas 59 vuelta, corresponde acordar la pensión solicitada, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Genezia Caviglia de Sasso y Susana María Amalia Sasso, viuda e hija legítima del ex empleado del Colegio Nacional Buenos Aires, don Benjamín Venancio Sasso, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (28 de mayo de 1933), con el haber mensual de cincuenta y dos pesos con veintisiete centavos ($ 52.27 m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, con el 3 o|o de la pensión. Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Señor Ministro:

Habiendo fallecido el causante con anterioridad a la sanción de la Ley N.° 11.923, corresponde liquidar la pensión de acuerdo con la Ley 4349. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

69.873. — 2787. — Expte. 35.126-S-935. — Dto. N.° 1146. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la Resolución de fecha 13 de agosto ppdo., acordando pensión de cincuenta y dos pesos con veintisiete centavos ($ 52.27 m|n.) moneda nacional, a doña Genezia Caviglia de Sasso y Susana María Amalia Sasso, viuda e hija legítima del ex empleado del Col. Nac. Bs. As. don Benjamín Venancio Sasso; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, con excepción del monto de la pensión, el que deberá ser en los términos de la Ley N.° 4349, por haber fallecido el causante durante la vigencia de la misma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

—

Pensión

Buenos Aires, Abril 3 de 1935.

Expte. 96-C-1933. — Probado con la partida de fojas 32, el fallecimiento de don Carmelo Canteloro, justificado su matrimonio con doña Antonia Sara Jauré de Canteloro (fojas 12), acreditado el nacimiento de sus hijos legítimos Mario e Irma Rosario Canteloro, con los certificados de fojas 15 y 44, y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 50 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de fojas 34 y 35, resulta la prestación de 20 años de servicios; y, atendido, por último, el dictamen legal de fojas 36 vuelta, procede acceder a lo solicitado por la viuda y sus hijos mencionados, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 y 74 del D. Reglamentario;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en su sesión de hoy, 3 de abril de 1935—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Antonia Sara Jauré de Canteloro, Mario e Irma Rosario Canteloro, viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos don Carmelo Canteloro, con el haber mensual de cuarenta y siete pesos con ochenta y nueve centavos ($ 47.89 m|n.) moneda nacional, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (12 de diciembre de 1932).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida.

3.° Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria, conformidad con la liquidación de fojas 36. Repónganse los sellos. — Carlos F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935.

Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fojas 51,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Incluir en la pensión acordada a la sucesión de don Carmelo Canteloro a doña Carmen Lurline Canteloro, hija legítima del causante.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, dejando subsistente en todo lo demás pertinente, la mencionada resolución de fojas 51.

3.° Oportunamente, recábese de la Caja Ferroviarai, conformidad con la liquidación de fojas 36, teniéndose presente que esta Institución contribuirá con $ 41.26 m|n. y la Caja Ferroviaria con $ 6.63 m|n. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

69.874. — 2788. — Expte. 32.121-C-935. — Dto. N.° 1147. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la Resolución de fecha 3 de abril ppdo., acordando pensión de cuarenta y siete pesos con ochenta y nueve centavos ($ 47.89 m|n.) moneda nacional, a doña Antonia Sara Jaure de Canteloro, Mario e Irma Rosario Canteloro, viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Carmelo Canteloro, ampliada por la de fecha 9 de octubre del corriente año, incluyendo entre los copartícipes a doña Carmen Lurline Canteloro, hija legítima del causante; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las resoluciones de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

—

Pensión

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935.

Expte. 11-H-935. — Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento del jubilado don Luis G. Herrera, justificado el matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Carmen Rodríguez (fojas 2), acreditado el nacimiento de las hijas legítimas Hilda Carmen y María Elina (fojas 13 y 17), y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 10), descarta la posibilidad de que existan otros interesados y, atendido, por último, el dictamen legal de (fojas 6), procede acceder a lo solicitado por la viuda e hijas mencionadas, atento lo establecido en las Leyes 4349, 11.923 y artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la Ley 11.923;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Carmen Rodríguez de Herrera, Hilda Carmen y María Elina Herrera, viuda e hijas del ex jubilado, Luis G. Herrera (fojas 14 y 16), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (6 de mayo de 1935), con el haber mensual de doscientos cuarenta y cuatro pesos con diez y seis centavos ($ 244.16 m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

69.875. — 2789. — Expte. 36.676-H-935. — Dto. N.° 1148. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la Resolución de fecha 9 de octubre del corriente año, acordando pensión de doscientos cuarenta y cuatro pesos con diez y seis centavos ($ 244.16 m|n.) moneda nacional, a doña Carmen Rodríguez de Herrera, Hilda Carmen y María Elina Herrera, viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Luis G. Herrera; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

—

Pensión

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935.

Probado con la partida de fojas 24 el fallecimiento del jubilado don José María Costa; justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña María Sinforosa Caccia (fojas 33); acreditado el nacimiento del hijo legítimo del primer matrimonio, don Miguel Angel Costa (fojas 29), así como el matrimonio de sus padres (fojas 26), y el fallecimiento de la madre (fojas 37); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 41), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y, atento el dictamen legal de fojas 42 vuelta, corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña María Sinforosa Caccia de Costa y Miguel Angel Costa, viuda e hijo legítimo del ex jubilado don José María Costa (fojas 15 y 17), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (13 de enero de 1934), con el haber mensual de noventa y nueve pesos con setenta y cinco centavos ($ 99.75 m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Reservar la parte correspondiente a Miguel Angel Costa, hijo del primer matrimonio, hasta que se presente su tutor. Repónganse los selles. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución. —Buenos Aires, Octubre 16 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

69.876. — 2790. — Expte. 36.653-C-935. — Dto. N.° 1149. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la Resolución de fecha 9 de octubre del corriente año, acordando pensión de noventa y nueve pesos con setenta y cinco centavos ($ 99.75 m|n.) moneda nacional, a doña María Sinforosa Caccia de Costa y Miguel Angel Costa, viuda e hijo legítimo del ex jubilado don José María Costa; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ministerio de Obras Públicas

F. C. Santa Fe. — Línea La Sábana a Barranqueras. — Instalación guinche particular. — Se autoriza y se aprueban documentos.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1935.

69.500. — 4.266. — Expte. 18.828-F-1935. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la instalación de un guinche tipo "Chaqueño", en el desvío Km. 474, de la línea La Sábana a Barranqueras, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo del señor Eusebio O. Fernández;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la instalación de que se trata, siendo entendido que, dado el servicio particular a que la misma se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponderle, ni afectará la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber a los Ministerios de Hacienda e Interior y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

—

F. C. Central de Córdoba. — Estación Alto Verde. — Grúa y báscula particular. — Se autoriza instalación. — Se aprueban documentos.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1935.

69.501. — 4.267. — Expte. 18.822-F-1935. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la instalación de una grúa y una báscula en la estación Alto Verde, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo del Ingenio Aguilares;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo las obras de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que las mismas se destinan, no quedan exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que pudieran corresponderles, ni afectarán la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Tucumán y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

—

Navegación y Puertos. — Adquisición automóvil Ford para Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1935.

69.490. — 4.268. — Expte. 7.084-N-935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección Gral. de Navegación y Puertos, en la licitación privada N.° 4.006-M que ha realizado, de acuerdo con la autorización conferida por resolución ministerial de fecha 18 de septiembre ppdo., que corre agregada a fojas 7, con el objeto de adquirir un automóvil tipo "Ford", con destino a la Inspección General de Muelles del Río de la Plata, dependiente de la misma;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informamdo al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para adquirir, con destino a la Inspección General, citada, de la firma J. Jorge Copello, un automóvil Sedan cuatro puertas marca "Ford" modelo 1935, por la suma total de (pesos 3.940,— m|n.) tres mil novecientos cuarenta pesos moneda nacional, cantidad que deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 3, ítem 1, partida 5.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

—

Irrigación. — José y Fracisco Guarnieri, deuda canon de riego, años 1921-1924. — Se declara prescripta.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935.

69.441. — 4.269. — Expte. 16.500-I-935. — Visto el pedido formulado por los señores José y Francisco Guarnieri, propietarios de los solares C. y D., manzana 68 y A, manzana 43, C. D. manzana 44, D. manzana 45 y quinta II, del pueblo Allen, del catastro de riego de la zona del Río Negro Superior y deudores del canon correspondiente con anterioridad a los años 1921 y 1924 respectivamente, por lo que solicitan se declare la prescripción de la deuda de $ 296,82 m|n., para las propiedades del primero y $ 269,40 m|n. para las del segundo, en razón de haber transcurrido ya los 10 años, determinados por el Art. 4.023 del Código Civil, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Irrigación, Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Obras Públicas, corresponde acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase canceladas por prescripción, las deudas de doscientos noventa y seis pesos con ochenta y dos centavos ($ 296,82 m|n.) moneda nacional y doscientos sesenta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 269,40 m|n.) moneda nacional, por concepto de canon de riego correspondientes a los años 1921 y 1924, respectivamente, de los solares C. y D., manzana 68 y A, manzana 43, C. D. manzana 44, D. manzana 45 y quinta II, del pueblo de Allen, Territorio Nacional de Río Negro, de propiedad de los señores José y Francisco Guarnieri.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

—

Irrigación. — Gastos efectuados durante el año 1932. — Se reconoce de legítimo abono sumas de dinero a favor de varias firmas.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935.

69.442. — 4.270. — Expte. 15.876-I-1935. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva las adjuntas facturas presentadas por las firmas o importes que más abajo se expresan, correspondientes a diversos gastos efectuados por la misma durante el año 1932, que debieron a su tiempo ser imputados al crédito del Anexo L, inciso 2, ítem 1, partida 2, del presupuesto de dicho año, que ha caducado por no estar regido por la Ley 10.285, en cuya virtud procede reconocerlas de legítimo abono, atendiendo su pago con fondos del Art. 15 de la Ley 12.150; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono, los importes de las facturas do que se trata, a favor de las firmas y por los conceptos que a continuación se expresan:

	$ m|n.
Juan J. Vernengo. — Fletes. .	1.—
Luis J. Tula. — Gastos telegramas.	9.96
Miguel Larraburu. — Pasto seco.	111.—

	$ m|n.
Cía. Argentina de Teléfonos. — Por servicios telefónicos de los meses de agosto a diciembre de 1932.	50.—
Bruno Contín. — Servicio balsa.	112.50
Rosendo Arias. Servicios lancha.	15.—
J. Tulio Martini y Cía. — Nafta.	99.90
Mario Vasallo. — Aceite. ...	6.—
Christian Nielsen. — Nafta. ..	47.25
Eduardo Pinos. — Acarreo. .	2.—
E. Maszini y Girandini. — Carbón, etc.	2.85
Eduardo Marks. — Alfalfa. .	20.—
Rizieri Gargini. — Herraduras.	5.—
Arias y Gil. — Servicio balsa.	24.—
Empresa de Telófonos Río Negro y Neuquén, por servicio telefónico de los meses de agosto a diciembre de 1932.	50.—
Total.	555.46
......................$	555.46

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Contaduría General de la Nación, la que procederá a la liquidación de las referidas facturas, conforme a lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley 12.150, vuelva a la Dirección General de Contabilidad, la que deberá extender la correspondiente orden de pago.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Autorización para invertir $ 200 en el reconocimiento obras a ejecutar para la provisión agua a El Puesto. (Catamarca).

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935.

69.443. — 4.271. — Expte. 17.629-V-1935. — Visto que la Dirección General de Irrigación, considerando razonable y equitativo el pedido formulado por los pobladores de El Puesto, Departamento de Tinogasta (Catamarca), en su nota de fojas 1, solicita la correspondiente autorización para invertir con arreglo al detalle consignado al efecto, la suma de $ 200 m|n., en un reconocimiento del terreno, con el objeto de determinar el número y naturaleza de las obras a ejecutar para la provisión del agua necesaria para los usos más indispensables; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación, para que, conforme lo solicita proceda a efectuar el reconocimiento de que se trata, pudiendo invertir en el mismo, hasta la suma de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m|n.) que se imputará al inciso 2, ítem 1, partida 1, del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Obras Sanitarias. — Ratificación en todas sus partes Decreto 64.017

Buenos Aires, Octubre 5 de 1935.

69.254. — 4.272. — Expte. 797-O-1934. — Visto que la Contaduría General de la Nación, hace notar que el Decreto N.° 64.017 de fecha 24 de julio ppdo., por el cual se aprueba el procedimiento seguido por las Obras Sanitarias de la Nación, con motivo del aluvión producido en la Ciudad de Mendoza y la inversión de $ 140.205 m|n. realizada para reparar los destrozos causados, debió dictarse en Acuerdo de Ministros,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Ratifícase en todas sus partes el aludido Decreto número 64.017 de fecha 24 de julio ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Manuel de Yriondo. — Manuel A. Rodríguez.

Obras Sanitarias. — Declárase acogida a los beneficios Ley 10.998, a la Municipalidad de Pozo del Tigre. (Formosa).

Dictamen del señor Procurador del Tesoro,

Señor Ministro:

Considero que corresponde proceder en la forma indicada por las Obras Sanitarias de la Nación.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935. — Celso Rojas.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935.

69.444. — 4.273. — Expte. 17.074-O-935. — Vistas las presentes actuaciones, por las que las Obras Sanitarias de la Nación, de acuerdo con lo solicitado por la Intendencia Municipal de Pozo del Tigre (Territorio Nacional de Formosa), pide se declare a la misma acogida a los beneficios de la Ley 10.998 y su reforma por la de 12.140, lo que permitiría a la Institución realizar los estudios previos para la provisión de agua potable a dicha localidad; y

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase acogida a los beneficios de la Ley 10.998 y su reforma por la de 12.140, a la Municipalidad de Pozo del Tigre. (Territorio Nacional de Formosa).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Obras Sanitarias. — Concediendo beneficios Art. 8, de las tarifas vigentes, al Tiro Federal de San Fernando.

Dictamen del señor Procurador del Tesoro,

Señor Ministro:

Corresponde a mi juicio acordar el beneficio de la tarifa a que se refiere las Obras Sanitarias.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935. — Celso Rojas.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935.

69.445. — 4.274. — Expte. 3.901-O-935. — Visto que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, eleva las presentes actuaciones relacionadas con el pedido formulado por el Tiro Federal de San Fernando, de que se le concedan los beneficios que acuerda el artículo 8.° de las Tarifas vigentes, para el pago de los servicios correspondientes al edificio, situado en la calle Sobremonte entre 9 de Julio y Avenida Campo de Mayo, en la Ciudad de San Fernando, y que ocupa la mencionada Institución;

Teniendo en cuenta que la Municipalidad del Partido ha prestado su conformidad al pedido de que se trata; y

Atento lo aconsejado por la citada Repartición y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese los beneficios del convenio de referencia a la propiedad mencionada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

JUSTO
E. VIDELA

O. Sanitarias. — Rectificación Decreto 61.588

Buenos Aires, Octubre 24 de 1935.

69.491. — 4.275. — Expte. 5.004-O-1935. — Visto que las Obras Sanitarias de la Nación. solicita se rectifique la imputación establecida en el Decreto N.° 51.588, de fecha 3 de junio ppdo., para el pago de los alquileres de la finca Avenida Alvear 2608 esquina Austria 2688|90, arrendada para oficinas de dicha Repartición, por no estar de acuerdo con el destino establecido en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación pública realizada, proponiendo la nueva que a juicio de la misma corresponde, conforme al destino dado a los diferentes locales del inmueble; y

Por lo que,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase la imputación establecida en el decreto de que se ha hecho referencia, debiendo ésta quedar de la siguiente manera:

Presupuesto Explotación. — Industrias Auxiliares, Almacenes Generales, ítem 3, partida 1, 35 o|o, Industrias Auxiliares, Contabilidad y Control, Item 2, partida 1, 35 o|o, Estudios y Proyectos, ítem 6, partida 1, (Perforaciones), 30 o|o.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Obras Sanitarias. — Biblioteca Popular de San Isidro. — Se le concede beneficio Art. 8 de tarifas vigentes.

Dictamen del señor Procurador del Tesoro,

Señor Ministro:

No encuentro inconveniente de orden legal que se oponga al temperamento sugerido por las Obras Sanitarias de la Nación.

Octubre 11 de 1935. — Celso Rojas.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1935.

69.492. — 4.276. — Expte. 15.090-O-1935. — Visto que las Obras Sanitarias de la Nación, eleva el pedido interpuesto por la Biblioteca Popular de San Isidro. (Buenos Aires), por la que solicita se le concedan los beneficios que acuerda el artículo 8 del Convenio de Tarifas vigentes, a la propiedad de la calle 25 de Mayo N.° 387 esquina 9 de Julio N.° 501|09 (bajos y altos) por tratarse de un establecimiento de beneficencia pública; y

Teniendo en cuenta que la Municipalidad del Partido expresado ha prestado su conformidad al pedido de que se trata; y

De acuerdo con lo informado por la expresada Repartición y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese los beneficios del referido Convenio a la propiedad de que se ha hecho mención.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura — Modificando el Decreto N. 60.814 de fecha 15 de mayo de 1935.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1935.

69.478. — 4.277. — Expte. 7.197-A-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, solicita la modificación del Decreto N.° 60.814, de fecha 15 de mayo ppdo., en la parte relativa a la imputación del gasto de $ 2.482,70 m|n., importe a que ascienden en total las adjudicaciones de hierro y cemento portland con destino a la obra Escuela de Artes y Oficios de La Banda (Santiago del Estero), hechas a las firmas Bonacina Hermanos y Ovejero Hermanos, en las licitaciones privadas nos. 2.556 y 2.561; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto N.° 60.814, de fecha 15 de mayo de 1935, en la parte relativa a la imputación del gasto de dos mil cuatrocientos ochenta y dos pesos con setenta centavos moneda nacional (pesos 2.482,70 m|n.), de que se hace referencia, debiendo atenderse el mismo con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos del corriente año, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 90ª.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura — Dejando sin efecto los Decretos de fecha 30 de abril de 1931 y 18 de marzo de 1933.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1935.

69.479. — 4.278. — Expte. 3.459-E-930. — Visto que por Decreto del 30 de abril de 1931, se aceptó el terreno ofrecido en donación por una Comisión de vecinos de Esperanza (Santa Fe), con destino al emplazamiento del edificio para la Escuela de Artes y Oficios de esa Ciudad, y que posteriormente por el Decreto N.° 18.643 del 18 de marzo de 1933, se autorizó el gasto de $ 300,00 m|n. que demandaría la escrituración de dicho inmueble a favor del Superior Gobierno de la Nación;

Teniendo en cuenta que no fué posible efectuar la escritura traslativa de dominio de dicho terreno por haberse disuelto la Comisión donante y manifestar su presidente a fojas 86 que los propietarios de dicho inmueble, dado el tiempo transcurrido, no estaban en condiciones de mantener ese ofrecimiento, toda vez que él se hizo en la inteligencia de que las obras se harían de inmediato;

Por tanto y de acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Arquitectura y Contabilidad y la Asesoría Letrada y Sumarios y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto los Decretos del 30 de abril de 1931 y del 18 de marzo de 1933, de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, tómese conocimiento por las Direcciones Generales de Arquitectura y Contabilidad y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1935.

69.480. — 4.279. — Expte. 19.984-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las casas y por los precios que a continuación de detalla:

Licitación privada N.° 9.492. — Provión material sanitario.

Instituto Bacteriológico.

Ortelli Hnos. y Cía. — Renglones 1, 2 y 3, por $ 114,30 m|n.

Juzgado del doctor Abelenda. — Palacio de Justicia.

Ortelli Hnos. y Cía. — Renglones 4 y 5, por $ 22,— m|n.

Licitación privada N.° 9.496. — Provisión piezas de hierro negro.

Hospital de Clínicas.

Thyssen Lametal. — Renglones 1 al 6, por $ 61.57 m|n.

Instituto Bacteriológico.

Hero S. A. — Renglones 7 al 10, por $ 28,05 m|n.

Art. 2.° — El importe total de doscientos veinticinco pesos con noventa y dos centavos ($ 225,92 m|n.) moneda nacional se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 142,35 m|n.

Plan de Trabajos Públicos para 1935:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 46, pesos 22,— m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 120, pesos 61,57 m|n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a la Sección Almacenes de la misma.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1935.

69.481. — 4.280. — Expte. 19.012-A-1935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a su dependencia "Almacenes"; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la irección General de Contabilidad,

Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detallá:

Licitación N.° 9.415.

Provisión manguera, lanza y llave de acero adjudicada en la siguiente forma:

David Hogg y Cía. — Renglón 1, por $ 1.532,— m|n.

Luis Tubino y Cía. — Renglón 2, por $ 259,— m|n.

Bruno y Cía. — Renglón 3, por pesos 57,— m|n.

Licitación N.° 9.441.

Provisión caños de hierro galvanizado Thyssen-Lametal, por $ 1.876,— m|n.

Licitación N.° 9.442.

Provisión materiales sanitarios adjudicada en la siguiente forma:

Elaboración General del Plomo. — Renglones 1, 2 y 4, por $ 1.752,56 m|n.

Juan Faccaro. — Renglón 3, por pesos 32,— m|n.

Ortelli Hermanos y Cía. — Renglón 5, por $ 33,— m|n.

Agas, Cross y Cía. Ltda. — Renglón 6, por $ 247,50 m|n.

Licitación N.° 9.443.

Provisión caños de fierro fundido adjudicada en la siguiente forma:

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín. — Renglones 1 y 2, por $ 3.765,— moneda nacional.

E. G. Gibelli y Cía. — Renglón 3, por $ 675,— m|n.

Licitación N.° 9.444.

Provisión lámparas a la firma L. M. Ericsson S. A., por $ 1.180,— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de once mil cuatrocientos nueve pesos con seis centavos moneda nacional ($ 11.409,06 m|n.) se imputará a los fondos de la cuenta "Depósito Materiales Arquitectura".

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad la que oportunamente deberá proceder a la liquidación y pago de las respectivas facturas que presenten las firmas adjudicatarias y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de cal viva con destino al Colegio Nacional de San Juan.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1935.

69.482. — 4.281. — Expte. 19.087-A-1935. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada N.° 4.162, que la Dirección General de Arquitectura, ha realizado a fin de adquirir cal viva en terrones con destino a la obra "Colegio Nacional de San Juan"; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que resulta más conveniente la propuesta presentada por la firma Zunino y Cía., por ser la más económica;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de la referencia y adjudícase la provisión del material de que la misma trata a la firma Zunino y Cía., por la suma de ($ 215,— m|n.) doscientos quince pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 76.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adjudicando la colocación de tejas en la Escuela Normal de Preceptores de Jachal (San Juan) a la firma Silvestre Colombo.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1935.

69.483. — 4282. — Expte. 19.086-A-935. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada N.° 4146 que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adjudicar la colocación de tejas en la obra "Escuela Normal de Preceptores de Jachal (San Juan)"; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que la propuesta formulada por la firma Silvestre Colombo es la más conveniente por su bajo precio,

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de la referencia y adjudícase la colocación de tejas de que la misma trata a la firma Silvestre Colombo por la suma de ($ 568.80 m|n.) quinientos sesenta y ocho pesos con ochenta centavos moneda nacional.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el Inciso 1.°, ítem 2, partida 75.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1935.

69.484. — 4283. — Expte. 18.752-A-935. — Visto el resultado obtenido en las adjuntas licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura a fin de adquirir diversos materiales con destino a obras que se encuentran en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata a las casas, por los precios y con la imputación que más abajo se detalla:

Licitación privada N.° 9.198. Prov. artefactos y materiales eléctricos, adjudicada en la siguiente forma:

Cuartel de Guardia de Seguridad.

Westinghouse Electric S. A. — Reng. 1, por m$n. 40.80.

L. M. Ericsson S. A. — Reng. 2 y 3, por m$n. 27.50.

A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad. — Reng. 4, 5 y 8, por m$n. 15.48.

Siemens-Schuckert S. A. — Reng. 6 y 7, por m$n. 24.50.

Museo Histórico Nacional.

Belenda Scapusio & Cía. — Reng. 9 por m$n. 60.80.

Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones de Olivos (Buenos Aires).

Siemens-Schuckert S. A. — Reng. 10 por m$n. 296.—

Aduana de la Capital.

The Anglo Argentine G|E. C.° Ltda. — Reng. 11, por m$n. 3.-

Licitación Privada N.° 9.328.

Prov. maderas, adjudicada en la siguiente forma:

Palacio del Congreso.

Pedro Landó & Cía. — Reng. 7 al 9, por m$n. 1.520.20.

Facultad de Filosofía y Letras. — Museo Etnográfico.

Pedro Landó & Cía. — Rengs. 7 al 9, por m$n. 54.10.

Licitación Privada N.° 9.330.

Prov. caja para tablero de luz y derivaciones, adjudicada en la siguiente forma:

Escuela Industrial de la Nación.

Juan Macchi. — Rengs. 1 al 10, por m$n. 520.—.

Aduana de la Capital.

Belenda Scapusio & Cía. — Reng. 11, por m$n. 4.20.

Licitación Privada N.° 9.366.

Prov. artículos de ferretería, adjudicada en la siguiente forma:

Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz (Buenos Aires).

Guanziroli & Cía. — Reng. 1, por m$n. 8.—

Sisti & Franzetti. — Reng. 2, por m$n. 5.22.

Policía de la Capital — Departamento Central y Cuartel de Bomberos.

D. Van de Rusten e Hijo. — Reng. 3, por m$n. 4.60.

Sisti & Franzetti — Reng. 4, por m$n. 4.50.

Correos y Telégrafos. — Casa Central.

Guanziroli & Cía. — Reng. 5, por m$n. 12.—

Hospital de Clínicas.

D. Van de Rusten e Hijo. — Reng. 6, por m$n. 5.98.

Cárcel de Santa Rosa (La Pampa).

Sturla Hnos. — Reng. 7, por m$n. 3.60

Licitación Privada N.° 9.374.

Prov. hierros ángulos y redondos, adjudicada en la siguiente forma:

Instituto de Medicina Experimental.

The Armco Internacional Corporation. — Rengs. 1 al 10, por m$n. 225.08.

Academia Nacional de Medicina.

Descours & Cabaud. —Rengs. 11 al 13, por m$n. 243.90.

Art. 2.° — La suma de ($ 3.079.40 m|n.) tres mil setenta y nueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones se imputará en la siguiente forma:

82.40 m$n. Al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10, del Presupuesto vigente, y a los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

108.28 m$n. Al Inciso 1, ítem 2, partida 13.

60.80 m$n. Al Inciso 1, ítem 2, partida 116.

296.— m$n. Al inciso 1, ítem 2, partida 19.

1.520.20 m$n. Al Inciso 1, ítem 2, partida 129a.

520 m$n. Al Inciso 1, ítem 2, partida 51.

13.22 m$n. Al Inciso 1, ítem 2, partida 47.

5.98 m$n. Al Inciso 1, ítem 2, partida 120.

3.60 m$n. Al inciso 1, ítem 2, partida 48.

225.08 m$n. Al inciso 1, ítem 2, partida 26.

243.90 m$n. Al inciso 1, ítem 2, partida 116a.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a la Escuela de Artes y Oficios de La Banda (S. del Estero).

Buenos Aires, Octubre 24 de 1935.

69.485. — 4284. — Expte. 18.750-A-935. — Visto el resultado obtenido en las adjuntas licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura a fin de adquirir materiales con destino a las obras que se ejecutan en la Escuela de Artes y Oficios de La Banda (Santiago del Estero).

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que se trata, con el destino mencionado, a las firmas y por los precios que a continuación se detallla:

Licitación Privada N.° 2.625.

Prov. ladrillos, a la firma Andrés Américo, por m$n. 498.—

Licitación Privada N.° 2.626.

Prov. arena, a la firma Pedro N. Ledesma, por m$n. 228.75.

Art. 2.° — La suma de ($ 726.75 m|n.) setecientos veintiséis pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, Inciso I, ítem 2, partida 90a.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1935.

69.486. — 4285. — Expte. 18.754-A-935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Cárcel de Santa Rosa (La Pampa).

Licitación N.° 8.269.

Prov. baldosas coloradas a la firma Cía. Cerámica Argentina Ltda. por m$n. 2.600.—

Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz (Buenos Aires).

Licitación N.° 9.398.

Prov. carbonilla de piedra especial a la firma Ribereña del Plata S. A. por m$n. 160.—

Escuela Nacional de Artes y Oficios de Victoria (Entre Ríos).

Licitación N.° 9.351.

Prov. carpintería metálica a la firma Felipe Dellavedova por m$n. 4.675.—

Seminario Metropolitano de Buenos Aires.
Licitación N.° 9.356.
Prov. azulejos blancos a la firma The Armco International Corporation por m$n. 2.400.82.
Ministerio de Agricultura.
Licitación N.° 9.357.
Prov. pizarras inglesas a la firma Ecke y Cía. por m$n. 548.—
Art. 2.° — El importe total de diez mil trescientos ochenta y tres pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional ($ 10.383.82 m|n.) se imputará en la siguiente forma:
Presupuesto vigente:
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, m$n. 548.—
Plan de Trabajos Públicos para 1935:
Inciso 1.°, ítem 2, partida 48, m$n. 2.600.—
Inciso 1.°, ítem 2, partida 47, pesos moneda nacional 160.—
Inciso 1.°, ítem 2, partida 67, pesos moneda nacional 4.675.—
Inciso 1.°, ítem 3, partida 4, pesos moneda nacional 2.400.82.
Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a la Sección Plantel y Equipo de la misma.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1935.

69.487. — 4286. — Expte. 18.667-A-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva, a los efectos de su aprobación, las actuaciones producidas con motivo de las licitaciones privadas que ha realizado para la adquisición de materiales destinados al Plantel y Equipo;
Teniendo en cuenta que en las citadas licitaciones se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos; y
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales a que se refieren las mencionadas licitaciones a las casas y por los precios que a continuación se detallan:
D. G. A. — Plantel y Equipo.
Licitación N.° 7895. — Prov. tarrajas, "Duplex" y llaves a cadena para caños.
S. J. Dorrego — Reng. 1 por m$n. 128.—
Estrabou & Cía. — Reng. 2, por m$n. 30.50.
Licitación N.° 9142 — Prov. herramientas varias.
Estrabou & Cía. — Rengs. 1 al 6, 11, 15. 20, 21, 28, 29, 31, y 32, por m$n. 180.30.
Meincke & Cía. — Rengs. 7, 9, 10, 12, 14, y 33 al 35, por m$n. 167.70.
Castro y Cordero. — Renglón 8, por m$n. 60.—
Guanziroli & Cía. — Rengs. 13, 16, al 18, 22 al 24, 26, 27 y 36, por pesos moneda nacional 149.70.
Morea & Cía. — Rengs. 19 y 25, por m$n. 16.20.
Sturla Hnos. — Reng. 30, por m$n. 17.—.
Licitación N.° 9280. — Prov. herramientas.
Morea & Cía. — Reng. 1, por m$n. 118.20.
Estrabou & Cía. — Rengs. 2 y 7, por m$n. 78.95.
L. Barreneiras — Reng. 3, por m$n. 3.—
Evans Thornton & Cía. — Reng. 4, por m$n. 222.40.
Guanziroli & Cía. — Reng. 5, por m$n. 567.20.
Sturla Hnos. — Reng. 8 por mn. 30.—
Art. 2.° — El gasto total de un mil setecientos sesenta y nueve pesos con quince centavos moneda nacional ($ 1.769.15 m|n.) se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935 en el inciso 1.°, ítem 1, partida 5.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1935.

69.488. — 4287. — Expte. 18.668-A-935. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución; y
Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos,
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:
Hospital Muñiz.
Licitación N.° 9359. — Prov. cristales para botiquín a la firma Trevisi y Cía. por m$n. 407.20.
Escuela Normal de Preceptores de Jachal (San Juan).
Licitación N.° 9361. — Prov. materiales sanitarios a las firmas:
Juan Faccaro. —Reng. 1, por m$n. 23.—
Agar Cross y Cía. Ltda. — Reng 2, por m$n. 90.—
Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones en Olivos (Buenos Aires).
Licitación N.° 9371. — Prov. arena mediana, gruesa y fina a la firma Empresa Mercantil Argentina, por m$n. 558.
Dirección General de Arquitectura — Talleres.
Licitación N.° 9380. — Prov. fichas de hierro a la firma Descours y Cabaud, por m$n. 14.—
Hospital de Crónicos de San Francisco del Chañar (Córdoba).
Licitación N.° 9388. — Prov. formularios a las siguientes firmas:
M. Perdiz — Reng. 1, por m$n. 29.—
Sánchez, Sellarés y Cía. — Rengs. 2 y 5, por m$n. 50.—
Ruiz Hnos. — Rengs. 3 y 4, por m$n. 93.—
Correos y Telégrafos de Las Lajas (Neuquén).
Licitación N.° 9392. — Prov. cocina económica a la firma Ciurleo Hermanos, por m$n. 110.—
Museo Histórico Nacional.
Licitación N.° 9394. — Prov. Ruberoid a la firma Agar Cross y Cía. Ltda., por m$n. 100.10.
Palacio del Congreso — Cámara de Diputados.
Licitación N.° 9400. — Prov. piezas de H° Negro a la firma Hierromat S. A. por m$n. 21.72
Art. 2.° — El importe total de ($ 1.496.02 m|n.) un mil cuatrocientos noventa y seis pesos con dos centavos moneda nacional se imputará en la siguiente forma:
Presupuesto vigente:
Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 10 m$n. 14.—
Plan de Trabajos Públicos para 1935.
Inc. 1.°, ítem 2, partida 101, m$n. 407.20
Inc. 1.°, ítem 2, partida 75, m$n. 113.—
Inciso 1.°, ítem 2, partida 19, m$n. 558.—
Inciso 1.°, ítem 2, partida 21, m$n. 172.—
Inciso 1.°, ítem 2, partida 22, m$n. 110.—
Inciso 1.°, ítem 2, partida 116, m$n. 100.10.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 129a., m$n. 21.72.
Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Ministerio. — Conviértese en cesantía la exoneración del ex Auxiliar 6. de Navegación y Puertos, don Ismael F. Bazán Lucero.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.
69.609. — 4288. — Expte. 4339-N-935 y agregados. — Vista la presentación de don Ismael F. Bazán Lucero en la que solicita el levantamiento de la exoneración dispuesta por Decreto de fecha 18 de marzo del corriente año, como asimismo, su reincorporación; y

CONSIDERANDO:

Que la exoneración decretada fué a raíz de la información producida por la Dirección General de Navegación y Puertos, respecto de la actitud asumida por el ex empleado de que se trata en la incidencia promovida por el mismo, el día 11 de marzo próximo pasado, en el domicilio del funcionario a cargo de la expresada repartición;
Que en el certificado adjunto a fojas 16 y en el informe de la Oficina de Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas a fojas 39 y vta., consta que en la causa por agresión, instaurada ante el Juzgado en lo Correccional a cargo del doctor Victoriano Ortega, Secretaría del doctor Ricardo Márquez, se sobreseyó definitivamente con la declaración de que la misma no afecta el buen nombre y honor del procesado;
Que en mérito de lo expuesto precedentemente, procede levantar la exoneración impuesta, convirtiéndola en cesantía;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Conviértese en cesantía la exoneración del ex Auxiliar 6.° de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Ismael Bazán Lucero (Cl. 1901, D. M, 2, M. 174.457).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Ministerio. — Designando Comisión especial (Ley 11.922) para estudios y reconocimientos en la cuenca del Río Mendoza y sus afluentes superiores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

69.631. — 4289. — Expte. 19.511-O-935 — Atento que la Ley 11.922 dispone en su artículo 2.° que el P. E. debe designar una Comisión especial encargada de organizar y realizar los reconocimientos y estudios necesarios para determinar las obras que resulten indispensables en la cuenca del Río Mendoza o sus afluentes superiores, a objeto de prevenir, evitar o aminorar los aluviones similares al ocurrido el 10 de enero de 1934; y
Teniendo en cuenta que la conveniencia de proceder en el momento actual al nombramiento de esa Comisión, la que es ventajoso esté compuesta por funcionarios nacionales y provinciales;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase a los efectos expresados con carácter ad honorem, una comisión compuesta por los siguientes señores: por parte de la Nación; Inspector General de la zona Sud de la Dirección General de Irrigación, Ingeniero Rodolfo E. Ballester; Jefe de la División Cuyo de la Dirección Nacional de Vialidad, Ingeniero Emilio L. L. Perazzo; Ingeniero Encargado de Construcciones de las Obras Sanitarias de la Nación en Mendoza, Ingeniero Roberto J. Perazzo y por otra parte de la Provincia expresada: Superintendente de Irrigación, Director General de Vialidad y Jefe de la Sección Topografía y Geodesia.
Art. 2.° — La nombrada Comisión será presidida por el señor Inspector General de la zona Sud de la Dirección General de Irrigación, Ingeniero Rodolfo E. Ballester.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Ferrocarriles. — Transporte de pajas de guinea, trigo, y lino. — Se aplica provisoriamente el porcentaje de mermas establecido para la alfalfa seca.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.
69.632. — 4290. — Expte. 2089-F-935. Vistas las actuaciones que preceden y resultando de las informaciones producidas por las reparticiones correspondientes del Ministerio de Agricultura y la Dirección General de Ferrocarriles,
a) Que, con respecto a las mermas que experimentan durante el transporte, no hay similitud entre las pajas de guinea, lino y trigo;
b) Que, sobre el particular y para cada producto, sólo se podrá sentar normas racionales y justas, después de una serie de verificaciones que permitan determinar esas normas, tomando en cuenta el tipo de acondicionamiento, distancia recorrida, etc.,
c) Que, con esa finalidad y entretanto se recopilan y analizan los elementos de juicio necesarios, procede establecer temporariamente las proporciones admitidas para la alfalfa seca,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Para las pajas de guinea, trigo y lino se aplicarán, durante un período máximo de seis meses, los porcentajes de mermas fijadas en el artículo 256 del Reglamento General de Ferrocarriles para la alfalfa seca, debiendo dentro de ese término reunirse por la Dirección General de Ferrocarriles los elementos de juicio necesarios para determinar dichos porcentajes en forma particular y definitiva.
Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

FF. CC. del Estado. — Est. Ing.° Jacobacci. — Construcción desvío particular. — Se autoriza.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.
69.633. — 4291. — Expte. 18.826-F-935. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado da cuenta que a solicitud de la firma Lahusen y Cía. Ltda., autorizó con carácter precario la construcción de un desvío de 839,70 ms. que partiendo de la estación Ingeniero Jacobacci, línea de San Antonio al Lago Nahuel Huapí, llegase hasta el costado de la barraca que la citada firma posee frente a la estación;
Que posteriormente, ese desvío fué modificado, siendo reducido a 226,37 ms. y luego aumentado en 242,15 ms., desprendiéndose de la última parte construída una nueva vía, que actualmente la referida Administración la utiliza para servir a unos galpones particulares, quedando en esta forma, el desvío de que se trata, reducido a 298,12 ms. de los cuales 226,37 ms. pertenecen a la parte antigua y 71,75 al nuevo trazado, trabajos que llevó a cabo entre los años 1924 y 1931, sometiendo para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente;
Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos al desvío de que se trata, cuya permanencia se autoriza con carácter precario y con sujeción, además, a las siguientes condiciones:

a) El importe de este desvío no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Administración.
b) La Administración recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.
e) La Administración queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva ala Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

F. C. C. Argentino. — Prolongación desvío particular. Se autoriza

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

69.635. — 4.292. — Expte. 18.820-F-1935. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la firma Santilli y Cía., proyecta prolongar en 40 ms. el desvío particular existente en la Estación Tortugas, cuya instalación fué autorizada por resolución de fecha 20 de enero de 1904;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los documentos presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, relativos a la instalación de que se ha hecho referencia, cuya permanencia y prolongación se autorizan con carácter precario y con sujeción, además, a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Empresa.
b La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.
e) La Empresa quedará obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

F. C. C. Argentino. — Estación Monte Ralo. Instalación descargadores de cereales. Se autoriza.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

69.636. — 4.293. — Expte. 9.258-F-1920. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo en la playa de la Estación Monte Ralo, la instalación de un aparato impulsor para descargar cereales a granel, accionado por un motor a explosión, lo que formará parte integrante de la obra de propiedad de los señores José Minetti y Cía., que fueron autorizadas por resolución de 2 de septiembre de 1920, siendo la instalación a realizarse a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de la firma citada;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo la instalación de que se trata, siendo entendido que, dado el servicio particular a que la misma se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que pudieran corresponderles, ni afectarán la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Córdoba y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

F. C. C. Argentino. — Estación Villa Eloisa. Transferencia galpón e instalación, en el mismo, de silos, etc. Se autoriza.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

69.637. — 4.294. — Expte. 11.852-F-1929. — Resultando:

Que por resolución de fecha 20 de junio de 1929, se autorizó a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que llevara a cabo en la Estación Villa Eloisa, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo del señor Ulderico Domizi, la construcción de un galpón de 36 metros de largo por 14.20 ms. de ancho, destinándolo para depósito de cereales;

Que al presente y al propio tiempo que comunica que el galpón de que se trata, ha sido adquirido por el señor Pedro J. Baronio, solicita autorización para instalar en el mismo un grupo de silos, elevadores, etc., y eleva para su consideración los planos Nos. T. 18.449, T. 18.449|1, y T. 18.449|2 y memorias descriptivas correspondientes;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y teniendo en cuenta que en esta actuaciones, remitidas al Ministerio de Agricultura, la Comisión Nacional de Elevadores, manifiesta que nada obsta para que se acuerde la autorización que se solicita y que por la naturaleza de las instalaciones, se consideran a las mismas como "Graneros" y no como "Elevadores" propiamente dicho, y en su oportunidad la Comisión considerará en conjunto la capacidad de construcciones análogas como subsidiarias de la que se proyecta como sistema general,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo las obras de que se trata en el mencionado galpón cuya transferencia a favor del señor Pedro J. Baronio, también se autoriza, siendo entendido que todas estas construcciones se permiten con carácter precario y no quedarán exentas del pago de patentes, contribuciones o impuestos que puedan corresponder dado el servicio particular a que las mismas están destinadas.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

F. C. del Sud. — Estaciones Castelli, Guerrero y Sevigné. Construcción desvíos. Se autoriza.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

69.638. — 4.295. — Expte. 18.829-F-1935. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete para su aprobación los planos y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo la construcción provisional de tres desvíos, en las Estaciones Castelli, Guerrero y Sevigné, respectivamente para la descarga de materiales destinados a la construcción del camino a Mar del Plata, tramo Lezama-Dolores, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de los señores Acevedo y Shaw;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo las instalaciones de los desvíos de que se ha hecho referencia, los que deberán, además subordinarse a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Empresa.
b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con los desvíos, el permiso correspondiente.
c) Estos desvíos quedarán sujetos a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico de los desvíos en el cual no podrá realizarse servicio público.
e) La Empresa quedará obligada a dejar empalmar o cruzar dichos desvíos con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

69.610. — 4.296. — Expte. 18.753-A-1935. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas trata a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Sala de Primeros Auxilios de Coronel Pringles, Río Negro).

Licitación N.° 8.888. — Provisión perforación pozo semi-surgente a la firma O. Pastorino, por pesos 3.340.— moneda nacional.

Escuela Normal de 25 de Mayo (Buenos Aires).

Licitación N.° 9.302. — Provisión y colocación revestimiento de mármol en escalera a la firma, Agustín De Stefano y Hnos., por pesos 1.800.— moneda nacional.

Casa de Gobierno, Ministerio de Marina.

Licitación N.° 9.367. — Provisión y colocación paños de Vitraux a la firma Ponce y Galfrascoli, por pesos 850.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 5.990.— m|n.), cinco mil novecientos noventa pesos moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, pesos 850.— moneda nacional.

Plan de Trabajos Públicos para 1935:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 22, pesos 3.340.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 64, pesos 2.800.— moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

69.611. — 4.297. — Expte. 18.751-A-1935. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Escuela Normal de Lincoln, (Buenos Aires).

Licitación N.° 9.102. — Provisión celosías a la firma, Manuel A. Iriarte, por pesos 1.368.— moneda nacional.

Licitación N.° 9.385. — Provisión polvo tacurú de varios colores, a la firma, Víctor Maggi, por pesos 100.— moneda nacional.

Licitación N.° 9.384. — Provisión cemento blanco, a la firma Cattáneo y Cía., (2.ª propuesta), por pesos 233.20 moneda nacional.

Facultad de Medicina, Cátedra doctor Houssay, Laboratorio de Fisiología.

Licitación N.° 9.402. — Provisión ladrillos huecos a la firma Luchetti, Fontana y Masola, por pesos 2.580.— moneda nacional.

Licitación N.° 9.418. — Provisión arena y canto rodado, a la firma Viuda de Santiago Ferrando e Hijos, por pesos 199.— moneda nacional.

Facultad de Ciencias Económicas y Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini."

Licitación N.° 9.376. — Provisión azulejos y accesorios blancos, a la firma The Armco International Corporation, por pesos 800.22 moneda nacional.

Licitación N.° 9.375. — Provisión hierros INP a la firma Ottonello y Cía., por pesos 181.86 moneda nacional.

Escuela Normal de Santa Fe.

Licitación N.° 9.212. — Provisión accesorios azulejos a la firma Eugenio P. Quadri y Cía., por pesos 71.80. moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de pesos 5.534.28 m|n.), cinco mil quinientos treinta y cuatro pesos con veintiocho centavos moneda nacional, se imputará a los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en la siguiente forma:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 61, pesos 1.701.40 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 100 b, pesos 2.779.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 100, pesos 982.08 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 65, pesos 71.80 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

69.612. — 4.298. — Expte. 19.193-A-1935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Hospital Independencia de Santiago del Estero.

Licitación N.° 2.880.

Provisión vidrios a la firma, Bonacina Hermanos, por pesos 343.90 moneda nacional.

Palacio Episcopal de Santiago del Estero.

Licitación N.° 2.801.

Provisión barniz a la firma, Bonacina Hermanos, por pesos 380.— moneda nacional.

Licitación N.° 2.814.

Provisión cemento portland, a la firma Juan Capuano, por pesos 305.— moneda nacional.

Iglesia Catedral de Santiago del Estero.

Licitación N.° 2.813.

Provisión cal viva, a la firma Bonacina Hermanos, por pesos 325.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de mil trescientos cincuenta y tres pesos con noventa centavos moneda nacional, ($ 1.353.90 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

Plan de Trabajos Públicos para 1935:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 30, pesos 343.90 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 35, pesos 685.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 34, pesos 325.— moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

69.613. — 4.299. — Expte. 19.192-A 1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva, a los efectos de su aprobación, las actuaciones de las licitaciones privadas que ha realizado para la adquisición de materiales destinados a obras que lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que en las citadas licitaciones se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos; y

De acuerdo con loi nformado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales a que se refieren las mencionadas licitaciones a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación N.° 9.354. — Provisión soga de cáñamo verde.

Edificio Fiscal, Avenida de Mayo N.° 1301|17.

Guanziroli & Cía., renglón 1, pesos 190.— moneda nacional.

Casa de Gobierno.

Guanziroli & Cía., renglón 2, pesos 380.— moneda nacional.

Licitación N.° 9.425. — Provisión polvo tacurú.

Universidad Nacional del Litoral, (Santa Fe).

Víctor Maggi, renglón 1, pesos 60.— moneda nacional.

Escuela Normal de 25 de Mayo (Buenos Aires).

Víctor Maggi, renglón 2, pesos 60.— moneda nacional.

Licitación N.° 9.426. — Provisión cemento blanco.

Universidad Nacional del Litoral, (Santa Fe).

Eugenio P. Quadri & Cía., renglón 1, pesos 94.35 moneda nacional.

Escuela Normal 25 de Mayo, (Buenos Aires).

Cattáneo & Cía., renglón 2, pesos 102.— moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto total de ochocientos ochenta y seis pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional (pesos 886.35 m|n.), se imputará nn la forma siguiente:

Presupuesto vigente.

Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10, pesos 570.— moneda nacional.

Plan de Trabajos Públicos de 1935.

Inciso 1, ítem 2, partida 108, pesos 154.35 moneda nacional.

Inciso 1, ítem 2, partida 64, pesos 162.— moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de automóvil "Ford" con destino a la IIa. Zona de la misma.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

69.614. — 4.300. — Expte. 18.662-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones correspondientes a la licitación privada N.° 8.980 que ha realizado para la adquisición de un automóvil marca "Ford" con destino a la IIa. Zona de su dependencia; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión del referido vehículo, a la firma C. E. Salinas, por la suma de cuatro mil ciento treinta y siete pesos con treinta centavos ($ 4.137.30 m|n.), moneda nacional.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935 en el inciso 1.°, ítem 1, partida 5 (Plantel y Equipo).

Art. 3. — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Casa Histórica de Tucumán.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

69.615. — 4.301. — Expte. 11.296-C-1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto importe de $ 1.317.11 m|n., relativo a la ejecución de obras de reparo y ampliación en la instalación del servicio de agua corriente de la Casa Histórica de Tucumán; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de mil trescientos diez y siete pesos con once centavos moneda nacional ($ 1.317.11 m|n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia administrativamente, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935 en el inciso 1.°, ítem 1, partida 6.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Ampliando obras en el Hospital de Crónicos de Posadas (Misiones) de las contratadas con la firma Baldassare Zani, y encomendando a la misma Empresa, la ejecución de los trabajos.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

69.616. — 4.302. — Expte. 18.629-H-935. — Visto este expediente; y

Resultando:

Que por el Decreto N.° 52.214 del 26 de Noviembre de 1934 se aprobó el contrato celebrado con la Empresa Baldassare Zani, para la construcción de los pabellones destinados a Hospital de Crónicos de Posadas (Misiones);

Que durante el curso de ejecución de esas obras se comprobó la necesidad de construir un pabellón provisional para alojamiento de algunos enfermos que ocupan locales que deberán ser demolidos, por encontrarse ubicados en el terreno de emplazamiento del nosocomio de que se trata;

Que por la circunstancia apuntada, la Dirección General de Arquitectura preparó el adjunto presupuesto de pesos 9.718.02 m|n., que eleva para su aprobación firmado por el contratista citado, haciendo notar que él se confeccionó en base a los precios que figuran en el contrato para obras equivalentes y que para las otras se fijaron precios nuevos, controlados debidamente y deducido el 8.70 o|o de rebaja estipulado en dicho documento;

Por tanto y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de nueve mil setecientos diez y ocho pesos con dos centavos ($ 9.718.02 m|n.), moneda nacional, preparado por la Dirección General de Arquitectura y autorízase a la misma para que en base a dicho documento y como ampliación del contrato aprobado por el Decreto N.° 52.114 del 26 de noviembre de 1934, encomiende a la firma Baldassare Zani, la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Apruébase asimismo la partida de un mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos con setenta centavos ($ 1.457.70 m|n.), moneda nacional, prevista por la repartición técnica nombrada para atender los gastos de dirección, inspección e imprevistos de las obras de que es trata.

Art. 3.° — El gasto total de pesos 11.175.72 m|n., se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos en el inciso 1.°, ítem 2, partida 21 (Acuerdo de Ministros del 17 de Agosto último).

Art. 4.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Construcción de dos mesas de trabajo para Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

69.617. — 4.303. — Expte. 10.966-F-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto importe de pesos 1.859.15 moneda nacional, relativo a la construcción de dos mesas de trabajo, con destino al Laboratorio de Bromatología y Análisis Industriales a cargo del Profesor doctor Tomás J. Rumi, en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de un mil ochocientos cincuenta y nueve pesos con quince centavos moneda nacional ($ 1.859.15 m|n.), relativo a la construcción de las referidas mesas de trabajo, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que proceda a la ejecuciónn de las mismas, por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor, y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al Presupuesto vigente, en la siguiente forma:

Anexo I., inciso 2.°, ítem 2, partida 1, pesos 557.75 moneda nacional.

Anexo I., inciso 8.°, ítem 2, partida 10, pesos 1.301.40 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela Nacional de Artes.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

69.618. — 4.304. — Expte. 11.944-E-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de pesos 7.164.65 m|n., que ha preparado para llevar a cabo obras de modificación reparo y pintura, en el edificio sito en la calle J. E. Uriburu 960, ocupado por la Escuela Nacional de Artes;

Teniendo en cuenta que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública manifiesta su conformidad con las obras proyectadas, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de siete mil ciento sesenta y cuatro pesos con sesenta y cinco centavos (pesos 7.164.65 m|n.), moneda nacional, preparado por la Dirección General de Arquitectura, con el fin expresado, y autorízase a la misma para que por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor lleve a cabo los trabajos de la referencia, debiendo en su oportunidad rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El presente gasto se imputará en la siguinete forma:

$ 4.298.79 m|n., al Anexo I., inciso 2, ítem 2, partida 1, y $ 2.865.86 m|n., al Anexo I., inciso 8, ítem 2, partida 10, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Se dispone iniciar juicio contra firma Hilario Tomás Sinigaglia, por cobro de pesos.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

69.620. — 4.305. — Expte. 18.684-N-935. — No habiendo dado resultado satisfactorio las gestiones administrativas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, para obtener de la firma Hilario y Tomás Sinigaglia, el pago de la suma de pesos 1.315.72 m|n., que adeudan en concepto de las averías ocasionadas a la boya del Km. 21 del Canal Costanero y pérdida de artículos de inventario, hecho ocurrido el día 27 de diciembre de 1934;

Atento lo manifestado por la Asesoría Letrada y Sumarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Oficina de Asuntos Fiscales, creada por Decreto número 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, dará intervención al señor Procurador Fiscal que corresponda, para que, en representación del Fisco, inicie contra la firma Hilario y Tomás Sinigaglia, las acciones legales pertinentes, para obtener el pago de la suma expresada, por el concepto de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Se dispone juicio contra firma A. M. Alcántara, por cobro de pesos.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

69.621. — 4.306. — Expte. 18.508 - N - 935. — No habiendo dado resultado satisfactorio las gestiones administrativas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, para obtener de la firma A. M. Alcántara, el pago de la suma de pesos 77.60 m|n., que adeuda en concepto de los gastos originados para el retiro de una casilla de su propiedad, abandonada en el Nuevo Puerto de la Capital, y

Atento lo manifestado por la Asesoría Letrada y Sumarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Oficina de Asuntos Fiscales, creada por Decreto número 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, dará intervención al señor Procurador Fiscal que corresponda, para que, en representación del Fisco, inicie contra la firma A. M. Alcántara, las acciones legales pertinentes, para obtener el pago de la suma expresada por el concepto de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Se aprueban varias licitaciones privadas.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

69.622. — 4.307. — Expte. 19.057 - N - 1935 y agregado. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación las licitaciones privadas números 16.386 y 16.432, que ha realizado a fin de adquirir válvulas de goma para bombas y papel secante blanco, para la atención de obras y servicios a su cargo;

Teniendo en cuenta que los actos expresados se han llevado a efecto cumplimentando las disposiciones en vigor, y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la repartición licitante, en razón de las ventajas que ello importa, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito antes enunciado, y adjudícase las provisiones respectivas a las casas y por los precios que a continuación se detalla y con la imputación que en cada caso se consigna:

Expte. 19.057 - N - 935 — (25.315 - N - 935 - C): Licitación privada número 16.386. — Adquisición de válvulas de goma para bombas, con destino a los trabajos generales a cargo de la División Paraná Medio.

Adjudicatario: A. Colautti, renglones 1 a 5, pesos 313.20 moneda nacional.

Imputación: Anexo E, inciso 8.°, ítem 4, partida 12, del Presupuesto en vigor.

Expte. 19.066 - N - 935 — (25.443 - N - 935 - C): Licitación privada número 16.432. — Adquisición de secante blanco, con destino a los Almacenes Centrales, en calidad de reintegro por igual artículo que facilitó oportunamente a la Inspección General de Estudios Oceanográficos, Hidrográficos y Nivelación de Precisión.

Adjudicatario: Casa Jacobo Peuser, pesos 297.90 moneda nacional.

Imputación: Crédito asignado en el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3.°, ítem 1, partida 1.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Adquisición metal blando Stone

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

69.623. — 4.308. — Expte. 18.707 - N - 935. —Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que siéndole de urgente necesidad adquirir metal blando Stone, con destino a diversas embarcaciones a su servicio, solicitó directamente precios a la firma Evans Thornton y Cía., por razones de exclusividad;

Teniendo en cuenta que la presente adquisición se halla encuadrada dentro de lo determinado en el artículo 33, inciso 3.°, y 5.° de la Ley 428, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma, para que adquiera directamente de la firma Evans Thornton y Cía., el metal blanco Stone, de que se trata, con el destino expresado por el importe total de cuatro mil setenta y cinco pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional, (pesos 4.075.78 m|n.), que se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3.°, ítem 1, partida 4.

Art. 2.° — Publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación Fuertos. — Se aprueban licitaciones privadas

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

69.624. — 4.309. — Expte. 18.709 - y 18.708 - N - 935. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación las licitaciones privadas números 3993 - M - y - 3988 - M - que ha realizado, a fin de adjudicar la impresión de formularios para las licitaciones públicas números 399 - 400, y 401, y para la provisión de bujes de acero para la draga "21 - C".

Teniendo en cuenta que los expresados actos los ha llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor, y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la repartición licitante, en razón de partición licitante,,,,-h.. (|'é 12 1909ú las ventajas que ello comporta;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° —Apruébase las licitaciones privadas de que se trata, llevadas a cabo por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito antes enunciado, y adjudícase la provisión respectiva, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Expte. 18.709 - N - 935. — (24.935 - N - 935 - C). — Licitación número 3993 - M — Para la impresión de formularios de pliegos de condiciones para las licitaciones públicas números 399 - 400 y 401. —

Adjudicataria: firma "Casa Ortigosa", Sucesores de Krasuk, Alvarez Muñoz, pesos 1.135.50 moneda nacional.

Imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en la siguiente forma:

Inciso 3.°, ítem 2, partida 50, pesos 369.90 moneda nacional.

Inciso 3.°, ítem 1, partida 5, pesos 372.— moneda nacional.

Inciso 3.°, ítem 1, partida 7, pesos 393.— moneda nacional.

Expte. 18.708 - N - 935 — (24.934 - N 935 - C). — Licitación número 3988 - M. — Adquisición: bujes de acero moldeado, con destino a la draga "21 - C". — Adjudicatario: firma Cirilli y Cía., pesos 510.— moneda nacional.

Imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3.°, ítem 1, partida 4.

Art. 2.° —Publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Construcción garage

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

69.625. — 4.310. — Expte. 18.896 - P - 935. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el plano, cómputos métricos y presupuesto de pesos 38.533.— moneda nacional, relacionados con la construcción de un garage en sustitución del que se encuentra actualmente en los inmediaciones del edificio de la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, y que estima de carácter indispensable, exigido por el cumplimiento de ordenanzas municipales;

Teniendo en cuenta:

Que al presente no se dispone del crédito necesario para la ejecución de los trabajos de que se trata, por lo que procede imprimirle a dicha documentación el trámite prescripto por la Ley número 10.285, artículo 1, inciso a); y,

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase a los efectos determinados por la Ley número 10.285, artículo 1, inciso a), el proyecto y presupuesto de treinta y ocho mil quinientos treinta y tres pesos (pesos 38.533.— m|n.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos para la construcción del garage de que se ha hecho referencia, en el paraje indicado.

Art. 2.° —Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos para que oportunamente eleve la documentación correspondiente, que deberá remitirse al H. Congreso de la Nación, en virtud de la prescripción legal enunciada en el artículo 1.° del presente decreto.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Aprobando a los efectos de la Ley 10.285, el proyecto y presupuesto de pesos 17.500 para la construcción de un tercer muelle atracadero a alto nivel, en Puerto Concordia.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

69.626. — 4.311. — Expte. 2.260 - P - 935. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de pesos 17.500 m|nacional, relativos a la construcción de un tercer muelle atracadero a alto nivel, en Puerto Concordia;

Teniendo en cuenta:

Que la obra de referencia, fué prevista en principio, con emplazamiento, entre otros dos muelles incluídos en el plan aprobado y autorizado por Decreto de fecha 2 de julio de 1929;

Que no obstante ello, el costo de la misma, no fué computado en el presupuesto correspondiente al plan referido, que comprende diversas obras por un total de pesos 537.300.— m|nacional;

Que si bien en el ítem 2.°, inciso 3.°, partida 25, del Plan de Trabajos Públicos, para el año en curso, se asigna un crédito para obras en el citado puerto, no es posible en la actualidad llevar a cabo los trabajos proyectados en estas actuaciones, por haber quedado comprometidos esos recursos con las obras autorizadas por Decreto número 68.883, de fecha 15 del corriente (Expte. 5923 - P - 934), que importan una erogación de pesos 111.000.— m|n.;

Que por ello, el costo de máxima para los trabajos en el puerto de referencia se verá acrecentado con el importe de las nuevas obras que se proyectan, con lo que el mismo llegará a un total de pesos 665.800.— m|n., circunstancia que oportunamente deberá denunciarse al H. Congreso, en la forma prevista por el artículo 1.°, inciso a), de la Ley 10.285;

Por ello, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.°, inciso a), de la Ley 10.285, el adjunto proyecto y presupuesto valor de pesos 17.500.— m|nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, relativos a las obras de construcción de un muelle atracadero a alto nivel en Puerto Concordia, cuyo presupuesto de máxima queda fijado en la suma de pesos 665,800.— m|nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, para que oportunamente eleve la documentación correspondiente, que deberá remitirse al H. Congreso de la Nación, en virtud de la prescripción legal enunciada en el artículo 1.° del presente decreto.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Se autoriza a Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos para explotar servicio de ferry - boats.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

69.634. — 4.312. — Expte. 18.977 - F - 935. — Visto este expediente en el que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, concesionaria por Ley número 4846, para la explotación de un servicio de ferry - boats con sus correspondientes atracaderos en los puestos de Teniente General José F. Uriburu e Ibicuy, solicita la autorización pertinente para realizar varias mejoras en el último de los nombrados atracaderos, a cuyo fin acompaña la documentación respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se autorice la ejecución de los trabajos de que se trata, con sujeción a las condiciones por ella fijadas, a las cuales la recurrente ha prestado conformidad, con excepción de la cláusula b), por cuanto dicha empresa, manifiesta hallarse eximida del pago que se le requiere en concepto de revisión de planos e inspección de obras;

Que, con respecto a la salvedad enunciada, debe dejarse constancia que el Poder Ejecutivo en diversos casos análogos, ha establecido la legitimidad del pago de los mencionados conceptos, en concordancia con la autorización contenida en el artículo 14 de la Ley número 5315;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos para llevar a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Las obras quedarán en un todo sujetas a las cláusulas aplicables de la Ley número 4846, relativa al servicio de ferry-boats entre Teniente General José F. Uriburu e Ibicuy.
b) La concesionaria depositará en la Tesorería General de la Nación, el importe de los derechos que establece el Decreto de agosto 25 de 1932; derechos que en total se fijan en la suma de ciento veinticuatro pesos con cuarenta y cuatro centavos (pesos 124.44 m|n.) moneda nacional de curso legal.
c) Los trabajos serán ejecutados bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, y con arreglo al plano número 5937|9; la que podrá introducir, durante su curso, las modificaciones de detalle que estime conveniente. A tales efectos deberá dar aviso con suficiente anticipación, de la fecha en que inicie las obras.
d) La peticionante se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Irrigación. — Prórroga para entrega materiales destinados a obras Río 3.°, Córdoba.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

69.627. — 4.313. — Expte. 17.104-I-935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación eleva la precedente nota de la Sociedad de Comercio y Representaciones (S. A.), adjudicataria de la licitación pública realizada oportunamente para la provisión de turbinas, cañerías y válvulas mariposas, con destino a las obras de Río Tercero, (Córdoba), solicitando una prórroga para la entrega de las mismas;

Teniendo en cuenta que si bien el contrato celebrado con la referida firma y aprobado por Decreto de fecha 7 de noviembre de 1934, la recepción de los artículos mencionados debió hacerse efectiva dentro del plazo que se estipula y la circunstancia de que dicha firma ha hecho ya entrega de los mismos con un atraso de tres meses, 28 días, dos meses seis días, y tres meses y veintiún días, respectivamente, y que este retardo no ocasionará entorpecimiento ni perjuicios a la marcha de los trabajos de referencia de acuerdo con el informe de la Dirección Técnica,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese a la Sociedad Argentina de Comercio y Representaciones (S. A.) la prórroga solicitada para la entrega de los materiales a que se hace referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Irrigación. — Varias adquisiciones para obras a su cargo

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

69.628. — 4.314. — Expte. 18.733-I-935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en las licitaciones privadas que ha realizado con el objeto de adquirir distintos materiales con destino a obras a su cargo;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir los diversos materiales licitados, de las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Licitación privada número 201. — Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Ltda., Thyssen-Lametal, renglón 1, pesos 231.50 moneda nacional.

S. A. Tallerese Metalúrgicos San Martín, renglón 2, pesos 3.25 moneda nacional.

Imputación: Plan de Trabajos Públicos 1935. — Inciso 2, ítem 2, partida 14. — Provisión agua Concepción, (Catamarca).

Licitación privada número 206. — Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. — 650 metros de caño, pesos 3.926.— moneda nacional.

Imputación: Plan de Trabajos Públicos 1935. — Inciso 2, ítem 2, partida 14. — Provisión agua Concepción, (Catamarca).

Licitación privada número 199. — S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín. 2.000 metros cuadrados de alambre, pesos 1.180.— moneda nacional.

Imputación: Plan de Trabajos Públicos 1935. — Inciso 2, ítem 2, partida 48. — Obras defensa Chicoana.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Irrigación. — Adquisición de cemento portland con destino a las obras del dique La Puntilla, (San Juan).

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

69.629. — 4.315. — Expte. 18.732-I-935. —Visto el resultado obtenido en la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Irrigación, a fin de adquirir 100 toneladas de cemento portland con destino a las obras de consolidación del dique nivelador "La Puntilla", en la provincia de San Juan;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor, y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Irrigación, a fin de adquirir cien (100 to.) toneladas de cemento portland, con el destino expresado, y adjudícase su provisión a la Cía. Sudamericana de Cemento Portland, por la cantidad total de cuatro mil ciento cincuenta pesos ($ 4.150.— m|n.) moneda nacional, gasto éste que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 70.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Irrigación. — Adquisición nafta con destino a obras a su cargo

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

69.630. — 4.316. — Expte. 18.731-I-935, y agregados. — Visto que la Dirección General de Irrigación, solicita se la autorice a adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales 10.500 litros de gas-oil, 2.100 litros de agricol, y 4.470 litros de nafta, con destino a varias obras a su cargo;

Teniendo en cuenta que el presente caso encuentra dentro de la facultad conferida por el Acuerdo de 6 de mayo de 1926, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación, para que, conforme lo solicita, proceda a adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el lubricante de que se trata, por la suma total de ($ 1.651.35 m|n.) un mil seiscientos cincuenta y un pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, que se imputará en la siguiente forma:

Al Anexo I., inciso 8, ítem 3, partida 7, Presupuesto de 1935, pesos 735.— moneda nacional.

Al inciso 2, ítem 2, partida 14, Plan Trabajos Públicos 1935, pesos 615.— moneda nacional.

Al inciso 2, ítem 2, partida 18, Plan de Trabajos Públicos 1935, pesos 301.35 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Dirección General de Arquitectura. — Aceptando la donación del terreno efectuada por la Municipalidad de Mercedes, (Corrientes).

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

69.619. — 4.317. — Expte. 2.467-H-927. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que por Decretos números 17.173, de fecha 15 de febrero de 1933 y 35.473, del 26 de enero de 1934, se aprobó el proyecto y presupuesto de pesos 64.615.99 m|nacional, para la instalación y desagüe de los líquidos cloacales en los edificios destinados a la Estación Sanitaria y Hospital de Mercedes, (Corrientes), encomendándose la ejecución de los trabajos a las Obras Sanitarias de la Nación;

Que dicha instalación debe llevarse a cabo en el terreno cedido a tal efecto por la Municipalidad local, en virtud de la Ordenanza número 191, promulgada el 8 de septiembre de 1932, y prorrogada por la número 221, del 22 de diciembre de 1934, cuyas copias autenticadas corren agregadas a fojas 76 y 77, y

Teniendo en cuenta que las obras de que se trata, se están ejecutando actualmente sin haber sido aceptada hasta la fecha la donación del citado terreno, por lo que corresponde regularizar esta situación, y

De acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación del terreno de que se ha hecho referencia efectuada por la Municipalidad de Mercedes, (Corrientes), y desígnase al Jefe de la VIIa. Zona de la Dirección General de Arquitectura, Ingeniero Naval, don Rafael L. Cabezas, para que, en representación del Gobierno Nacional suscriba la escritura traslativa de dominio del referido inmueble, debiendo la Escribanía General de Gobierno, otorgarle un poder especial.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que designe un Escribano con Registro en Mercedes, (Corrientes), a fin de que intervenga en dicha escrituración.

Art. 3.° — Autorízase asimismo, a la Dirección General de Contabilidad, para que extienda orden de pago por la suma de trescientos pesos moneda nacional (pesos 300.— m|n.), a favor del Ingeniero Naval, Rafael L. Cabezas, para gastos, impuestos y honorarios del Escribano autorizante, con imputación al inciso 1.°, ítem 1, partida 1, del Plan de Trabajos Públicos del año en curso.

Art. 4.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Contabilidad. — Dejando sin efecto la orden de pago número 381, de agosto 12 ppdo.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

69.640. — 4.318. — Expte. 13.749-O-935. — Atento que por Decreto número 16.176, (Orden de Pago número 381), de fecha 12 de agosto ppdo., se ha dispuesto que el Ministerio de Hacienda entregue al señor Juez Federal de la ciudad de La Plata, con imputación a la cuenta "M. O. P., Puente en Paso Burgos, (Puente Alsina) Decretos 20 de marzo de 1934, y 27 de febrero de 1935" la cantidad de pesos 16.025.33 m|nacional, para responder a las instancias del juicio que por expropiación se iniciará contra el señor José Homar, propietario de la finca calle Campos, sin número, y Curapaligüe, antes del número 2384, de Valentín Alsina, Avellaneda, afectado a las obras del nuevo Puente Paso Burgos de acuerdo al Decreto N.° 63.687, de 17 de julio ppdo., y

Teniendo en cuenta que en virtud de lo dispuesto por Decreto número 64.358, de fecha 27 de julio ppdo., dichos fondos se manejan directamente por la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con la cuenta especial abierta en el Banco Central de la República, por lo que procede dejar sin efecto la recordada Orden de Pago, imprimiendo a estos obrados el trámite que corresponde, conforme a la nueva disposición que se deja citada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

nueva disposición que se deja citada; Decreto número 16.170, (Orden de Pago número 381), de fecha agosto 12 ppdo., a que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Contabilidad, para que con cargo a los fondos depositados a su orden, por el Decreto número 64.338, de fecha 27 de julio ppdo., Cuenta "Ministerio de Obras Públicas - Puente en Paso Burgos, (Puente Alsina)", entregue al señor Juez Federal de la ciudad de La Plata, la cantidad de diez y seis mil veinticinco pesos con treinta y tres centavos ($ 16.025.33 m|n.) moneda nacional, para responder a las instancias del juicio por expropiación de que se trata, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto número 63.687, de fecha 17 de julio ppdo., recaído en el expediente N.° 10.186-R-935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Contabilidad.

JUSTO
E. Videla

FF. CC. del Estado. — Estación Pichanal. — Obras de señalización. — Aprobando documentos.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935.

69.685. — 4.319. — Exp. 18.823-F-1935. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su consideración el plano N.° 32.046 y memoria descriptiva correspondiente, documentos de acuerdo con los cuales ha llevado a cabo la señalización de la estación Pichanal, solicitando se postergue la tramitación de la liquidación final respectiva, hasta tanto se resuelva sobre la conveniencia de efectuar un inventario y valuación de las instalaciones de esos Ferrocarriles; y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a los trabajos de señalización que ha efectuado en la estación Pichanal.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

FF. CC. del Estado. — Estación Talleres. — Construcción casa-habitación particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935.

69.686. — 4.320. — Exp. 18.827-F-1935. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, da cuenta que ha cedido en arrendamiento al señor Victorio Rodríguez, una superficie

de terreno de 150 mts.², en la estación Talleres (Línea C. Rivadavia a C. Sarmiento), para construir una casa-habitación, de acuerdo con la ubicación y detalles indicados en el plano y memoria descriptiva correspondiente, que presenta para su consideración; y

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta que, si bien la construcción de referencia no se halla comprendida entre las que contempla el Decreto de diciembre 15 de 1934, tratándose de regiones donde las viviendas y los terrenos apropiados para la edificación de las mismas, son escasos, puede, por excepción, autorizarse, teniendo en cuenta por otra parte que su existencia no ocasionará incomodidad ni perjuicio para el servicio público,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a las obras mencionadas cuya permanencia en terreno de la Administración citada, se permite, con carácter precario, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destinan no quedan exentas del pago de contribuciones patentes o impuestos que pudieran corresponder ni afectarán la cuenta Capital de la Empresa

Art 2° — Publíquese hágase saber a los Ministerios del Interior y de Hacienda fecho vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos

JUSTO
E. VIDELA

FF. CC. del Estado. — Estación Machagai. — Instalación guinche a mano. — Se autoriza.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935.

69.687. — 4.321. — Exp. 18.824-F-1935. — Vistas estas actuaciones en las que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, da cuenta que ha cedido en arrendamiento al señor Jorge Popovich, una superficie de terreno de 100 mts.² en la estación Machagai, del ramal a Barranqueras, para instalar un guinche accionado a mano, de un poder de tres a cinco toneladas, destinado al carguío de rollizos, de conformidad con la ubicación, dimensiones y detalles indicados en el plano y memoria descriptiva que se presentan para su aprobación;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a la instalación del guinche de que se trata, cuya permanencia en terreno de la citada Administración se autoriza con carácter precario, siendo entendido que, dado el servicio particular a que el mismo está destinado, no queda exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponderle, ni afectará la cuenta Capital de dicho Ferrocarril.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber a los Ministerios de Hacienda y del Interior, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DEL IMPUESTO A LOS REDITOS

BOLETO DE COMPRA - VENTA

FORMULA N.° 1 SERIE C. N.° 3001 N.° ....

Los señores .... *venden en la fecha y* .... *compra lo siguiente, de acuerdo con las condiciones generales impresas en el dorso, que hacen parte integrante del presente boleto, y otros términos particulars que se expresan a continuación:*

....
....
....
....
....
....

ENTREGA: ....

DESTINO: ....

PAGO: ....

OBSERVACIONES: ....
....
....

A los efectos del Art. 14.°, las partes constituyen domicilio especial en la Secretaría de la Cámara Gremial de Yute y Afines de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, calle 25 de Mayo 347 (Bolsa de Comercio), donde se notificarán las citaciones, providencias y resoluciones.

Hecho en BUENOS AIRES, a .... día .... del mes de .... del año 193.., en dos ejemplares y para un solo efecto, que se firman de conformidad.

Condiciones Generales de Compra - Venta

Adoptadas por la H. Cámara Gremial de Yute y Afines de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en su sesión del 22 de Diciembre de 1930

(Actas Nros. 68 y 69) y sesión del 14 de Junio de 1933 (Acta N. 97)

1ª.—La tolerancia en el peso, en más o en menos, es de tres por ciento para las arpilleras y de cinco por ciento para los sacking, tarpauling, y otras telas pesadas, tomando el promedio de cien unidades.

2ª.—Salvo estipulación contraria, los precios se entienden por mercadería puesta en esta Capital, sobre carro en el depósito designado por el comprador, sobre vagón en estación de ferrocarril o al costado de embarcación.

3ª.—La mercadería viaja por cuenta y riesgo del comprador.

4ª.—Los precios no comprenden ningún derecho ni adicional de Aduana, y en el caso de que el Gobierno los repusiera o cobrase cualquier impuesto a las arpilleras o bolsas, será por cuenta exclusiva del comprador.

5ª.—Las entregas se efectuarán en las fechas estipuladas, salvo huelgas generales o parciales, incendios y casos fortuitos o de fuerza mayor según Ley, que afecten a la casa vendedora. Eun tal caso la entrega se efectuará en seguida que las circunstancias lo permitan y siempre que la demora no exceda de 30 días, en cuya última emergencia la porción atrasada podrá ser cancelada a opción del comprador.

6ª.—Cuando se estipule entrega "inmediata", o "disponible", o "en seguida", o "a disposición", o "a pedido", se entiende que la casa vendedora entregará la mercadería dentro de los cinco días hábiles subsiguientes a la fecha de venta o de recibida la orden de entrega, y por cantidades no mayores de 100.000 bolsas o 150.000 metros diarios de tela.

Cuando se estipule entrega "en día fijo", se entiende que la entrega convenida en estos términos, debe cumplirse haciéndola durante el mismo día fijado en el boleto o el subsiguiente hábil si aquél no lo fuera, ya en depósito o sobre vagón, considerándose fuerza mayor la falta de vagones en la estación de ferrocarril receptora, siempre que esta causal sea debidamente comprobada por el cargador.

7ª.—Cuando se especifica un mes para la entrega, sin otra indicación, ésta podrá ser efectuada, a opción del vendedor, cualquier día del mes estipulado.

8ª.—Cuando se especifican, sin otra indicación, dos o más meses para las entregas, éstas se harán proporcionalmente en cada uno de los meses mencionados, siendo a opción del vendedor el día dentro de cada mes estipulado.

9ª.—No fijándose en el boleto el destino de la mercadería, el comprador tiene la obligación de dar instrucciones para su despacho por lo menos ocho días hábiles después de pedirlas el vendedor. — No recibiendo aviso del vendedor o no pedidas por éste, el comprador está obligado a dar dichas instrucciones ocho días hábiles a más tardar, antes del vencimiento del plazo indicado para la entrega. — En cualquier circunstancia, el vendedor goza de dicho plazo de ocho días hábiles para la entrega, a contar desde el recibo de las instrucciones del comprador.

Una vez llegada la fecha estipulada para la entrega, y salvo aviso contrario recibido antes de dicha fecha, la mercadería podrá ser despachada con destino a la estación correspondiente al domicilio del comprador.

10ª.—Si una de las partes no cumple con los términos del presente boleto, y especialmente en lo que respecta al comprador, si éste no verifica el pago en la época convenida o no da las instrucciones para la entrega de la mercadería conforme a lo que se determina en la cláusula novena, la otra parte tiene el derecho de dar por rescindido el boleto, sin necesidad de interpelación previa ni intervención judicial, debiendo comprobar que ha comunicado telegráficamente a la otra parte remisa su decisión de rescindir el boleto.

Ocurrida la rescisión, la parte que ejerce este derecho, queda autorizada para cubrir en el Mercado de Algodón y Yute de Buenos Aires, por medio de un corredor designado por la H. Cámara Gremial de Yute y Afines de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, la misma mercadería consignada en el boleto, y la diferencia de precio que resulte, deberá ser pagada a título de indemnización. — La Compra o venta deberá ser ordenada dentro de los cinco días de la fecha de la referida comunicación telegráfica. — No usándose de este procedimiento, la diferencia de precio será establecida por la H. Cámara Gremial de Yute y Afines de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

11ª.—Los vendedores podrán también no hacer uso de la rescisión y exigir el cumplimiento del boleto, en cuyo caso, se considerará la mercadería como entregada por el solo hecho de ponerse en los depósitos del vendedor a la disposición de la parte compradora.

Serán de cuenta del comprador el gasto de depósito, el seguro y los intereses, a razón de 1 1|2 o|o (uno y medio por ciento) mensual en conjunto, contado desde la fecha del vencimiento del plazo fijado para cada entrega.

12ª.—Los boletos no pueden ser transferidos sin conformidad por escrito de los vendedores.

13ª.—En las operaciones al contado cuando el valor de la mercadería vendida disminuyese en un 10 o|o (diez por ciento) o más del precio de compra, será facultad del vendedor exigir el pago inmediato de la diferencia, que le será devuelta una vez desaparecida ésta. — Si el comprador no lo verifica dentro de tres días a contar desde que los vendedores se lo soliciten por carta o telegrama, éstos podrán dar por rescindido el boleto en la forma expresada en la cláusula 10ª., y proceder en lo demás conforme a lo que en la misma se establece.

14ª.—Cualquier diferencia que se suscite entre las partes con motivo del presente boleto, podrá ser sometida a la H. Cámara Gremial de Yute y Afines de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — En caso de recurrir a los Tribunales, las partes se someten para sus diferencias a la Justicia ordinaria, con renuncia a la Federal, y en este caso puede elegir el demandante la jurisdicción del lugar del boleto o del domicilio del demandado.

Por resolución del 23 de Agosto de 1934 (Acta N.° 116), serán de recibo hasta un diez por ciento de bolsas nuevas cosidas con hilo de algodón reglamentario; tratándose de bolsas usadas, clasificadas y "al barrer", serán de recibo con el porcentaje que resulte.

Expediente N.° 23.579 -S- 1935. — Res. N.° 657 G.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

Visto el pedido formulado por la Cámara Gremial de Yute y Afines de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, recabando el reconocimiento del formulario aprobado por la misma para las operaciones de compra-venta de yute y sus derivados, a los efectos de la aplicación del sellado establecido en el artículo 21 de la Ley de Papel Sellado, y

CONSIDERANDO:

Que el texto de ese formulario se ajusta a las condiciones que determina el artículo 23 del Decreto Reglamentario de la ley citada;

Por tanto,

El Subgerente del Impuesto de Sellos—
Resuelve:

1.° — Considerar sujetas a las disposiciones del artículo 21 de la Ley de Sellos, las operaciones al por mayor de entrega inmediata o a plazos, que se documenten en la fórmula N.° 1, Serie C, según texto aprobado por la expresada Cámara, el cual se titula boleto de compra-venta, y que corre agregado al presente a fojas 5, 6 y 7.

2.° — Declarar limitado el uso de ese formulario para las operaciones donde se establezcan las siguientes transacciones: tejidos de lana, tejidos de algodón, tejidos de seda artificial, tejidos de mezcla de seda y seda artificial.

3.° — Publicar en el Boletín Oficial la presente resolución, conjuntamente con el texto del formulario de referencia, haciéndolo saber a la institución recurrente por intermedio de Mesa de Entradas.

Cumplido, tome nota Inspección General, la que desglosará un ejemplar del boleto acompañado y archívese.

Eduardo Cazaubón, subgerente del Impuesto de Sellos

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11·723

DICIEMBRE 23

18.791—Orientaciones Rev. J. J. van Schilt. El autor. Santa Fe, 1935.
18.792—Di Presse Diario. 6701 al 6729. Soc. Di Presse. Buenos Aires, 1935.
18.793—Pro Familia Semanario. Sanguinetti y C. Buenos Aires, 1935.
18.794—Hrvatski Domobran 226 al 230. H. Domobran. Buenos Aires, 1935.
18.795—C. Est. de Farmacia y Bío. 8 al 11. El C. de E. F. Bío. Buenos Aires, 1935.
18.796—Madre y Niño. N.° 6. Pedro Rueda. Buenos Aires, 1935.
18.797—La Tribuna. N.° 358 a 360. R. A. Goyaud y G. Buenos Aires, 1935.
18.798—El Nichia Djidji. N.° 155 al 163. Yasukiko Niimura. Buenos Aires, 1935.
18.799—Noticias Automotrices. 32. M. M. Mórtolas. Buenos Aires, 1935.
18.900—Marcas e Inventos. N.° 17. As. Arg. Ag. P. Ind. Buenos Aires, 1935.
18.801—Ins. Arg. de Artes Gráficas. 11. Instituto Arg. Buenos Aires, 1935.
18.802—El Mundo. N.° 2681 al 2741. Haynes Ltda. Buenos Aires, 1935.
18.803—Crítica. 7745 al 7774. Buenos Aires Polográfica. Buenos Aires, 1935.
18.804—La Era. 1887. P. A. Bussolini. Bell-Ville, Córdoba.
18.805—La Nación. 23.076 al 23.105. Soc. Anónima. Buenos Aires, 1935.
18.806—El Imparcial 2172 al 2179. José S. Souto. Buenos Aires, 1935.
18.807—La Unión. 13.135 al 13.164. L. Siciliano. Lomas de Zamora, 1935.
18.808—Argentinos Aidas. 12 y 13. Stasys Bogusas. Berisso. Bs. Aires, 1935.
18.809—El Domingo. 40 al 43. La P. Soc. S. Pablo. Florida. Buenos Aires, 1935.
18.810—La Voz del Colegio 19 y 20. Bráulio F. Pérez. Paraná (E. Ríos), 1935.
18.811—Opinión Regional. 3517. J. F. Palermo. Buenos Aires, 1935.
18.812—Boletín Oficial. 169. H. Arigós de E. Paraná, 1935.
18.813—La Libertad. 6278 al 6306. Edit. La Libertad. Buenos Aires, 1935.
18.813—La Libertad. 6278 al 6306. Edit. La Libertad. Alemann Cía. Ltd. Buenos Aires, 1935.
18.815—Argentinisches. 14.265 a 14.294. (Taglebat). Alemann Cía. Ltd. Buenos
18.816—El Censor 11.762 al 11.786. Pedro Jurado. Gualeguaychú, 1935.
18.817—La Prensa. 23.983 a 24.012. Paz y Paz de Anc. Buenos Aires, 1935.
18.818—El Pueblo. 12.486 al 12.512. Sanguinetti. Buenos Aires, 1935.
18.819—Il Mattino D'Italia. 1976 al 2005. Italo Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.820—La Vanguardia. 10.278 1 10.307. Soc. Anón. La Van. Buenos Aires, 1935.
18.821—La Acción. 5776 5805. Fco. Scarabino. Rosario, 1935.
18.822—Esnea. 876 a 879. 880 a 883. R. F. González M. Buenos Aires. 1935.
18.823—Así me gusta. Inédita.
18.824—Inédito.
18.825—Inédito.
18.826—Inédito.
18.827—Inédito.
18.828—Inédito.
18.829—Inédito.
18.830—Inédito.
18.831—Inédito.
18.832—Inédito.
18.833—Inédito.
18.834—Inédito.
18.835—Inédito.
18.836—Inédito.
18.837—La Opinión. Periódico. Santiago Aicardi. S. Cristóbal. S. Fe, 1935.
18.838—Tribuna. Periódico. Buzón, Burón y F. Tandil, 1935.
18.839—El Tiempo. 738. Periódico. C. A. Rouchetti. Azul. Buenos Aires, 1935.
18.840—El Municipio 136. Periódico. Pablo Molina. General Viamonte, 1935.
18.841—Renovación 247. Miguel Lastra. General Viamonte, 1935.
18.842—Bol. Soc. Médica de S. Fe. Año 1. N.° 1. Franc. Antoñanzas. Santa Fe, 1935.
18.843—Inédito.
18.844—Inédito.
18.845—Inédito.
18.846—Canaima. Rómulo Gallegos. Edit. Araluce, Barcelona (Esp.).
18.847—Inédito.
18.848—Inédito.
18.849—Otoño. Poesías. J. Carlos Dávalos. Edit. Tor. Buenos Aires, 1935.
18.850—Ensayo Sobre Rosas. Julio Irazusta. Edit. Tor. Buenos Aires, 1935.
18.851—Edén Serrano. Oscar Manito. Edit. Tor. Buenos Aires, 1935.
18.852—Historia Universal de la Infamia. Jorge L. Borges. Edit. Tor. Buenos Aires, 1935.
18.853—Contrato del que son partes Talbot House Bajo:: James Pinker y Son a favor de José Giacompol.
18.854—En trámite.
18.855—Inédita.
18.856—Inédita.
18.857—Inédita.
18.858—Inédito.
18.859—Inédito.
18.860—Inédito.
18.861—Inédito.
18.862—Inédito.
18.863—Inédito.

DICIEMBRE 24

18.864—El Vocero. Periódico. Año 1. N.° 1. Juan B. Pensa. Buenos Aires, 1935.
18.865—Las Montoneras. H. Olivera Lavié. Edit. Tor. Buenos Aires, 1935.
18.866—No Hay Vacaciones. Alvaro Yunque. Edit. Tor. Buenos Aires, 1935.
18.867—El Cromete de la Santa María. Mercedes Dantas Lacombe. Edit. Tor. Buenos Aires, 1935.
18.868—Inédito.
18.869—Inédito.
18.870—Inédito.
18.871—Inédito.
18.872—Contrato Entre Soc. Ed. Atlas y José Vázquez Vigo. Cesión de derechos.
18.873—Resumen. Periódico. Año 1. N.° 1. Frac. Jiazi. Buenos Aires, 1935.

DICIEMBRE 26

18.874—Inédita.
18.875—Inédita.
18.876—Inédita.
18.877—Recuerdo tu ausencia. Letra de José Rial Hijo. (Música). Gino Ditifechi. Julio Korn. Buenos Aires, 1935.
18.878—Recuerdo tu ausencia. Tango. (Música). Gino Ditifechi. Julio Korn. Buenos Aires, 1935.
18.879—Plexos Caroideos de los Ventrículos Laterales. Ernesto D. Andía. El Autor. Buenos Aires, 1935.
18.880—Primeras Armas. Año 1. N.° 1. Im. Guadalupe. S. Montes de Oca. Buenos Aires, 1935.
18.881—Corpus Dómini. Año 1. N.° 9. José M. Dunphy. Buenos Aires, 1935.
18.882—Inédita.
18.883—Inédita.
18.884—Contrato entre Ramón S. Castillo y Francisco Bertorino.
18.885—El Independiente. Periódico. Año 9. N.° 425. Angel L. Rosales. Buenos Aires, 1935.
18.886—Inédita.
18.887—Fotografía en Colores. (Jug. de foot-ball). Mario T. Fortunato. M. T. Fortunato. Buenos Aires, 1935.
18.888—Inédita.
18.889—Inédita.
18.890—Inédita.
18.891—Contrato entre Adolfo Kapelusz y A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1935.
18.892—Contrato entre Adolfo Kapelusz y A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1935.
18.893—Alergías Anafilaxis. Emil Pizarro Crespo. Edit. Ruiz. Rosario, 1935.
18.894—La Reforma Universitaria. (Líneas y trayectorias). Juan Lazarte Dr. Edit. Ruiz. Rosario, 1935.
18.895—Sangre en las Sierras. Oscar A. Parody. Edit. Ruiz. Rosario, 1935.
18.896—Sociedad y Prostitución. Juan Lazarte Dr. Edit. Ruiz. Rosario, 1935.

DICIEMBRE 27

18.897—Suplemento. Año 1. N.° 2. Ant. Oliva y R. V. Buenos Aires, 1935.
18.898—Rev. Coleg. Procuradores. Año XIV. N.° 51. Antonio Rouco Oliva y Marcos Vol. Buenos Aires, 1935.
18.899—Los Orígenes Ibéricos del Pueblo Judío. Oscar W. Lubisz Milisz. Ed. Católicas Ar. Buenos Aires, 1935.
18.900—Inédita.
18.901—Tabla para Bonificaciones por P. Especif, de Trigo. Carlos Polacco. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.902—Inédita.
18.903—Inédita.
18.904—Trámite administrativo.
18.905—La Tentación Mediana Dinam. Angel Cammarota. Lib. El Ateneo. Buenos Aires, 1935.
18.906—Inédita.
18.907—Inédita.
18.908—Inédita.
18.909—Inédita.
18.910—Inédita.
18.911—Inédita.
18.912—Inédita.
18.913—Oclusión Coronaria. Julio García Del Río. Las Ciencias. Buenos Aires, 1935.
18.914—Inédita.
18.915—Rev. de la Voz del Magisterio. Luis Iegmani. Buenos Aires, 1935.
18.916—Inédita.
18.917—Antorcha. Periódico. Valentín Betti. Buenos Aires, 1935.

DICIEMBRE 28

18.918—La Voz de Monte. Año 27. N.° 2136. Luis Arg. Girado. Montes, 1935.
18.919—Inédito.
18.920—Inédito.
18.921—El Monte. N.° 2488. Ant. A. Terragni. Rafaela, 1935.
18.922—La República. Año 1. N.° 1. Resurrec. M. Entrena. Buenos Aires, 1935.
18.923—Gajo serranos. Versos. Clementina I. Azlor. La autora. Buenos Aires, 1935.
18.924—Jesús Legado Divino. José M. Ponce de L. Cursos de C. Cat. Buenos Aires, 1935.
18.925—La Eucarística. Juan R. Sepich. Cursos de Cultura Católica. Buenos Aires, 1935.
18.926—Avisos y Sentencias Espr. S. Juan de la Cruz. Cursos de Cultura Católica. Buenos Aires, 1935.
18.927—Concepción Cat. de la Pol. Julio Menviella. Cursos de Cultura Católica. Buenos Aires, 1935.
18.928—La Justicia y El Derecho. Tomás D. Casares. Cursos de Cultura Católica. Buenos Aires, 1935.
18.929.—El Itinerario de la Mente Hacia Dios. San Buenaventura. Cursos de Cultura Católica. Buenos Aires, 1935.
18.930—El Misterio de la Iglesia. Humbert Clerissac. Cursos de Cultura Católica. Buenos Aires, 1935.
18.931—La Reacción. José M. R. Arredondo. Gral. Alvear, 1935.
18.932—Inédita.
18.933—Brisas Ramallenses. N.° 296. Dgo. A. Bracco. Ramallo, 1935.

DICIEMBRE 30

18.935—Inédita.
18.936—Inédita.
18.937—Inédita.
18.938—Inédita.
18.939—Inédita.
18.940—Est. Grit. y Proyec. Reforma del Código Civil. Univer. de La Plata. Fac. de Ciencias Jur. y S. La Plata, 1935.
18.941—Seudónimo. Elena Greco. Buenos Aires, 1935.
18.942—Inédita.
18.943—Inédita.
18.944—Inédita.
18.945—Inédita.
18.946—Inédita.
18.947—Inédita.
18.948—Inédita.

18.948 (bis)—Inédita.
18.949—Inédita.
18.950—Inédita.
18.951—Inédita.
18.952—Inédita.
18.953—Inédita.
18.954—Inédita.
18.955—Inédita.
18.956—Inédita.
18.957—Inédita.
18.958—La Tierra en Armas. Juan C. rlos Dávalos. Edit. Tor. Buenos Aires, 1935.
18.959—La República Española en su Primer Hervor. Juan Torrendell. Edit. Tor. Buenos Aires, 1935.
18.960—El Degollador de Fantasmas. Ricardo Setaro. Edit. Tor. Buenos Aires, 1935.
18.961—Mussolini Imaginario. F. Ciarlantini. Edit. Tor. Buenos Aires, 1935.
18.962—Ana Cristie. Eugenio O'Neill. Edit. Tor. Buenos Aires, 1935.
18.963—Crítica Menor II. J. Torrendell. Edit. Tor. Buenos Aires, 1935.
18.964—El Costo de Producción. T. Santa María Heredia. L. A. Peuser Ltda. Buenos Aires, 1935.
18.965—Barranca Yaco. Vals. Música. Francisco Márquez. "Oro". Buenos Aires, 1935.
18.966—Obra inédita.
18.967—Obra inédita.
18.968—Obra inédita.
18.969—Seudónimo. Ton Brown.
18.970—Idioma Gentile (S. Corso). Luis Arena. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.971—Inédito.
18.972—Inédito.

DICIEMBRE 31

18.973—Obra inédita.
18.974—Ultimas Noticias. Periódico. Ponpucci y Mancho. Pilar, 1935.
18.975—Obra inédita.
18.976—Obra inédita.
18.977—Obra inédita.
18.978—Obra inédita.
18.979—Las Islas Ulises Petit de Murat. Salamandra. Gral. Ven. Flores, 1935.
18.980—Hipocratismo Digital y Síndrome de Bamberger. Tesis. Norberto Quirno. Edit. El autor. Buenos Aires, 1935.

ENERO 2

18.981—Adelante. N.° 66 del año II. María E. C. Echagüe. Buenos Aires, 1936.
18.982—Inédita.
18.983—Inédita.
18.984—Inédita.
18.985—Inédita.
18.986—Nocio. Profilaxis Esc. (Láminas). C. Della Penna y Cía. El autor. Buenos Aires, 1936.
18.987—Socialista Criollo. Luis Pascarella. El autor. San Martín 1936.
18.988—El Mensajero de Don Bosco. Ramón Toja. San Nicolás, 1936.
18.989—Aló... Aló?.. Zamba. Disco. 24.966-A. André Filho (Let. y M.). Interp. Carmen Miranda y Mario Reis. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.989—...Te'Ja' Marcha. Disco. 24.966-B. Assis Valente (L. y M.). Interp. Carmen Miranda. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
18.990—Cuerpo y alma. Fox-trot. Disco 25.115-A. J. Green. (Música). Interp. Trío Benny Goodman. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
18.990—Después que te hayas ido. Disco 25.115-B. Creamer. (Letra). Layton. (Música). Interp. Trío Benny Goodman. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
18.991—Inédita.
18.992—Inédita.
18.993—Inédita.
18.994—Revista de Revistas. E. I. Ferreira Cal. Buenos Aires, 1936.
18.995—Discurso en Rep. del Ministerio de Agri. Le Breton. Emilio Ignacio Ferreira Calamaro. El autor. Corrientes, 1923.
18.996—Arenas Movedizas y Médanos. Emilio Ignacio Ferreira Calamaro. Dir. Gral. En. Agr. Buenos Aires, 1935.
18.997—Revista de Revistas. E. I. F. Calamaro. 1935.
18.998—Tu retrato. Vals. Música Ciriaquito. Am. A. Vivona. Buenos Aires, 1935.
18.999—Tu retrato. Vals. Letra. Eduardo Braña. Am. A. Vivona. Buenos Aires, 1935.
19.000—Noches de serenata. Vals para piano y canto. Alfredo Sixto y Eduardo V. Requena. (Música). Am. A. Vivona. Buenos Aires, 1935.
19.001—Noches de serenata. Vals para piano y canto. Fco. A. Lío (Letra). Am. A. Vivona. Buenos Aires, 1935.
19.002—Metida en el corazón. Milonga para piano. Eduardo Bonessi. (Música). Am. A. Vivona. Buenos Aires, 1935.
19.003—Metida en el corazón. Milonga para piano. Eduardo E. Méndez. (Letra). Am. A. Vivona. Buenos Aires, 1935.
19.004—Obra inédita.

ENERO 3

19.005—Inédito.
19.006—Canto al Plata. Vals. (Música). Rodolfo Pablo Moles. Ortell Hnos. Buenos Aires, 1936.
19.007—Canto al Plata. Vals. (Letra). Horacio Ernesto Corbieri. Ortell Hnos. Buenos Aires, 1936.
19.008—Patagonia y Tierra del F. Pablo Link. El autor. Buenos Aires, 1936.
19.009—Inédito.
19.010—Inédito.
19.011—Inédito.
19.012—Inédito.
19.013—Compañeros. (Película cinematográfica). Autor del argumento: Boris H. Hardy. Directores: Gerardo Huttula y Boris H. Hardy. Intérpretes principales: Pedro Cuartucci, Héctor Calcaño, Emilde Piscayo, Juan Manguante, Nari Montsé, María E. Dukse. Buenos Aires, 1936.
19.014—Inédito.
19.015—Hay que acomodarse. Tango. Disco 37.827-A. Música de Edgardo Donato y letra de Antonio Botta. Interpretado por Edgardo D. y sus much. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
19.015—Mi Sevilla. Paso-doble. Disco 37.827-B. Autor de letra y música: Daniel Cauvilla Prim. Interpretado por Edgardo D. y sus much. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
19.016—Inédito.
19.017—Inédito.
19.018—Inédito.
19.019—La Universidad en el Hogar o Libro del Saber. Salvat. Edit. S. A. Barcelona "España", 1935.
19.020—Inédito.
19.021—Inédito.
18.423—Este expediente fué inscripto el 3 de de enero de 1936, por resolución de la Direc. Es Plano. Planta de Purificación para el Trat. Quím. Mecán. y Biol. de las Ag. prove nientes del Lav. de Vagones Jaul. Sist. Fleming. Autor: Curt Fleming. Ejecutores: Fischbach Enquin y Sidler. Obra inédita.

ENERO 4

19.022—Orientación. Revista. C. Unión Empr. Com. Santa Fe, 1935.
19.023—La Ciudad. Año XIII 2672. Manuel H. Acosta. Dolores (Córdoba), 1935.
19.024—La Provincia. Año III 133. Francisco Escofet. Caleufú. (Pampa), 1935.
19.025—La Reforma. Año 45. 11.427. Justo del Cerro. San Luis, 1935.
19.026—Del Arca. (Texto de corte y confección y lencería). María de Cenícola. La autora. Buenos Aires, 1935.
19.027—Luis María. Tango. Disco 37.848-A. Letra: Castillo J. González. Música: Teófilo Lespes. Interp.: Francisco Lomuto y su orquesta típica. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.027—De puro guapo. Tango-milonga. Disco 37.848-B. Letra: Manuel A. Meanos y música: Pedro Laurenz. Interp.: Francisco Lomuto y su orquesta típica. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.028—Capricho criollo. Ranchera. Disco 37.846-A. Letra: Domingo Rosa. Música: Santiago Ricci. Interp.: Cuarteto Brunelli. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.028—Flor gitana. Paso doble. Disco 37.846-B. Música: J. L. Canals. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.029—La hualfinista. Cueca catamarqueña. Disco 37.838-A. Letra y música: Manuel Acosta. Interp.: Acosta Villafañe. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.029—El mano santa. (Remedio). Danza. Disco 37.838-B. Letra y música: Acosta. Interp.: Acosta Villafañe. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.030—Hilando seda. Zamba. Disco 37.842-A. Letra: Alberto Larrán y Vere. Música: Andrés Chazarreta. Interp.: A. Chazarreta y su orquesta nativa. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.030—En el capullo. Gato. Disco 37.842-B. Letra: Alberto Larrán de Vere. Música: Andrés A. Chazarreta. Interp.: Andrés A. Chazarreta. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.031—Aromas del pasado. Vals. Disco 37.841-A. Música de Francisco Brunelli. Interp.: Los Tres Nativos Víctor. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.031—La picana. Ranchera. Disco 37.841-B. Música de Angel del Valle. Interp.: Los Tres Nativos Víctor. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.032—Virgencita del Perdón. Vals. Disco 37.840-A. Música de Humberto Castiglioni. Interp.: Trío Ciríaco Ortiz. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.032—Matecito. Ranchera. Disco 37.840-B. Música del Trío Ciríaco Ortiz. Interp.: Trío Ciríaco Ortiz. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.033—Sábado Inglés. Tango. Disco 37.844-A. Música de Juan Maglio. Interp.: Juan D'Arienzo y su orquesta típica. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.033—De pura cepa. Milonga. Disco 37.844-B. Música: José Ceglie. Interp.: Juan D'Arienzo y su orquesta típica. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.034—Oficio. Perteneciente a la Comisaría quinta (5.ª).
19.035—Abuelito. Música. José M. García Quiroga. A. Boccazzi. Buenos Aires, 1935.
19.036—Arbiter. Método de corte. Tomás M. Germignani. Academia Arbiter. Buenos Aires, 1935.
19.037—Melodies. Música. Susana Barón Supervielle de Tresca. Maurice Senart. París (Francia), 1934.
19.038—Melódies. Letra: Guillermo Apollinaire, Raúl Ponchón, Julio Renard, Marie Laurencin, Julio Supervielle, Pablo Valery. Maurice Senart. París (Francia), 1934.

ENERO 7

19.039—Sociedades Anónimas. Tres tomos. Obra jurídica. Mario A. Rivarola. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1918.
19.040—Inédita.
19.041—Revista del Centro Importadores de Tejidos y Ramos Anexos. El Centro Importadores de Tejidos y Ramos Anexos. Buenos Aires, 1935.
19.042—Inédita.
19.043—Inédita.
19.044—Inédita.
19.045—Inédita.

ENERO 8

19.046—O. Judicial.
19.047—Campaña. Periódico. Isaac Libenson. Rosario, 1935.
19.048—Del Conflicto Italo-Etíope. Próspero Grasso. Com. Acción Pro Universalidad de Roma. Buenos Aires, 1935.
19.049—Inscripción autorización para traducción.
19.050—Inédito.
19.051—Inédito.
19.052—La Voz de la Campana. Norberto S. de Paoli. Buenos Aires, 1935.
19.053—Inédito.
19.054—Inédito.
19.055—Oficio judicial.
19.056—Inédito.
19.057— "
19.058— "
19.059— "
19.060— "
19.061— "
19.062— "
19.063— "
19.064— "
19.065— "

ENERO 9

19.066—Mundo Social. Godoy Cruz. Año 1. N.° 6. — Mafalda L. Tinelli. Mendoza, 1935.
19.067—Simiente. Año 2. N.° 64. Humberto de Rosa. Tres Arroyos, 1935.
19.068—El Independiente. Augusto L. Vargas. La Rioja, 1935.
19.069—Inédito.
19.070—Progreso Ferroviario. N.° 103. Emilio Urbani. Chacabuco, 1935.
19.071—Sajonio. Polka paraguaya. Disco 37.821-B. Música: Samuel Aguayo. L. Osvaldo Sosa Cordero. Interp.: Samuel Aguayo. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.071—Rojha, Ihu, Mitacuña. Ranchera. Disco 37.821-A. Música: Julián Alarcón. Letra: Osvaldo Sosa Cordero. Interp.: S. Aguayo y su orquesta. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.072—El Zorzal. Tango. Disco 37.824-A. Letra: Manuel Romero. Música: Alberto Soifer. Interp.: E. Donato y sus muchachos. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.072—Doña Maribiga. Ranchera. Disco 37.824-B. Letra: Roberto Fontaina. Música: Edgardo Donato. Interp.: E. Donato y sus muchachos. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.073—La mentirosa. Ranchera. Disco 37.828-A. Letra: Lito Bayardo. Música: José Padula. Interp.: Los Tres Nativos. Víctor. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.073—Claveles y rosas. Paso doble. Disco 37.828-B. Música: Julio Suárez. Interp.: Los Tres Nativos Víctor. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.074—Ignacio Romero. (El Maestro). Polka paraguaya. Disco 37.829-A. Letra: Eduardo Braña. Música: Onias Aguirre. Interp.: Trío Ciríaco Ortiz y su orquesta. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.074—Tu retrato. Vals. Disco 37.829-B. Letra: Eduardo Braña. Música Ciríaco Ortiz. Interp.: Trío Ciria co O.
19.075—Dulce porteña. Canción. Disco 37.832-A. Letra y música Ferico Riera Interp. Samuel Aguayo. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.076—Illimani. Tango paceño. Disco 37.835-A. Letra y música: Néstor Portocarrero. Interp.: Orquesta Víctor Popular. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.076—La pollita. Tonada chilena. Dis co 37.835-B. Letra y música: Francisco Pracánico. Interp.: Orquesta Víctor Popular. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.077—En Triana, una morena... Paso doble. Disco 37.830-A. Música: Pascual Versino. Interp.: Dúo Brunelli. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.077—Vayan saliendo. Ranchera. Disco 37.830-B. Letra: Carlos Pesce. Música: Pedro Toscano. Interp.: Dúo Brunelli. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.075 bis Lejanías del Tebicuarí. Canción. Disco 37.832-B. Letra y música: Federico Riera. Interp.: Samuel Aguayo y su acompañamiento de orquesta. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.078—Buenos Aires. Vals. Disco 37.822-A. Música e interpretación: Andrés A. Chazarreta y su orquesta nativa. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.078—En la enramada. Ranchera. Disco 37.822-B. Música e interpretación: Andrés A. Chazarreta y su orquesta nativa. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.079—Angélica. Cueca. Disco 37.834-A. Letra y música: Julio M. Arteaga. Interp.: Orquesta Víctor Bolivia. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.079—Copacabana. Huayñito-Aimara. Disco 37.834-B. Música: Julio Arteaga. Interp.: Orquesta Víctor Bolivia. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.080—Pedido de certificado duplicado.
19.081—El caracol. Rumba. Letra: Luis Esse. Soutern... Buenos Aires, 1935.
19.082—El caracol. Rumba. Música: Alfonso Sayons. Soutern... Buenos Aires, 1935.
19.083—Si nos volvemos a ver. Fox trot. Música: Dick Jonhnson y Héctor Lagna Fietta. Soutern... Buenos Aires, 1935.
19.084—Si nos volvemos a ver. Fox trot. Letra: Dick Jonhson. Soutern... Buenos Aires, 1935.
19.085—No me lleves. Fox trot. Letra: Dick Jonhson. Soutern... Buenos Aires, 1935.
19.086—No me lleves. Fox trot. Música: Dick Jonhson y H. L. F. Soutern... Buenos Aires, 1935.
19.087—Robinsón Crusoe Daniel de Foe. Traduc. por Luis Newton. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
19.088—El Vizconde de Bragelone. Alejandro Dumas. Trad. por Luis Newton Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
19.089—¿Quo Vadis? Enrique Sienkiewicz Traduc. por Luis Newton. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
19.090—Las Mil y Una Noches. Traduc.: Luis Newton. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
19.091—Crimen y Castigo. Fedor Dostoie wski. Trad.: Luis Newton. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
19.092—El Jardín del Paraíso. Celestina Alvarez. La autora. Buenos Aires, 1935.
19.093—El Riachuelo de los Navíos. Marcelo F. Olivari. Com. Pop. de la Boca Buenos Aires, 1935.
19.094—Inédita.
19.095— ”
19.096—Jahrbuch, anuario 1936. Buenos Aires, 1936.
19.097—Inédita.
19.098— ”
19.099— ”
19.100—(Takaichi). La Plata Shimpo. Takaichi. Buenos Aires, 1936.
19.101—La Voz Argentina. F. Salas y E. Elías. Buenos Aires, 1936.
19.102—Inédito.
19.103— ”
19.104— ”
19.105—Magnanimidad, integridad, talento, republicanismo, energía. Raúl Barrera. Buenos Aires, 1936.
19.106—Corrientes. Vals. Disco 37.843-A. Música de Andrés Chazarreta. Intérp.: A. Chazarreta y su orquesta nativa. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.106—La chamarita. Polka. típica en trerriana. Disco 37.843-B. Música: A. Chazarreta. Interp.: A. Chazarreta y su orquesta típica. RCA Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.107—Parece mentira. Tango. Disco 37.836-A. Música: Rodolfo Sciammarella. Letra: Antonio Rodio. Interp.: Mercedes Simone. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.107—La pollita. Tonada chilena. Disco 37.836-B. Arreglo de letra y música: Francisco Pracánico. Interp.: Mercedes Simone. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.108—Elegante papirusa. Tango. Disco 37.845-A. Música: Tito Rocatagliata. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.108—Che, Carolina. Ranchera. Disco 37.845-B. Música: Edgardo Donato. Letra: Máximo Orsi. Interp.: E. Donato y sus muchachos. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.109—Correntino ñecua. Compuesto. Disco 37.839-A. Letra: Matías N. González. Música: Félix P. Cardoso. Interp.: Dúo Pérez Chase, con acompañamiento trío típico par. Félix P. Cardoso. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.109—Guajmí pisape. Galopa. Disco 37.839-B. Arreglo de música: Félix P. Cardoso. Interp.: Trío típico par. Félix P. Cardoso. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.110—Recuerdos de Bohemia. Tango. Disco 37.847-A. Letra: Manuel Romero. Música: Enrique Delfino. Interp.: Osvaldo Fresedo. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.110—Santa canción. Bolero. Disco 37.847-B. Letra y música: Agustín Lara. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.111—Oro, copa, espada y basto. Tango. Disco 37.837-A. Letra: Emilio Magaldi. Música: Antonio Tello. Interp.: A. Magaldi, con acompañamiento de guitarras. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.111—Soñando. Canción. Disco 37.837-B. Letra: José Sassone. Música: A. Magaldi y P. Noda. Interp.: Dúo Magaldi-Noda. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.112—Re, fa, sí. Tango. Disco 37.825-A. Música: Enrique Delfino. Interp.: Juan D'Arienzo y su orquesta típica. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.112—Francia. Vals. Disco 37.825-B. Música: Octavio Barbero. Interp.: Juan D'Arienzo y su orquesta típica. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.113—Bochinche en un baile. Relato criollo. Disco 37.819-A. Letra y música: Evaristo Barrios. Interp.: Evaristo Barrios. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.113—La casita de piedra. Tonada. Disco 37.819-B. Letra y música: Evaristo Barrios. Interp.: Evaristo Barrios. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.114—Rosita. Bailecito. Disco 37.831-A. Letra y música: Manuel Acosta. Interp.: Dúo Calchaquí: Acosta Villafañe. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.114—Recuerdos de Choya. Tonada. Disco 37.831-B. Letra y música: Manuel Acosta. Intérp.: Dúo Calchaquí: Acosta Villafañe. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.115—Si dejarás de quererme. Tango. Disco 37.826-A. Música: Francisco Lomuto. Letra: Pancho Laguna. Interp.: Francisco Lomuto y su orquesta típica. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.115—Las perlas de tu boca. Rumba. Disco 37.826-A. Letra y música: Eliseo Grenet. Interp.: Francisco Lomuto y su orquesta típica. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.116—Ojos negros. Zamba. Disco 37.833-A. Música: Andrés A. Chazarreta. Interp.: Andrés A. Chazarreta y su orquesta típica. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.116—La guayaca. Chacarera. Disco 37.833-B. Música: Andrés Chazarreta. Interp.: Andrés Chazarreta y su orquesta nativa. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.117—Esther. Vals. Disco 37.823-A. Letra: Manuel Romero. Música: Alberto Soifer. Interp.: Francisco Lomuto y su orquesta típica. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.117—El caballo del pueblo. Tango. Disco 37.823-B. Letra: Manuel Romero. Música: Alberto Soifer. Interp.: Francisco Lomuto y su orquesta típica. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.

ENERO 10

19.118—Alma Porteña. Año 1. N.° 4. Genaro Pucci. Buenos Aires, 1936.
19.119—Inédita.
19.120— ”
19.121— ”
19.122— ”
19.123— ”
19.124— ”
19.125— ”
19.126— ”
19.127— ”
19.128— ”
19.129— ”
19.130— ”
19.131— ”
19.132— ”
19.133— ”
19.134—El habla de mi tierra. Rodolfo Ragucci. Colegio Pío IX. Buenos Aires, 1936.
19.135—Inédita.
19.136—Oficio judicial.
19.137—Trozos de mi corazón. Amparo Luna. La autora. Buenos Aires, 1936.
19.138—Inédita.
19.139— ”
19.140—Mi viejo barrio. Tango canción. Música y letra: Enrique Juan Lombardi. Julio Korn. Buenos Aires, 1935.

ENERO 11

19.141—La Voz del Repartidor. Año II. N.° 22. Antonio Vieira. Buenos Aires, 1935.
19.142—Oficio de la Policía de la Capital.
19.143—Inédito.
19.144— ”
19.145—Los Trabajadores. Humberto Salvador. Laureano Rodrigo. Santiago de Chile, 1935.
19.146—El vals del pasado. Música: Vicente Curti. Boccazzi. Buenos Aires, 1935.

19.147—La tragedia mora. Paso doble. Vicente Curti .Boccazzi. Buenos Aires, 1935.
19.148—No lo maldigas, mamita. Tango. Música: Vicente Curti. Boccazzi. Buenos Aires, 1935.
19.149—Inédito.
19.150— ''
19.151— ''
19.152—La Provincia. Año IX. N.° 1428. Francisco Mateos Doblas. Buenos Aires, 1936.

ENERO 13

19.153—Obra inédita.
19.154— '' ''
19.155— ''
19.156—Por tu amor. Paso doble. Letra: Santos Herrero. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
19.157—Obra inédita.
19.158—Der Tormmeier. La Unión Patriótica Alemana. N. S. D. A. P. Buenos Aires, 1936.
19.159—Juventud Demócrata. Alberto G. Galdumbide. Haedo, 1936.
19.160—Obra inédita.
19.161— '' ''
19.162— '' ''
19.163— '' ''
19.164— '' ''
19.165— '' ''
19.166— '' ''
19.167— '' ''
19.168—Carácter. N.° 3. Roberto Cuggini. Buenos Aires, 1935.
19.169—Obra inédita.

ENERO 14

19.170—Compilación de referencias documentales. Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires. La Plata, 1935.
19.171—El Barmán. N.° 3. E. Fondeville M. Buenos Aires, 1935.
19.172—Tribuna. Año 1. N.° 84. Requena Gallo J. Río Cuarto, 1935.
19.173—Lealtad. Año 9. N.° 78. Laura Villanueva. Cañada de Gómez, 1936.
19.174—Idilio lejano. Inédita.
19.175—Boletín Municipal. Esnal y Escofet. Caleufú, 1936.
19.176—Hará su fortuna. Afiche. Solicítase si está inscripto. Buenos Aires, 1936.
19.177—Nitrato de Chile. Af. Copnall Bernard E. Est. Copnall. Buenos Aires 1929.
19.178—Abone sus praderas con Nitrato de Chile. Afiche. Copnall Bernard E. Est. Copnall. Buenos Aires, 1929.
19.179—Kerkblad Voor Zuid-Amerika. N.° 100. Roberto Ben y Cía. Buenos Aires, 1936.
19.180—Música inédita.
19.181—Boletín. Año 1. N.° 2. Millan Medina A. Villaguay, 1935.
19.182—Música y letra inédita.
19.183—Mis recuerdos. Inédita.
19.184—Poemas de Tirza. Anita Romano. Editorial Cultura. Buenos Aires, 1936.
19.185—Vidas Sanas. Revista mensual. Dicovsky Gregorio. Buenos Aires, 1936.
19.186—El balcón de la vejez. Braña José Manuel. Editorial Andrés Pérez. Buenos Aires, 1935.
19.187—Música inédita.
19.188—Método inédito.

e.21 ene. v.31 ene.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.
Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 21 de Enero de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.02
Francia	19.99	22.68
Bélgica	51.34	58.19
España	41.43	47.01
Italia	24.19	27.50
Suiza	98.78	112.08
Estados Unidos	302.95	343.58
Alemania . . .	122.15	138.60
Holanda	205.96	233.69

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Postérgase la licitación para la construcción del Instituto Mercedes de Lasala y Riglos y del Asilo Eduardo Pereda y Elena Oliver de Pereda, que debía realizarse el 22 del corriente mes de enero, para la fecha que oportunamente fijará la Sociedad de Beneficencia de la Capital.

La Comisión de Obras.
e.22 ene.-v.30 ene.

Llámase a licitación pública para el día 18 de febrero de 1936, a las 15 horas, para la provisión de camas de hierro, artículos de bazar y menaje, lana corta lavada para colchón y telas para vestuario, destinados a los pabellones "Mayora y Solari", que próximamente se inaugurarán en el Hospital Vicente López y Planes (General Rodríguez F. C. O.). — Informes, Sección Proveedurías, Reconquista 269. — Cap. Federal.

La Comisión.
e.22 ene.-v.30 ene.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Sucesión de **Florencio Melzi**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma la suma de pesos 2.870,50 m|n., importe del cargo formalizado al afianzado, Calixto Melzi, y reposición de fojas actuadas.

Prevíénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal N.° 81|1935).

Los Secretarios.
e.22 ene.-N.° 6-s|p.p.-v.1.° feb.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Fermín Bustos**, ex administrador de la Aduana de Puerto Madryn, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o por apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución N.° 5973|35 y, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.
e.22 ene.-N.° 4-s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por diez días a la Sucesión D. **Antonio Agudo Avila**, para que por sí o apoderado comparezca a responder de un cargo, valor de $ 114,65 m|n., que surge a su nombre de la C. F. N.° 84|1935; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretario.
e.22 ene.-N.° 5-s|p.p.-v.1.° feb.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Horacio Muñoz Maines**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de pesos 151,76 o|s y $ 60 m|n., importe de los conceptos determinados en la resolución.

Prevíénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios.
e.22 ene.-N.° 7-s|p.p.-v.1.° feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Bruskin**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 3 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.22 ene.-N.° 56-s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Sirvent y Horacio Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.22 ene.-N.° 57-s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Benzaquen**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.22 ene.-N° 59-s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez doctor Eduardo Rojas, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Baldomero Díaz**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 25.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Emilio Parodi, secretario.

e.22 ene.-N.° 60-s|p.p.-v.27 feb.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"SURIJON"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad **"Surijón, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, el que dice así:

Primer Testimonio. — Escritura número mil doscientos sesenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, Escribano Público y testigos que suscribirán, comparecieron los Señores Don David Sacca, Don Menahem Surijón, ambos casados y Don León Surijón, soltero, los dos últimos argentinos, el primero sirio, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Larrea quinientos sesenta y seis, de mí conocidos, doy fe y dijeron: Que resuelven otorgar el siguiente contrato comercial: A) Desde la fecha, queda constituída, entre los tres, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de explotar negocios de sastrería, bajo la denominación de "Surijón, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con asiento en esta Capital, calle Corrientes mil trescientos setenta y cinco. — B) El Capital Social consiste en Veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veinte cuotas de un mil pesos moneda legal, de las cuales dieciocho son del Señor Sacca, y una de cada uno de los Señores Surijón. — De este Capital, la mitad ya fué aportado y la otra lo será a medida que el negocio lo requiera. — C) Las ganancias o pérdidas que resulten, se distribuirán por partes iguales, entre los socios. — D) La Gerencia Social, la tendrán los socios Señores León y Menahem Surijón, en conjunto, y el Señor Sacca, indistintamente, vale decir, que el Señor Sacca podrá actuar sólo, mientras que los otros dos socios deberán hacerlo conjuntamente. — C) Queda prohibido a los Señores Surijón, ocuparse en otros negocios fuera del social, no así al Señor Sacca. — F) La Sociedad durará seis años, pero con anticipación de seis meses al vencimiento de cada bienio, el socio Señor Sacca, podrá pedir la disolución. — G) Anualmente se practicará un Balance General, pasando las ganancias a aumentar el capital respectivo de los socios. — H) Podrán retirar mensualmente para sus gastos particulares, cuatrocientos pesos cada uno, los Señores Sacca y Menahem Surijón, y quinientos pesos el Señor León Surijón, retiros que se cargarán a gastos generales del negocio .— I) Cuando por cualquier motivo, deba liquidarse la Sociedad, se adjudicará su activo y pasivo al mejor postor entre los socios. — J) Para expresar la voluntad de los socios sobre puntos del artículo catorce de la ley respectiva, se llevará además de los libros comunes, uno de actas, que suscribirán los contratantes. — K) Toda duda o divergencia que se produjera durante la vigencia de este contrato o al liquidarla, se dirimirá por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad de esos de designar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Queda así formalizado este contrato obligándose las partes con arreglo a derecho. — Leída que les fué, ratificaron su contenido, firmando ante mí, con los testigos Don José B. García y Don Juan Carlos Calvete, vecinos, hábiles, de mí conoci-

dos, doy fe. — David Sacca. — M. Surijón. — León Surijón. — Tgo.: José B. García. — Tgo.: J. C. Calvete. — Hay un sello. — Ante mí: José R. Saravia. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, al folio trescientos ochenta y uno vuelto del Registro ciento noventa y tres a mi cargo. — Para la Sociedad "Surijón", expido el presente en dos sellos de un peso cincuenta centavos cada uno: Números: Un millón cuatrocientos noventa mil quinientos ocho y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. — José R. Saravia. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e22 ene.-N.° 19.289-v27 ene.

AVISOS DIVERSOS

Nomina de los productos declarados comprendidos en lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley N.° 12.148, que prohibe la importación, fabricación, venta o posesión de ajenjo y de las bebidas similares que lo contengan o imiten.

Nombre del producto	Fabricante
Elixir Aromático Extra	Roggero y Paladino
Vert Suisse	Costa Hnos.
Elixir Aromático Extra	Diéguez Hnos.
Licor Aromático	Chisotti Hnos. y Cía.
Gran Licor Elixir Bence	Bence y Cía.
Gran Licor Elixir Fino	Bence y Cía.
Verderal P.	Daniel Parellada
Verderal Arbide	Daniel Parellada
Elixir Aromático Suiseral	Eduardo Pons
Elixir Aromático Verdún	Eduardo Pons
Anís Verde	Porta Hnos.
Elixir Aromático Compiano	Juan Compiano (hijo)
Elixir C. F. Berger	Juan Compiano (hijo)
Elixir Extra	Juan Compiano (hijo)
Elixir Aromático	Francisco Rey
Licor Higiénico	Schlieper y Cía.
Elixir Fiat	Vicario, Vedere y Texidor
Elixir Aromático Extra	Calatroni y Taconi
Elixir Aromático Suisse	Calatroni y Taconi
Licor Higiénico Elixir	José A. Matamoro
Licor Aromático Extra	Enrique J. Compiano
Licor El Loro	Gran Dest. B. A. "Cusenier"
Oxigenee Cusenier	Gran Dest. B. A. "Cusenier"
Elixir Aromático	Jornet Hnos.
Elixir Aromático Extra	Mateo Castro y Cía.
Elixir Clavel	Mateo Castro y Cía.
Elixir Estomacal	A. Pini y Cía.
Elixir Floreal	Gavazzi, Zabala y Cía.
Licor Aromático Universal	Gavazzi, Zabala y Cía.
Licor Ober	Toretta Hnos.
Gran Aperitivo Toretta	Toretta Hnos.
Licor Aromático Pellisier	Inchauspe y Cía.
Licor Aromático Extra	Sambucetti Hnos.
Elixir Progreso	Sambucetti Hnos.
Licor Fauno	Suc. de F. Henzi
Licor Escudo	Suc. de F. Henzi
Elixir Suisse	Lagorio y Cía. Ltda.
Licor Higiénico Elixir Lagorio	Lagorio y Cía. Ltda.
Licor Higiénico	Balbiani Hnos.
Elixir Vercel	Balbiani Hnos.
Oxigenado Mascaretti	Mascaretti Hnos.
Elixir Suez	Forchino y Cía.
Elixir Mío	Forchino y Cía.
Licor Picasso	Forchino y Cía.
Elixir Aromático	Orandi y Cía.
Gran Licor Nocino	P. Blanzari y Cía.
Elixir Aromático Extra	P. Blanzari y Cía.
Elixir Aromático Box	P. Blanzari y Cía.
Elixir Aromático Extra	Gabriele Hnos.
Elixir Gabriele	Gabriele Hnos.
Ajenjina	Peters y Cía.
Licor Higiénico Elixir	Juan P. Gallasso
Elixir Aromático Extra	Falcone, Bonomi y Cía.
Licor Higiénico Elixir	Averaldo Gentile
Gran Elixir Pirenees	Balbiani, Greppi y Cía.
Elixir Dollar	Balbiani, Greppi y Cía.
Licor Suizo Elixir Piragua	Vara, Candariña y Castillo
Licor Suizo Elixir Predilecto	Vara, Gandariña y Castillo
Elixir Aromático Extra	Garbi Hnos.
Elixir Sublime	Marzoratti y Pontiroli hijos
Elixir Aromático Extra Fino	Picasso, Canosa, Arturi y Cía.
Licor Higiénico Elixir	Fernando Gacio Mastache y Cía.
Licor Higiénico Elixir	Dellepiani y Cía.
Elixir Aromático Extra	Antonio Fernández
Licor Higiénico Elixir	Juan B. Bellometti
Elixir Super	Herwing y Cía.
Licor Suizo	L. P. Casaccia
Elixir	L. P. Casaccia
Anís Ajenjo	Calvet y Cía. Ltda. (Importadores)

e.17 ene.-v.22 ene.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3°. de la Ley de Pavimentación 11.593, y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Avenida San Isidro (e) Cabildo y Vedia; Martínez (e) Juramento y Olazábal; Sarmiento (e) Pueyrredón y Rawson; Melián (e) Paroissien y Ruiz Huidobro; Portela (e) Avenida del Trabajo y Monte; San José (e) Estados Unidos y Caseros; Moreto (e) Eugenio Garzón y Juan B. Alberdi; Chilabert (e) Avenida La Plata y Tilcara; y Sarmiento (e) Montevideo y Uruguay, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 30 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco días subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Enero 17 de 1936.

El Secretario de Obras Públicas.

e.17 ene.-v.26 ene.

DUCILO SOCIEDAD ANONIMA PRODUCTORA DE RAYON

En cumplimiento a lo resuelto por la Asamblea realizada el día 20 del corriente, el Directorio hace saber a los señores Accionistas que se ha decidido iniciar la emisión de acciones. Los accionistas que deseen hacer uso del derecho de preferencia para esta suscripción, que acuerda el artículo 9.° de los Estatutos, deberán inscribirse en la Secretaría de la Sociedad, dejando constancia de ello y comprobando el número de acciones que poseen de la misma.

El Directorio.

e.22 ene.-N.° 19.240-v.30 ene.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Miguel Liberatore, martillero público, Belgrano 1859, U. T. 38-4907, avisa que **José Ingratta** vende a **Eduviges Dumont**, su panadería Carranza 917, domiciliados ambos. Reclamaciones término de ley.

e.22 ene.-N.° 19.287-v.27 ene.

Se hace saber que el negocio de óptica, Cangallo 871 de **Joaquín María Ruiz** con domicilio en el mismo, se transfiere a **Roberto Osvaldo Aquiles Cerini**, domiciliado Sarandí 248. Reclamos ante el escribano Fernando Beade, Bmé. Mitre 720.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936.

e.22 ene.-N.° 19.278-v.27 ene.

Kutscher y Cía., Corrientes 1443, transferirá al socio actual **Francisco Steiner**, Independencia 329, ante escribano Luis F. Catalá, Piedras 83, bar y restaurant Atlántico, ubicado, Corrientes 1443.

e.22 ene.-N.° 19.279-v.27 ene.

Vendo a **Julio Vinardi**, el cine "Imperio", situado Gaona 3581, donde constituyo domicilio.

Interviene escribano Juan Seta, Avenida de Mayo 580, piso primero. — **Pascual Giannini.**

Buenos Aires, Enero 21 de 1936.

e.22 ene.-N.° 19.295-v.27 ene.

Al comercio se hace saber que la razón social **Encina y Otamendi**, propietaria de la farmacia ubicada en la calle Belgrano 3101 la ha vendido a favor del señor **Francisco E. Labourt.** — Los reclamos por el término de ley, se harán ante el Escribano Spiro M. Ungaro, Avenida de Mayo 570.

e.22 ene.-N.° 19.280-v.27 ene.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendí mi negocio de despacho de pan y factura, sito Zuviría 351.

Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258.

Vendedora: **Petra González, viuda de Fernández**, Zuviría 351. — Comprador: **Elías Zarabozo**, Bartolomé Mitre 2258.

e.22 ene.-N.° 19.234-v.27 ene.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendimos nuestro negocio de panadería y pastelería mecánica, sito Zelada 6075.

Interpónganse reclamaciones término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258.

Vendedores: **José & Modesto Otero**, Zelada 6075. — Compradores: **Jesús Rial Casal y Manuel Díaz Iglesias**, Bartolomé Mitre 2258.

e.22 ene.-N.° 19.233-v.27 ene.

Al comercio: Raúl E. Cordero, escribano titular del Registro de Contratos, con asiento en Intendente Alvear, Territorio Nacional de La Pampa, avisa que con su intervención don **José Juan Lucini**, domiciliado en el mismo pueblo, vende a la señorita **Carmen América Riva**, su negocio de farmacia, ubicado en el expresado pueblo Intendente Alvear. Las reclamaciones pertinentes deberán hacerse dentro del término lgal, al Escribano actuante.

Intendente Alvear, .. Enero de 1936.

e.22 ene.-N.° 19.294-v.27 ene.

Con intervención del martillero público Emilio Oilhaborda, Salguero 574, **Juan Carlos Goyri**, vende a **Nicanor M. González**, su farmacia "Las Heras" Las Heras 3602 esquina Aráoz, donde las partes constituyen domicilio.

e.22 ene.-N.° 19.282-v.27 ene.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Besares 3347, rematará el **Lunes** 27, a las 9 y 30, la peluquería de la calle Bolívar 706, propiedad del señor **Angel Pagliaro**, reclamo término ley.

e.22 ene.-N.° 19.283-v.27 ene.

Nuevas Convocatorias

FEDERACION ATLETICA ARGENTINA

Sociedad Civil

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.° de los estatutos, se convoca a los señores delegados a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 27 del corriente a las 20.45, en el local de la calle Paseo Colón 161, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del período terminado el 31 de diciembre de 1935.

2.° — Renovación parcial del Consejo Directivo y designación de la Comisión Revisora de Cuentas.

3.° — Cálculos de recursos y Presupuesto de Gastos para el año en curso.

4.° — Designación de dos señores Delegados para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 20 de 1936.

e.22 ene.-N.° 19.284-v.22 ene.

CLUB DE AJEDREZ JAQUE MATE

Convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social, Cevallos 153, el jueves 30 del corriente, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1935.

2.° Designación de tres socios para que practiquen el escrutinio de la elección y suscriban aprobando, el acta de esta Asamblea.

3.° Elección de cuatro titulares por tres años, y seis suplentes por un año, de la C. D., y tres revisores de cuentas.

La Asamblea se efectuará de acuerdo con los artículos 32, 33, 34 y concordantes del estatuto y 24, 25, etc., del Reglamento.

Buenos Aires, Enero 20 de 1936. — Enrique Alegría, presidente. — José Batllori, secretario.

e.22 ene.-N.° 19.290-v.22 ene.

ASOCIACION PROPIETARIOS DE MARMOLERIAS

Protección Gremial y Socorro Mutuo

CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados, a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el Viernes 31 de Enero de 1936, a las horas 18, en el local de la calle Alsina 2832, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el Acta.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria anual.

3.° Lectura y aprobación del Balance General.

4.° Elecciones de un presidente y un vice, un secretario, un tesorero y un vice, cuatro vocales, tres suplentes y tres revisadores de Cuentas. (Art. 19).

También se elegirán tres socios para formar el Jurado. (Art. 24).

Los elegidos ocuparán el cargo todo el año 1936.

Pedro Bernadas, por el presidente.

Nota: La Asamblea será válida media hora después de la fijada en la citación, con cualquier número de presentes. (Art. 21 del Estatutos).

e.22 ene.-N.° 19.285-v.24 ene.

CROSSE & BLACKWELL (ARGENTINA) LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día Viernes 7 de Febrero a las 11 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1935.

2.° Elección de un Director titular y dos suplentes por tres años.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Fijar la remuneración del Directorio y Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1935.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 20 de 1936.

El Directorio.

e.22 ene.-N.° 19.236-v.7 feb.

"INDUSTRIAS UNIDAS"

Compañía de Industrias Textiles S. A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el día 9 de febrero de 1936, a las 10 horas, en el local Bacacay 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio.

2.° — Elección de Directores y Síndico.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero de 1935.

El Directorio

e.22 ene.-N.° 19.288-v.7 feb.

COMPAÑIA ARGENTINA COMERCIAL DE NAVEGACION "COSTA SUD"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 12 de Febrero a las 15 horas en Lavalle 610 para tratar los siguientes puntos:

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio.

2.° Considerar las Cuentas de la Sociedad al 31 de Enero 1936.

3.° Disolución anticipada de la Sociedad; nombramiento de Liquidadores conforme a los Arts. 55 y 56 de los Estatutos y designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta.

El Presidente.

e.22 ene.-N.° 19.235-v.7 feb.

SOCIEDAD "COLONIA ITALIANA"

De S. M. e I. — Paraná 555

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria Anual, que tendrá lugar el jueves 30 de enero de 1936, a las 20.30 horas, en la sede social, calle Paraná 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Relación administrativa.

3.° Relación de los Revisores de Cuentas y Balance General del Año 1935.

4.° Nombramiento de una Comisión de cinco socios, para el control de la inscripción de los socios que se presenten a votar en la Asamblea Especial Electoral, que tendrá lugar el jueves 6 de febrero de 20 a 23 horas.

5.° Beneficio de asistencia médica a Consultorio Social, a los miembros de familia de los socios.

6.° Crear nuevas zonas de acción afuera del radio de la Capital.

7.° Eventuales.

De acuerdo con el artículo 39 del Estatuto Social, la Asamblea será válida con cualquier número de socios presentes.

Américo Lemmi, presidente. — Nino Brunazzi, secretario.

e.22 ene.-N.° 19.230-v.24 ene.

"FAMIGLIA FRIULANA"

Societa Di Mutua Protezione

Estimado consocio:

El C. D. en su sesión del día 11 del para el día 2 de Febrero del corriente año a las 10 horas en punto para tratar el siguiente actual ha resuelto convocar a los asociados a una asamblea general ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° Relación Moral y Financiera.

3.° Informe de los Síndicos.

4.° Afirmación o elección parcial del C. D. sorteados.

5.° Nombrar dos socios para firmar el acta.

6.° Varias.

Por lo tanto invitamos a todos los socios a concurrir a esta asamblea, siendo la orden del día a discutirse de mucha importancia.

Buenos Aires, Enero 20 de 1936.

El Consejo Directivo.

Nota: La asamblea tanto ordinaria como extraordinaria se considera legalmente constituída en primera convocación con cualquier número de socios presentes exceptuado el Presidente y el Secretario (Art. 54 de los estatutos sociales).

e.22 ene.-N.° 19.232-v.23 enc.

Asociación Cosmopolita "CARBONEROS UNIDOS"

Protección Gremial y S. Mutuo

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios, a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el Domingo 2 de Febrero de 1936, a las horas 9, en el local Alsina 2832, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria anual.

3.° Lectura y aprobación del Balance General.

4.° Elecciones Generales de la C. D. y de tres Revisadores de Cuentas.

5.° Palabra libre.

Se ruega puntual asistencia.

Pablo Pagano, el presidente. Egidio Pizzorni, el secretario.

Nota: La Asamblea será válida una hora después de la fijada en la citación, con cualquier número de presentes (Art. 46 del Estatuto).

e.22 ene.-N.° 19.286-v.24 ene.

F. 181. — 1898

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

Reconquista 146|150

Autorizado por el P. E. en fechas 3 de Diciembre de 1920 y 4 de Julio de 1924

Inscripto en el Reg. Púb. el 25 de Febrero de 1921 y 17 de Septiembre de 1924

Capital autorizado	$ 2.000.000.—
" suscripto	" 2.000.000.—
" realizado	" 2.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1935

15° Ejercicio

ACTIVO		TOTALES Pesos moneda legal
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	62.510.75	
Depósitos en otros Bancos	184.095.50	246.606.25
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar		3.904.367.—
Adelantos		150.660.99
Deudores en gestión		369.479.38
Deudores garantizados		
Deudores hipotecarios		
Acciones Banco Central de la República Argentina		11.500.—
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		18.747.55
Inmuebles		187.986.04
Títulos en cartera		4.200.—
Valores diversos		27.741.—
Muebles y útiles		15.853.94
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, patentes, propaganda, intereses, comisiones, pasivos, cambios, etc.		309.557.62
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		315.474.28
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)		60.000.—
Depósitos de títulos en custodia		291.670.—
Depósitos de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		1.800.—
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
		5.915.644.05

PASIVO		
Capital suscripto		2.000.000.—
Fondo de reserva estatutario		89.078.10
Fondo de reserva facultativo (de previsión)		9.393.93
Fondo de jubl. y auxl. para empleados		
Depósitos en Cta. Cte. y a la vista		197.529.21
Depósitos a plazo fijo		1.666.602.33
Depósito en Caja de Ahorros		623.981.24
Depósitos diversos		5.813.77
Redescuentos		511.837.03
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Corresponsales en el extranjero		
Sucursales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	14.980.14	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio anterior	22.876.20	37.856.34
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		420.—
Otras cuentas		419.662.10
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		60.000.—
Depositantes de títulos en custodia		291.670.—
Depositantes de títulos en garantía		
Depositantes de valores recibidos en caución		
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		1.800.—
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
		5.915.644.05

Santiago Baqué, presidente. — Benito Tiscornia, director secretario. — Manuel A. de Parga, gerente. — Amadeo M. Longo, contador. — Rufino Hernández, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.22 ene.-N.° 19.219-v.22 ene.

1698.

ALEMANN & COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Anónima Gráfica

Autorizada por Decreto del Sup. Gobierno el 26 de Noviembre de 1929
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 21 de Febrero de 1930

Capital autorizado	....	e$l. 500.000.—
,, suscripto	....	,, 493.700.—
,, realizado	....	,, 492.200.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1935

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 23 de Agosto de 1935, sin modificaciones

ACTIVO		Amortizado m$n.	Parciales (Pesos moneda nacional)	Totales (Pesos moneda nacional)
Activo fijo:	m$n.			
Inmueble y construcc.	870.753.22			
Nuevo	4.824.—		875.577.22	
Maquinaria de imprenta y encuadernación	224.238.74			
Amortizado	4.632.69		219.606.05	
Materiales y herramientas ...	6.624.29			
Amortizado	1.225.14		5.399.15	
Muebles y útiles	15.319.18			
Amortizado	1.059.55		14.259.63	
Instalaciones	13.208.63			
Nuevo	405.95			
	13.614.58			
Amortizado	5.456.16			
	8.158.42	6.778.20	1.380.22	1.116.222.27
Activo circulante:				
Materias primas				17.437.13
Activo disponible:				
Caja y Bancos				13.976.79
Activo exigible:			34.669.51	
Deudores en cuenta corriente				
Documentos a cobrar			3.000.—	
Deudores morosos	10.249.73	10.249.73		
Accionistas			1.500.—	39.169.51
Activo nominal:				
Gastos de organización	8.904.45			
Amortizado	7.123.56			
	1.780.89	1.780.89		
Activo transitorio:				
No existe.				
Cuentas de orden:				
Depósito en garantía (del Directorio)			30.000.—	
Admin. propiedad			25.649.79	55.645.79
				1.242.455.49
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto			493.700.—	
Fondo de reserva legal	23.95			
Fondo de previsión	455.04		478.99	494.178.99
Pasivo exigible:				
Documentos a pagar			12.300.—	
Acreedores hipotecarios			647.231.30	
Varios acreedores			19.212.53	678.743.83
Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar				13.882.88
Cuentas de orden:				
Miembros del Directorio			30.000.—	
Adm. propiedad			25.649.79	55.649.79
				1.242.455.49

GANANCIAS Y PERDIDAS, EJERCICIO COMENZADO EL 1.° DE MAYO DE 1934 Y TERMINADO EL 30 DE ABRIL DE 1935

DEBE		Amortizado m$n.	Parciales (Pesos moneda nacional)	Totales (Pesos moneda nacional)
Amortizaciones:				
Instalaciones	8.158.42	6.778.20		
Deudores morosos	10.249.73	10.249.73		
Gastos organización 20 o|o (5a. cuota) s|	8.904.45	1.780.89		18.808.82
Gastos generales:				
Gastos de explotación			719.155.79	
Intereses y descuentos			1.894.52	
Impuestos y patentes			1.221.55	722.271.86
				741.080.68

HABER		Pesos moneda nacional	
Ingresos de explotación		738.458.63	
Intereses y descuentos		2.622.05	741.080.68

Ernesto F. Alemann, presidente. — Alfredo Schaffroth, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.22 en.-N.° 19.095-v.22 ene.

1615

OERTLY — VEDETTA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL ITALO-AMERICANA

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 2 de Julio de 1923, 26 de Noviembre de 1929 y 17 de Abril de 1933
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 10 de Marzo de 1930

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1934

Incorporando el Activo y Pasivo de la Casa Matriz y de la filial de Valparaíso, según los balances anexos N.° 1 y 2.

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el día 26 de Julio de 1935

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles	3.385.561.79		
Amortizado	265.327.28	3.120.234.51	
Máquinas	481.920.30		
Amortizado	158.395.25	323.525.05	
Muebles y útiles	147.473.64		
Amortizado	50.749.48	96.724.16	3.540.483.72
II. Activo circulante:			
Mercaderías, materias primas, mercaderías elaboradas, etc.		3.267.023.55	
Diversos títulos y acciones de otras sociedades		1.262.83	3.268.286.38
III. Activo disponible:			
Caja		21.491.69	
Bancos		77.006.15	
Giros		3.211.74	101.709.58
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		1.253.926.69	
Pagarés en cartera y en cobranza		230.827.82	
Depósitos en garantía para licitaciones		800.—	
		1.485.554.51	
Menos: Reserva para deudores morosos y dudosos		42.353.52	1.443.200.99
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			17.056.49
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			8.370.737.16
Pérdidas:			
Pérdida del balance 30|11|1933		963.320.98	
Menos: Saldo Ganancia balance actual 30|11|934		211.821.41	751.499.57
			9.122.236.73
Cuentas de orden:			
Obligaciones de terceros descontadas		127.596.12	
Depósito de acciones en garantía (del administrador único)		5.000.—	
Depósitos de cédulas en garantía		4.400.—	136.996.12
			9.259.232.85
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital		2.400.000.—	
Reserva legal		60.708.43	2.460.708.43
II. Pasivo exigible:			
Bancos		133.520.57	
Acreedores en cuenta corriente		848.731.41	
Acreedores en cuenta particular		746.528.71	
Sociedades aliadas: Cuenta especial consolidada con garantía hipotecaria sobre propiedad Moreno-Salta		4.724.615.—	
Caja de previsión para el personal y fondos de subsidios e indemnizaciones		202.941.04	6.656.336.73
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas en suspenso			5.191.57
			9.122.236.73
Cuentas de orden:			
Descuentos con firmas de terceros		127.596.12	
Depositante de acciones en garantía (el administrador único)		5.000.—	
Depositantes de cédulas en garantía		4.400.—	136.996.12
			9.259.232.85

John A. Mc. Glashan, — Enrique Oertly, administrador único.
Felipe Gottheil De Luca, Guido Spinelli, síndicos.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Al 30 de Noviembre de 1934

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo auterior		963.320.98
Amortizaciones:		
Sobre inmuebles	35.954.68	
Sobre muebles y útiles	17.678.14	53.632.82
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, publicidad, seguros, gastos viajantes, gastos generales, etc.		367.248.8[illegible]
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.:		
Intereses, descuentos, comisiones, diferencias cambios, etcétera		366.235.6[illegible]
Patentes e impuestos:		
Patentes e impuestos		46.257.76
Reserva para deudores morosos y dudosos:		
Coutribución del ejercicio		14.356.05
		1.811.052.1[illegible]
HABER		
Mercaderías y otros rubros de la explotación:		
Mercaderías		412.587.4[illegible]
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.:		
Intereses, descuentos, comisiones, etc.	116.266.22	
Ajuste de cambio de la cuota capital y reserva en Valparaíso al tipo oficial del 30 de noviembre de 1934	240.686.17	356.952.39
Arrendamientos, alquileres, etc.:		
Alquileres		88.599.8[illegible]
Sucursal Valparaíso:		
Utilidad del ejercicio		201.412.8[illegible]
Pérdidas:		
Pérdida del ejercicio anterior	963.320.98	
Menos: Utilidad del ejercicio actual	211.821.41	751.499.57
		1.811.052.16

John A. Mc. Glashan, — Enrique Oertly, administrador único.
Felipe Gottheil De Luca, Guido Spinelli, síndicos.
Inspector que visó el balance: Dr. Lovera

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.22 ene.-N.° 19.132-v.22 ene.

1801.

SOCIEDAD ANONIMA GALERIA GENERAL GÜEMES, Limitada

BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el P. E.: 3 de Marzo de 1921
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 6 de Mayo de 1921

Capital autorizado .... c$l. 8.700.000.—
" suscripto y realizado .... " 8.263.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935
(14.° E J E R C I C I O)

Presentado a la Asamblea General el 26 de Agosto de 1935 y aprobado sin modificación

ACTIVO			Pesos moneda nacional	
Activo fijo:				
Propiedad Galería General Güemes			13.363.864.38	
Instalaciones		577.366.20		
Amortizaciones:				
Anteriores		180.746.01	396.620.19	
Muebles y Utiles		184.965.26		
Amortizaciones:				
Anteriores	116.417.53			
Del ejercicio	18.496.52	134.914.05	50.051.21	
Herramientas		5.163.31		
Amortizaciones:				
Anteriores	5.033.96			
Del ejercicio	128.35	5.162.31	1.—	13.810.536.78
Activo circulante:				
Mercaderías			9.182.38	
Amortizaciones:				
Anteriores			1.004.92	8.177.46
Activo disponible:				
Caja			1.056.78	
Bancos			223.096.55	224.153.33
Activo exigible:				
Deudores			4.790.66	
Deudores morosos y en gestión		81.822.08		
Amortizaciones:				
Anteriores	45.869.51			
Del ejercicio	20.000.—	65.869.51	15.952.57	
Alquileres a cobrar			92.715.72	
Obligaciones a cobrar			3.944.06	
Depósitos en garantía			1.100.—	118.503.01
Activo transitorio:				
Pagos efectuados correspondientes a ejercicios futuros			25.307.62	
Renovaciones de instalaciones		92.270.83		
Amortizaciones:				
Anteriores		92.270.83	—.	
Dirección General Impuestos a los Réditos			7.819.02	33.126.64
Activo nominal:				
No existe.				
Cuentas de orden:				
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)			250.000.—	
Depósitos de títulos en garantía			9.750.—	
E. Tornquist y Co. Ltda. Cta. Val. en custodia			259.750.—	519.500.—
				14.713.997.22
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado			8.263.000.—	
Reserva legal			28.780.78	8.291.780.78
Pasivo exigible:				
Acreedores hipotecarios			4.850.000.—	
Obligaciones a pagar			610.000.—	
Acreedores en cuenta corriente			21.310.72	
Depositantes en garantía			10.935.40	5.492.246.12
Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			32.509.97	
Reserva para el pago del Imp. a los Réditos			7.819.02	40.328.99
Ganancias:				
Saldo de ejercicios anteriores			147.804.32	
Utilidad líquida de este ejercicio			222.337.01	370.141.33
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones del Directorio			250.000.—	
Depositantes de títulos en garantía			9.750.—	
Valores en custodia			259.750.—	519.500.—
				14.713.997.22

Buenos Aires, Junio 30 de 1935.

Jorge A. Robirosa, presidente. — Juan Carranza, gerente. — Federico Scheffel, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
AL 30 DE JUNIO DE 1935
(14.° E J E R C I C I O)

DEBE	Pesos moneda nacional	
Amortizaciones sobre:		
Muebles y útiles	18.496.52	
Herramientas	128.35	
Deudores	20.000.—	38.624.87
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, luz, fuerza motriz, seguros, limpieza, conservación del edificio, de las maquinarias, muebles, etc., y demás gastos de explotación y administración		207.194.32
Intereses y descuentos		335.144.20
Patentes e impuestos		155.645.41
Saldo:		
Utilidad de este ejercicio	222.337.01	
Más: saldo de ejercicios anteriores	147.804.32	370.141.33
		1.106.750.13
HABER		
Saldo de ejercicios anteriores		147.804.32
Explotación del edificio:		
Alquileres	725.607.40	
Servicios	93.846.70	
Alquiler de muebles	24.024.65	
Propaganda	47.836.55	891.315.30
Beneficios diversos, reservas recuperadas		67.630.51
		1.106.750.13

Buenos Aires, Junio 30 de 1935.

Jorge A. Robirosa, presidente. — Juan Carranza, gerente. — Federico Scheffel, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.22 ene.-N.° 19.047-v.22 ene.

— 1855 —

SOCIEDAD ANONIMA PEREDA LIMITADA

Ganadera - Comercio - Industria

DOMICILIO: ARROYO 1142

Estatutos aprobados por el Sup. Gob. Nacional el 29 de Septiembre de 1927 e inscriptos en el Reg. Público de Comercio el 27 de Octubre de 1927

Capital autorizado	m$n.	40.000.000.—
» a emitir	»	8.000.000.—
» realizado	»	32.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el 13|9|935, sin modificación

ACTIVO			m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Campos		17.679.152.58		
Edificios, galpones, alambrados, molinos, desagües, montes y desmontes	4.315.777.39			
Amortización	215.788.90	4.099.988.49		
Maquinarias, prados artificiales, rodados, muebles y útiles	1.635.831.35			
Amortización	327.166.27	1.308.665.08	23.087.806.15	
Propiedades		2.511.251.09		
Amortización		125.562.55	2.385.688.54	
Títulos y acciones			947.656.26	
Muebles y útiles		10.652.35		
Amortización		1.065.23	9.587.12	26.430.738.07
Activo circulante:				
Estancias			5.109.203.43	
Reproductores			299.439.18	
Maderas compradas			7.639.95	5.416.282.56
Activo disponible:				
Fondo fijo			6.000.—	
Bancos, Cta. Cte.			802.573.73	808.573.73
Activo exigible:				
Deudores varios			2.078.480.92	
Obligaciones a cobrar			18.991.11	
Garantía licitaciones			12.026.99	2.109.499.02
Activo nominal:				
No existe.				
				34.765.093.38
Cuentas de orden:				
Acciones del Directorio			400.000.—	
Depósitos en custodia			2.500.000.—	2.900.000.—
				37.665.093.38

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital integrado		32.000.000.—
Fondos de reserva:		
Fondo de reserva legal	459.070.37	
Fondo de previsión	523.734.25	
Fondo de seguros	4.570.52	987.375.14
Pasivo exigible:		
Acreedores varios	837.400.26	
Cuentas a pagar	7.631.91	
Depositantes de garantía	100.—	845.132.17
Ganancias y pérdidas:		
Remanente del ejercicio anterior	160.697.94	
Utilidad del actual ejercicio	771.888.13	932.586.07
		34.765.093.38
Cuentas de orden:		
Directorio, por acciones depositadas	400.000.—	
Depositantes en custodia	2.500.000.—	2.900.000.—
		37.665.093.38

Celedonio Pereda, presidente. — Santiago R. Elizagaray, gerente. — Julián Lequerica, contador. — V.° B.°: Alberto De Bary Tornquist, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1935

DEBE		m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
Sobre edificios, construcciones, alambrados, molinos, desagües, montes, desmontes	215.788.90		
Sobre prados artificales, maquinarias, rodados, útiles	327.166.27	542.955.17	
Sobre propiedades		125.562.55	
Sobre muebles y útiles		1.065.23	669.582.95
Depreciaciones:			
Depuración de créditos			100.357.61
Gastos generales:			
Sueldos, útiles de escritorio, franqueos, telegramas, teléfonos, gastos de viaje, beneficencias y gratificaciones			154.879.91
Ganancias y pérdidas:			
Remanente del ejercicio anterior		160.697.94	
Utilidad líquida del ejercicio		771.888.13	932.586.07
			1.857.406.54

HABER	m$n.	m$n.
Saldo anterior		160.697.94
Explotaciones rurales:		
Resultado del año		1.276.151.13
Explot. propiedades - Varios:		
Resultados del año		420.557.47
		1.857.406.54

Celedonio Pereda, presidente. — Santiago R. Elizagaray, gerente. — Julián Lequerica, contador. — V.° B.°: Alberto De Bary Tornquist, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.22 en.-N.° 19.136-v.22 ene.

— 1215 —

HARTENECK

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Perú 399 - Buenos Aires

Autorizada por el P. E. el 8 Julio de 1930
Inscripta en el R. P. C.: el 20 Septiembre 1930

Capital autorizado	m$l.	2.000.000.—
» suscripto	»	2.000.000.—
» realizado	»	2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea General del 17 de Mayo de 1935

ACTIVO		Parciales c$l.	Totales c$l.
I. Activo fijo:			
a) Propiedades y edificios en la Capital Federal; campos y bosques en el Chaco y Santiago del Estero			771.803.85
b) Maquinarias	66.097.03		
Compras	234.63	66.331.66	
Amortizac. anterior	12.197.12		
Amortizac. actual	3.347.32	15.544.44	50.787.22
c) Instalaciones	15.957.82		
Ventas	5.715.21	10.242.61	
Amortizac. anterior	7.138.04		
Amortizac. actual	1.301.52	8.439.56	1.803.05
d) Herramientas y repuestos	9.489.74		
Compras	3.46	9.493.20	
Amortizac. anterior	4.914.67		
Amortizac. actual	1.901.61	6.816.28	2.676.92
e) Muebles y útiles	9.762.50		
Ventas	156.55	9.605.95	
Amortizac. anterior	3.053.22		
Amortizac. actual	980.38	4.033.60	5.572.35
f) Animales y vehículos	22.937.25		
Ventas	1.588.34	21.348.91	
Amortizac. anterior	8.567.02		
Amortizac. actual	2.045.45	10.612.47	10.736.44
			843.379.83
II. Activo circulante:			
a) Mercaderías generales:			
Central y Sucursales	505.570.99		
Previsión	24.300.32	481.270.67	
b) Títulos y acciones		25.220.—	506.490.67
III. Activo disponible:			
Caja		13.333.22	
Bancos		25.116.81	38.450.03
IV. Activo exigible:			
a) Deudores Central y Sucursales:			
Con garantía	802.323.04		
En cuenta corriente	711.998.83	1.514.321.87	
b) Efectos a cobrar		21.630.68	1.535.952.55
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
Gastos constitución		16.029.75	
Amortización anterior	3.229.75		
Amortización actual	1.300.—	4.529.75	11.500.—
VII. Cuentas de ganancias y pérdidas:			
Saldo anterior		75.652.06	
Util. ejercicio 1934		10.018.34	65.633.72
VIII. Cuentas de orden:			
Depósito garantía (Directorio)			25.000.—
			3.026.406.80

PASIVO	Parciales c$l.	Totales c$l.
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	2.000.000.—	
b) Reserva legal	2.000.—	
c) Reserva facultativa	88.045.95	2.090.045.95
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en Cta. Cte.	100.026.76	
b) Acreedores con garantía	802.323.04	
c) Letras a pagar	9.011.05	911.360.85
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
IV. Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones por garantía (Directorio)		25.000.—
		3.026.406.8

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

4.° Ejercicio

DEBE	c$l.	c$l.
I. Saldo anterior	75.652.06	
II. Amortizaciones:		
Maquinarias, instalaciones, herramientas, muebles y útiles, animales y vehículos	9.576.28	
Previsión mercaderías generales	24.300.32	
Propiedades	4.085.22	
Gastos constitución	1.300.—	39.261.82
III. Gastos generales:		
Salarios, seguros, alquileres y otros gastos		163.457.6
IV. Cuentas corrientes:		
Créditos de dudoso cobro		928.40
V. Descuentos y comisiones:		
Saldo		14.993.1
VI. Impuestos y patentes:		
Saldo		11.978.8
		306.271.8

HABER		
I. Mercaderías, talleres, aserraderos, explotación de bosques		240.638.13
II. Saldo anterior	75.652.06	
III. Utilidad ejercicio actual	10.018.34	65.633.72
		306.271.85

Max Ucko, presidente.

Señores Accionistas:

Habiendo encontrado de conformidad con los libros de la Sociedad el Balance correspondiente al 4.° Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1934, os aconsejo su aprobación.

Buenos Aires, Mayo de 1935.
Alejandro Funes Lastra, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.22 ene.-N.° 19.138-v.22 ene.

1995

S. A. "LA NACIONAL"

Compañía Argentina de Seguros Generales

Domicilio legal: **CANGALLO 439 — BUENOS AIRES**

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 13 de Octubre de 1933

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Diciembre de 1933

Ramos en que opera: **SEGUROS CONTRA INCENDIO**

Capital autorizado	m$n.	1.000.000.—
" suscripto	"	300.000.—
" integrado	"	300.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

(2.° Ejercicio)

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas, del 26 de Septiembre de 1935

ACTIVO		m$n.	m$n.
Accionistas			
Caja			
Bancos:			
The National City Bank of New York, Cta. Cte.		263.665.79	
E. Tornquist & Cía. Ltda., plazo fijo		48.597.07	312.262.86
Propiedades inmuebles			
Títulos de renta:			
Tít. Créd. Arg. Int., 5 o|o 1934, Serie A; valor nominal	4.100.—		
Tít. Créd. Arg. Int., 5 o|o, Serie "E"; Valor nominal	4.000.—		
Tít. Emprést. Patriót., 5 o|o, Serie 1.ª; valor nominal	1.600.—		
Valor de costo			9.222.80
(Valor de plaza al 30|6|35, $ 9.320.44):			
Valores diversos			
Préstamos hipotecarios			
Préstamos sobre valores		[illegible]	[illegible]
Préstamos sobre pólizas, Vida			
Obligaciones a cobrar		[illegible]	
Mobiliario y material			[illegible]
Sucursales y agencias			
Deudores por premios		[illegible]	
Primas vencidas a cobrar		[illegible]	
Compañías reaseguradoras			
Deudores varios			94.756.08
Intereses y alquileres vencidos			19.945.59
Comisiones descontadas (Sección Vida)			
Gastos de organización a amortizar			
Cuentas a devengar			1.500.—
Cuentas de orden:			
Tít. depositados en custodia, Ley 11.582		4.100.—	
Documentos en garantía Directorio		40.000.—	44.100.—
Ganancias y pérdidas:			
Pérdidas del ejercicio		17.118.65	
A deducir: Saldo del ejercicio anterior		7.364.91	9.753.74
			491.541.07

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto y realizado		300.000.—
Reservas legales (reservas estatutarias)		824.66
Reservas técnicas		53.440.—
Reservas facultativas		
Reservas especiales		81.249.05
Beneficios de los asegurados, Vida		
Rentas vitalicias y seguros, Vida		
Rentas vitalicias y seguros de Vida, vencidos		
Siniestros pendientes		8.238.84
Compañías reaseguradoras		
Sucursales y agencias		
Dividendos pendientes		
Acreedores varios	[illegible]	1.908.52
Reserva de gastos del ejercicio a liquidar		1.780.—
Cuentas de orden:		
Depósitos en custodia, Ley 11.582	4.100.—	
Depositantes de documentos en garantía	40.000.—	44.100.—
Ganancias y pérdidas		
		491.541.07

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935.
Alejandro Zorraquín, presidente. — J. J. Waite, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Sección Incendios:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	66.206.81	
Reaseguros cedidos	34.576.74	
Siniestros pendientes	8.238.84	
Anulaciones	11.662.17	
Reserva de riesgos en curso	53.440.—	
Gastos de explotación	64.843.03	
Impuestos y contribuciones		
Saldo que pasa a la cuenta Administración	5.526.57	
	244.494.16	
Administración:		
Saldo transferido de la Sección Incendios	18.107.63	
Gastos generales	1.271.89	
Impuestos y contribuciones		
Amortizaciones		
Créditos incobrables		
Otros quebrantos		
Redescuentos de intereses		
Saldo de utilidades		
	19.379.52	

HABER	m$n.	m$n.
Sección Incendios:		
Primas del ejercicio		179.837.69
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		7.228.84
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior		39.320.—
Intereses		18.107.63
Saldo que pasa a la cuenta Administración		
		244.494.16
Administración:		
Saldo transferido de la Sección Vida		
Saldo transferido de la Sección Incendios		
Intereses y alquileres		2.260.87
Otras utilidades		
Saldo de pérdidas		17.118.65
		19.379.52

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935.
Alejandro Zorraquín, presidente. — J. J. Waite, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.22 ene.-N.° 19.154-v.22 ene.

2019.

BILZ — FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL

Sociedad Anónima

Bulnes 2250 — Buenos Aires

Autorizada por el S. G. Nacional por Decreto de fecha 18 de Septiembre de 1905

Inscripta en el R. P. de Comercio el día 23 de Noviembre de 1905

Capital:

Autorizado	c$l. 2.400.000.—
Suscripto	„ 2.400.000.—
Realizado	„ 2.400.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada el 9 de Octubre de 1935

ACTIVO		Pesos moneda nacional	
I Activo fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios:			
Terrenos y edificios de fábrica		1.266.971.26	
b) Propiedades en Córdoba:			
Calle G. Luis de Cabrera 928-34	25.556.55		
Calle Santa Rosa 1673-79	50.706.42	76.262.97	
c) Edificios y construcciones	12.473.68		
Menos: Amortizaciones	12.472.68	1.—	
d) Máquinas	765.027.22		
Menos: Amortizaciones	325.054.49	439.972.73	
e) Instalaciones	141.010.26		
Menos: Amortizaciones	140.404.54	605.72	
f) Herramientas	8.989.33		
Menos: Amortizaciones	8.303.31	686.02	
g) Muebles y útiles	40.111.78		
Menos: Amortizaciones	34.004.66	6.107.12	
h) Rodados	137.652.23		
Menos: Amortizaciones	116.212.62	21.439.61	1.812.046.43
II Activo disponible:			
a) Caja: en efectivo		16.580.45	
b) Bancos: en cuenta corriente	87.980.29		
A plazo fijo	500.000.—	587.980.29	604.560.74
III Activo circulante:			
a) Productos elaborados		17.563.38	
b) Mercaderías generales		157.849.61	
c) Materias primas		112.144.16	
d) Envases en fábrica y circulación		1.018.958.22	
e) Títulos y acciones		377.247.90	1.683.763.27
IV Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente		15.072.19	
b) Valores al cobro		1.446.12	
c) Obligaciones a cobrar		4.319.31	20.837.62
V Activo transitorio:			
a) Adelantos para ejercicio futuro			12.877.[illegible]
VI Activo nominal:			
a) Marca "Bilz"			1.—
			4.134.086.84
Cuentas de orden:			
Depósitos en custodia		483.030.—	
Deudores en comodato		800.307.09	1.283.337.09
			5.417.423.93
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
a) Capital realizado		2.400.000.—	
b) Reserva legal		115.556.28	
c) Fondo de previsión		803.281.32	3.318.837.60
II Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente:			
Garantía por envases		559.842.65	
Acreedores varios		15.689.86	575.532.51
III Pasivo transitorio:			
a) Accionistas:			
Dividendos a pagar			190.08
Ganancia:			
Beneficio neto del ejercicio 1934-35		239.019.67	
Saldo del ejercicio anterior		506.98	239.526.65
			4.134.086.84
Cuentas de orden:			
Títulos en custodia		483.030.—	
Envases en circulación		800.307.09	1.283.337.09
			5.417.423.93

Pablo Demarchi, vicepresidente. — Juan R. Galarza, secretario. — V.° B.°: Agustín D. Cattaneo, síndico.

EJERCICIO 1934 - 1935

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS"

DEBE		Pesos moneda nacional
Gastos generales:		
Administración, explotación, sueldos, alquileres, propaganda, seguros, conservación, etc.		611.147.50
Amortizaciones:		
5 o|o sobre máquinas	38.251.36	
10 o|o sobre muebles y útiles	4.011.18	
10 o|o sobre rodados	13.765.22	56.027.76
Saldo:		
Ganancia neta del año	239.019.67	
Saldo del ejercicio anterior	506.98	239.526.65
		906.701.91
HABER		
Saldo anterior		506.98
Productos elaborados		870.339.45
Mercaderías generales		9.417.54
Intereses y descuentos		26.395.94
Dividendos prescriptos		42.—
		906.701.91

Pablo Demarchi, vicepresidente. — Juan R. Galarza, secretario. — V.° B.°: Agustín D. Cattaneo, síndico. Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.22 ene.-N.° 19.042-v.22 ene.

1934 —

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA

Sociedad Anónima

DOMICILIO LEGAL: RECONQUISTA 336

Autorizada por Decretos: 10 de Julio de 1917 y 28 de Abril de 1932 y 30 de Enero de 1933

Inscripto en el Registro Público de Comercio con fechas 2 de Julio de 1921 y 30 de Mayo de 1933

Capital autorizado	$ oro	1.000.000.—
» suscripto	» »	350.000.—
» realizado	» »	350.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea Gral. Ordinaria del 30 de Septiembre 1935

ACTIVO		Parciales $ oro	Parciales $ papel	Totales $ oro	Totales $ papel
I. Activo fijo:					
Inmuebles y sus accesorios		303.169.07			
Adquisiciones nuevas		4.339.56			
		307.508.63			
Ventas del ejercicio		8.800.—			
		298.708.63			
.|. Amortizaciones		2.040.76		296.667.87	
II. Activo circulante:					
Semovientes			101.896.2[illegible]		
Mercaderías			4.200.2[illegible]		
Muebles y útiles	1.—				
Adquisiciones nuevas	932.70				
	933.70				
.|. Amortización 10 o|o	93.37		840.33		
Automóviles	3.870.—				
.|. Amortización 25 o|o	967.50		2.902.50		
Diversos títulos		68.300.—	17.601.—	68.300.—	127.440.26
III. Activo disponible:					
Caja			1.511.28		
Bancos			10.866.6[illegible]		12.377.90
IV. Activo exigible:					
Deudores en Cta. Cte.			25.036.2[illegible]		
Deudores hipotecarios			5.258.7[illegible]		30.294.97
V. Activo transitorio:					
Adelantos para el ejercicio 1935-1936					1.348.—
VI. Activo nominal:					
No existe.					
Conversión				34.933.98	
				399.901.85	171.461.13
Cuentas de orden:					
Depósitos de acciones en garantía		3.000.—			
Depósitos de acciones en custodia		350.200.—		353.200.—	
				753.101.85	171.461.13

PASIVO	Parciales $ oro	Parciales $ papel	Totales $ oro	Totales $ papel
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto	350.000.—			
Reserva legal	28.793.27		378.793.27	
II. Pasivo exigible:				
Acreedores varios	4.044.78	29.949.23		
Obligaciones a pagar		60.000.—	4.044.78	89.949.23
III. Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio			1.625.—	2.116.47
Conversión				79.395.43
Ganancia:				
Saldo anterior	3.631.17			
Ejercicio 1934|35	11.807.63		15.438.80	
			399.901.85	171.461.13
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía	3.000.—			
Depositantes de títulos en custodia	350.000.—		353.200.—	
			753.101.85	171.461.13

Germán Hilger, presidente. — Fernando Ellerhorst, director. — V.° B.°: Dr. C. Ernesto Niebuhr, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS
18.° Ejercicio, cerrado al 30 de Junio 1935

DEBE	$ oro	$ oro
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios		2.507.54
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, seguros, etc.		23.655.56
Intereses		2.890.26
Patentes e impuestos		2.556.58
Ganancia:		
Saldo anterior	3.631.17	
Ejercicio 1934|1935	11.807.63	15.438.80
		47.048.74
HABER		
Saldo anterior		3.631.17
Explotación		34.631.85
Intereses		1.846.46
Arrendamientos y alquileres		6.939.26
		47.048.74

Germán Hilger, presidente. — Fernando Ellerhorst, director. — V.° B.°: Dr. C. Ernesto Niebuhr, síndico. Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.22 ene.-N.° 19.045-v.22 ene.

— 1921 —

S. A. ESTABLECIMIENTOS VITI-VINICOLAS "ESCORIHUELA"

DOMICILIO LEGAL: AVDA. DE MAYO 1369 — BUENOS AIRES
Fecha de autorización del P. E.: 17 de Febrero de 1927
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 1.° de Abril de 1927

Capital autorizado ... $ 10.000.000.—
» suscripto y realizado Series 1.ª a 5.ª ... » 5.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea de Accionistas

ACTIVO	m$n.	o$s.	m$n.
Activo fijo:			
Propiedades	6.543.863.59		
Máquinas y herramientas (Bodega)	185.500.—		
Máquinas y herramientas (Fincas)	5.600.—		
Muebles y útiles (Bodega)	8.800.—		
Muebles y útiles (Fincas)	2.500.—		
Muebles y útiles (Casa Matriz)	1.200.—		
Vehículos (Bodega)	13.300.—		
Vehículos (Fincas)	2.500.—		
Instalaciones (Bodega)	1.200.—		
Instalaciones (Casa Matriz)			
Toneles y cubas	350.000.—		7.114.463.59
Activo circulante:			
Mercaderías	1.061.785.35		
Vino a depósito	11.887.97		
Títulos de renta	174.000.—		
Hacienda	25.600.—		
Acciones otras compañías	24.050.—		
Vivero experimental	2.000.—		1.299.323.32
Activo disponible:			
Caja	28.269.97		
Bancos	232.728.38		260.998.35

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo exigible:			
Cuentas corrientes (Interior)	1.055.128.62		
Cuentas corrientes (Capital)	58.182.81		
Casa de Mendoza	107.988.26		
Letras a cobrar	11.292.45		
Letras al cobro	10.335.45		
Créditos hipotecarios	14.000.—		
Obligaciones a cobrar	57.903.76		
Junta Reguladora de Vinos	92.896.18		1.407.727.53
Activo nominal:			
Marcas registradas			1.000.—
Activo transitorio:			
Adelanto explotación fincas (Nuevo ejerciico)			26.987.45
Pérdidas:			
Pérdida del presente ejercicio	239.768.58		
Pérdida de ejercicios anteriores	635.576.49		875.345.07
			10.985.845.31
Cuentas de orden:			
Depósito títulos en custodia		2.087.500.—	3.687.500.—
Depósito acciones en garantía (Directorio)			1.200.000.—
Conversión		2.102.500.—	
		4.190.000.—	15.873.345.31
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado	5.000.000.—		
Fondo de reserva legal	11.776.77		
Fondo de reserva especial	17.653.67		
Reserva para quebrantos	26.274.45		5.055.704.89
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente	936.403.41		
Servicio debentures, cupón N.° 14	143.352.20		
Letras a pagar	28.485.60		1.108.241.21
Debentures (6 o|o de interés, amortización suspendida)		2.102.500.—	
Pasivo transitorio:			
Comisiones por liquidar	12.300.30		
Bonificaciones a efectuar	16.034.70		
Descuentos a efectuar	15.155.08		43.490.08
		2.102.500.—	6)207.436.18
Cuentas de orden:			
Depositantes de títulos en custodia		2.087.500.—	3.687.500.—
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			1.200.000.—
Conversión			4.778.409.13
		4.190.000.—	15.873.345.31

Sociedad Anónima Establecimientos Vitivinícolas «Escorihuela»: Pedro Olivé, presidente. — Francisco Calvo, director - gerente. — Isidro Viladoms, subgerente - contador. — Manuel Buj, síndico suplente.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobada sin modificación por la Asamblea de Accionistas

DEBE		m$n.	m$n.
Pérdida de ejercicios anteriores			635.576.49
Amortizaciones:			
Máquinas y herramientas (Bodega)		14.230.—	
Máquinas y herramientas (Fincas)		1.850.—	
Muebles y útiles (Bodega)		3.972.50	
Muebles y útiles (Fincas)		600.—	
Muebles y útiles (Casa Matriz)		650.—	
Vehículos (Bodega)		3.000.—	
Vehículos (Fincas)		1.000.—	
Instalaciones (Casa Matriz)		125.—	
Instalaciones (Bodega)		900.—	
Toneles y cubas		10.000.—	36.327.50
Gastos generales			66.940.12
Sueldos y salarios			106.773.15
Intereses debentures			283.295.26
Explotación fincas			52.013.37
			1.180.925.89
HABER			
Intereses			5.245.33
Títulos de renta			25.457.79
Vino			274.877.70
Pérdida del presente ejercicio		239.768.58	
Más: pérdida de ejercicios anteriores		635.576.49	875.345.07
			1.180.925.89

Sociedad Anónima Establecimientos Vitivinícolas «Escorihuela»: Pedro Olivé, presidente. — Francisco Calvo, director - gerente. — Isidro Viladoms, subgerente - contador. — Manuel Buj, síndico suplente. Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.22 ene.-N.° 19.144-v.22 ene.

F. 186. — 2302

"EL CONDOR"

Compañía Anglo Argentina de Seguros

Reconquista 336 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 27 de Octubre de 1925
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Diciembred de 1925

Ramos en que opera: INCENDIO AUTOMOVILES Y CRISTALES

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
" suscripto y realizado .... „ 305.500.—

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

(Tercer Trimestre del 10.° Ejercicio)

ACTIVO		Pesos moneda legal
Caja y Bancos		33.354.52
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		397.672.24
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		1.—
Diversos deudores		86.751.44
Gastos de explotación y reaseguros		274.181.87
Siniestros:		
Sección Incendio	18.165.07	
Sección Automóviles	18.960.03	
Sección Cristales	3.704.14	40.879.24
Cuentas de orden		26.000.—
		858.840.31
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		305.500.—
Fondo de reserva legal		1.768.65
Reservas para imprevistos		5.000.—
Reserva para futuros dividendos		2.000.—
Reserva extraordinaria (contra deudores morosos)		5.000.—
Reservas para riesgos en curso:		
Sección Incendio	35.219.20	
Sección Automóviles	28.797.64	
Sección Cristales	8.729.75	72.746.59
Siniestros pendientes:		
Sección Incendio	8.921.11	
Sección Automóviles	1.734.50	
Sección Cristales	284.90	10.940.51
Depósitos de garantía de reaseguros		38.625.96
Diversos acreedores		37.735.88
Cuenta explotación		349.407.93
Cuentas en suspenso		2.591.77
Cuentas de orden		26.000.—
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior		1.523.—
		858.840.31

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935.
G. E. Leguizamón, presidente. — A. Stagnaro, gerente. — A. M. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.22 ne.-N.° 19.276-v.24 ene.

F. 99 — 1655

"LOS ANDES"

COMPAÑIA DE SEGUROS
Avenida de Mayo 1190 — Buenos Aires
Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 30 de Abril de 1912, 2 de Agosto de 1923 y 6 de Agosto de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Julio de 1912
SECCIONES INCENDIO Y AUTOMOVILES

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
" suscripto .... „ 400.000.—
" realizado .... „ 400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE JULIO DE 1935
Primer Trimestre del vigésimo cuarto Ejercicio)

ACTIVO	o$s.	m$n.
Caja y Bancos		20.295.37
Propiedades inmuebles		400.000.—
Títulos de renta y valores diversos		182.001.85
Obligaciones a cobrar		694.73
Mobiliario y material		631.—
Diversos deudores	552.19	44.979.86
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	577.95	62.639.99
Siniestros		10.003.84
Conversión	454.54	
Cuentas de orden		339.200.—
	1.584.68	1.060.446.64

PASIVO	o$s.	m$n.
Capital suscripto y realizado		400.000.—
Reserva		183.259.08
Siniestros pendientes		20.000.—
Diversos acreedores	269.85	34.748.06
Cuenta explotación	1.314.83	79.645.67
Conversión		1.033.03
Cuentas de orden		339.200.—
Ganancias y pérdidas: saldo		2.560.80
	1.584.68	1.060.446.64

Baldomero Villamil, presidente. — Enrique Justo (hijo), gerente. — Alfredo Carnerero, contador. — Alfredo Darmandrail, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.22 ene.-N.° 18.827-v.24 ene.

F. 113 — 1936

SOCIEDAD ANONIMA CREDITO POPULAR

RIVADAVIA 1253
Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo, de fechas 8 de Junio de 1906, 12 de Febrero de 1912 y 9 de Agosto de 1926
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de Agosto de 1906

Capital autorizado .... m$n. 1.000.000.—
" suscripto y realizado .... " 267.620.—
Corresponde de la 1.ª a la 11.ª Serie

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE AGOSTO DE 1935
29.° EJERCICIO

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
Activo fijo:		
Títulos	21.104.70	
Muebles y útiles	576.75	21.681.45
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	1.509.25	
Bancos	2.751.48	4.260.73
Activo exigible:		
Documentos a cobrar	254.900.04	
Créditos en gestión	44.354.69	
Garantía alquileres	350.—	299.604.73
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Caja de Jubilaciones, gastos generales, alquileres, sueldos, gastos judiciales, patente e impuestos		29.454.49
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	35.000.—	
Depósito de títulos en custodia	6.650.—	41.650.—
Total del Activo		396.651.40
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	267.620.—	
Reserva legal	53.030.—	320.650.—
Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar		1.172.70
Ganancias:		
Intereses y descuentos, comisiones e informaciones	32.928.70	
Créditos incobrables	250.—	33.178.70
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	35.000.—	
Depositantes de títulos en custodia	6.650.—	41.650.—
Total del Pasivo		396.651.40

Luis C. Saavedra, presidente. — Pablo M. Ramos, gerente. — Enrique H. Woodgate, tesorero. — V.° B.°: Luis Mereau Saavedra, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.21 ene.-N.° 18.886-v.23 ene.

2030

REFINERIA AZUCARERA RENE HILERET LIMITADA, S. A.

Domicilio de la Sociedad: Calle Brasil 119 — Buenos Aires.
Fecha de autorización por el P. E.: 6 de Julio de 1926.
Inscripción en el R. P. de C.: 1.º de Octubre de 1926.

Capital:

Autorizado	c$l. 1.500.000.—
Suscripto	„ 1.000.000.—
Realizado	„ 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 7 de Octubre de 1935

ACTIVO		Pesos curso legal	
Activo fijo:			
Terrenos		249.473.18	
Edificios		468.707.16	
		718.180.34	
Menos: Amortización sobre edificios:			
Ejercicios anteriores	$ 31.360.95		
Ejercicio actual	„ 14.061.21	45.422.16	672.758.18
(Afectados con hipotecas en 1.º y 2.º grado)			
Maquinarias		1.085.324.58	
Menos: Amortiz. ejercicios anter.	$ 282.549.77		
Ejercicio actual	„ 51.876.84	334.426.61	750.897.97
Instalaciones varias		6.171.41	
Menos: Amortiz. ejercicios anter.	$ 3.983.28		
Ejercicio actual	„ 1.234.28	5.217.56	953.85
Herramientas		12.569.14	
Menos: Amortiz. ejercicios anter.	„ 12.558.87		
Ejercicio actual	„ 9.27	12.568.14	1.—
Muebles y útiles		12.086.74	
Menos: Amortiz. ejercicios anter.	$ 6.950.64		
Ejercicio actual	„ 1.208.67	8.159.31	3.927.43
Inversión en acciones de la S. A. Guillermo Padilla Ltda. a su costo			104.780.—
			1.533.318.43
Activo circulante:			
Productos elaborados		156.279.70	
Materias primas y materiales		81.016.95	
Productos en elaboración		34.330.29	
Cédulas Hipotecarias Argentinas, a su costo (Depositadas en garantía)		4.671.30	276.298.24
Activo disponible:			
Caja		25.266.25	
Bancos varios		91.055.32	116.321.57
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		405.827.51	
Deudores por adelantos especiales (garantidos con depósitos de acciones)		156.204.34	
Depósitos en garantía		1.109.71	563.141.56
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros, etc.			18.589.13
Activo nominal:			
Llave (no amortizada)		200.000.—	
Marcas (no amortizadas)		35.879.74	235.879.74
			2.743.548.67
Cuentas de orden:			
Cédulas Hipotecarias depositadas en garantía		5.000.—	
Acciones depositadas en garantía (el Directorio)		6.000.—	
Acciones depositadas en garantía de adelantos especiales		610.000.—	
Mercaderías en depósito por cuenta de terceros		235.252.10	
Obligaciones a cobrar descontadas		114.800.—	
Deudores por consignaciones		5.210.83	976.262.93
			3.719.811.60

PASIVO		Pesos curso legal	
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		1.000.000.—	
Reserva legal		14.425.42	
Reserva facultativa general	$ 174.139.7		
Menos: Impuesto a los réditos sobre utilidades no distribuídas	„ 3.015.19	171.124.60	1.185.550.02
Pasivo exigible:			
Acreedores hipotecarios:			
Banco Hipotecario Nacional — en primer grado, pagadero en cuotas semestrales hasta el año 1969	$ 281.749.57		
S. A. Guillermo Padilla Ltda., en primero y segundo grado:			
Pagadero en cuotas anuales hasta 1942	$ 91.581.18		
Pagadero en 1944	„ 150.000.— „ 241.581.18	523.330.75	
Obligaciones a pagar — Bancos		150.000.—	
Acreedores varios		695.974.54	1.369.305.29
Pasivo transitorio:			
Previsión mercaderías vendidas a elaborar			92.702.50
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio			95.990.86
			2.743.548.67
Cuentas de orden:			
Depósito de cédulas en garantía		5.000.—	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		6.000.—	
Depositantes de acciones en garantía de adelantos especiales		610.000.—	
Terceros por mercaderías en depósito		235.252.10	
Descuentos de obligaciones a cobrar		114.800.—	
Consignaciones remitidas		5.210.83	976.262.93
			3.719.811.60

R. Hilerct, presidente. — L. S. Valle, vicepresidente. — E. H. Zimmermann, síndico.

A los Señores Presidente y Directores de la
Refinería Azucarera René Hileret Limitada, Sociedad Anónima, Buenos Aires:

Hemos hecho un examen de los libros y comprobantes de esa Sociedad en Buenos Aires, por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1935, y hemos recibido todas las informaciones y explicaciones que hemos solicitado. En nuestra opinión el Balance General que antecede constituye una clara exposición de la situación financiera de la Sociedad al 30 de Junio de 1935, según consta en los libros de contabilidad y de acuerdo con las informaciones y explicaciones que nos han sido suministradas.

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1935.

(Firmado): **Price, Waterhouse, Faller & Co.**

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE JUNIO DE 1935

DEBE	Pesos curso legal	
Amortizaciones:		
Edificios y construcciones	14.061.21	
Maquinarias	51.876.84	
Instalaciones varias	1.234.28	
Herramientas	9.27	
Muebles y útiles	1.208.67	68.390.27
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc.		107.632.78
Intereses (netos)		35.433.14
Patentes e impuestos		15.260.78
Deudores incobrables		510.58
Saldo: Utilidad del ejercicio		95.990.86
		323.218.41
HABER		
Mercaderías u otros rubros de explotación		323.218.41
		323.218.41

R. Hileret, presidente. — L. S. Valle, vicepresidente. — E. H. Zimmermann, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.22 ene.-N.º 19.218-v.22 ene.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

A. Novello, oficina Solís 307, avisa al comercio que **José Tedeschi**, vende su negocio de despacho de pan, Belgrano 2387, al señor **Severino Bertolini**, constituyendo domicilio en el mismo negocio.

e.21 ene.-N.º 19.224-v.25 ene.

García & Gil, avisan que **Alejandro Herrera** vende a **Federico Eusebio**, su negocio de despensa, Río de Janeiro 1496, esq. Jufre 2. — Reclamos ley, Uruguay 34, domicilio constituído por las partes.

e.21 ene.-N.º 19.275-v.25 ene.

Avisamos que con intervención del Contador Público, señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay N.º 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Gaona Nos. 3802 al 3810, esquina a la de Cuenca. — Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. — Vendedor: **Darío Mazzoni**. — Comprador: **Pablo J. Fasciolo**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936.

e.21 ene.-N.º 19.227-v.25 ene.

Se hace saber que don **Bartolomé Martín Rocca**, con domicilio en la Av. Gaona N.º 1102, vende a la Sociedad **"Perretta y Valls"**, con domicilio en la calle Rivadavia 2866, el negocio de cine-teatro denominado "Río de la Plata", ubicado en la calle Parral N.º 1090 esquina Gaona 1102 y 1104, con intervención del escribano Alberto Rosso Guerrero, domiciliado Reconquista N.º 336.

e.18 ene.-N.º 19.258-v.23 ene.

Avisan Castro, López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta Ciudad, calle Montevideo N.º 1067. — Reclamaciones dentro del término legal. — Compradores: **Angel Diz** y **Rafael Martínez**, domiciliados en el mismo. — Vendedor: **Inocencio Fuertes**, domiciliado Rivadavia 1194.

Buenos Aires, 21|1|936.

e.21 ene.-N.º 19.225-v.25 ene.

José De Marco, hace saber, que ha firmado promesa de venta de la Empresa **"Compañía General de Higiene"**, sita en la calle Cabildo 1664, al señor **Eduardo Cittadini**. — Reclamaciones dentro del término legal, constituyendo domicilio las partes en el estudio Azcuénaga 810.

Capital, Enero 20 de 1936.

e.21 ene.-N.º 19.207-v.25 ene.

Julio Mello, domiciliado Carlos Pellegrini seiscientos dos, vende a la **Sociedad Rey y Alamos**, el negocio de tienda y confecciones, denominado "Los Lutos", establecido en esta Ciudad, calle Carlos Pellegrini número seiscientos dos, esquina Tucumán número mil uno y mil once, lo que se hace saber a los efectos de la Ley número once mil ochocientos sesenta y siete.

e.21 ene.-N.º 19.215-v.25 ene.

Con la intervención del balanceador y martillero público señor Jaime Bergés, Ofic. Corrientes 951, U. T. 35-0755, he vendido a la señora **Esperanza Rodríguez** mi negocio de hotel Independencia 1624. Reclamos de ley en las oficinas del señor Bergés, domicilio constituído por las partes. **Justo Fernández.**

e.18 ene.-N.° 19.255-v.23 ene.

Se hace saber por el término de cinco días, que **José Ricardo Gualco**, vende a **Juan Bautista Desirello** y **Federico Gaibusera**, por partes iguales, su negocio de bar automático, restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito en esta Capital, calle Rivadavia N.° 2892. — A los efectos legales constituyen todos domicilio en la calle Uruguay 627, piso 3.°, departamento H.

Buenos Aires, Enero 16 de 1935.

e.18 ene.-N.° 19.197-v.23 ene.

Jordano Asencio, Belgrano 1171, 37-3952, **el día 23 del corriente**, remataré por cuenta y orden del señor **E. Ferro**, su negocio de restaurant, calle Córdoba 1869. — Reclamaciones término de ley en mis oficinas.

e.18 ene.-N.° 19.198-v.23 ene.

Cándido Fernández Pérez al comercio avisa que por contrato privado del 9 de enero de 1936, vendió al señor **Guillermo Alfonso Díaz**, el negocio de fonda y hospedaje denominado "Fonda Victoria" ubicada en la manzana número nueve del Ensanche Sud de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco. Reclamaciones en el domicilio indicado.

e. 20 ene.-N.° 19.206.-v.24 ene.

Se hace saber que **Antonio Pandullo**, vende a **Guillermo Bocchio Monti**, su negocio de carnicería, calle Cabildo 1533; domicilio de ambos contratantes. — Interpónganse reclamos en el mismo dentro término de ley.

e.20 ene -N.° 19.271 -v.24 ene.

Al comercio: Comunico que he vendido con nitervención del escribano Ernesto Roca, con oficinas en la Diagonal Roque Sáenz Peña N.° 616, 7.° piso, mi negocio de cafés, tés y demás artículos del ramo, sito calle Cabildo N.° 3233, a la señora **Johanna Kaden de Kolb**, libre de todo gravamen. — Reclamaciones por el término de ley, al escribano Roca, en donde constituyen domicilio ambas partes. — Vendedora **Margarita Enderlein de Wild.**

e.20 ene. -N.° 19.270 -v.24 ene.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Tucumán 2038, avisa al comercio que con su intervención el señor **Sabatino Incrocci**, domiciliado Santa Fe 5201, vende al señor **Honorino Castro** domiciliado Cabildo 134, dpto. 3, su negocio de carnicería calle Santa Fe 5201 esquina Andrés Arguibel. Buenos Aires, enero 18 de 1936.

e.20 ene.-N.° 19.266.-v.24 ene.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Tucumán 2038, avisa al comercio que con su intervención el señor **Jorge Mattasoglio**, domiciliado en Santa Fe 2533, vende al señor **Ignacio Iban**, domiciliado Victoria 2395, su negocio de peluquería calle Santa Fe 2533.

Buenos Aires, Enero 18 de 1936.

e.20 ene.-N.° 19.265-v.24 ene.

Con mi intervencion, **Donato Santomauro**, vende su negocio de despensa, Parral 1084, a **Pedro L. Epifani**. — Reclamos de ley, mis oficinas, Viamonte 818. — Rodríguez Acosta.

e.20 ene.-N.° 19.269 -v.24 ene.

José Martínez, martillero, **Domingo 9. Lunes 10, Martes 11 de Febrero y días subsiguientes**, remataré existencias negocio, ramos generales, "Los Molinos", de **L. García y Compañía**, en liquidación, en estación Falucho F. C. S. (Pampa); reclamos en mi domicilio Ingeniero Luiggi F. C. O. (Pampa).

e.17 ene.-N.° 19.190-v.22 ene.

Cervello e Iribarren, con oficinas en la Avenida de Mayo 769, avisan que la señorita **Lía Irma Rodríguez**, vende a la señorita **Golda Rubistein**, la farmacia denominada "Santa Lucía", sita en esta Capital, en la calle Montes de Oca N.° 602, esquina a la de Villafañe, domicilio éste de las contratantes. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

e.18 ene.-N.° 19.204-v.23 ene.

S. Vaccaro, al comercio comunica que con su intervención, el señor **Celestino Ramudo**, E. Ríos 337, vende el señor **Francisco Horack**, Independencia 1919, libre de gravámen y pasivo, el negocio de panadería, facturería, Independencia N.° 1919, a los efectos Loy 11.867, ambos constituyen domicilio en mi oficina, Sautiago del Estero 683.

18-1-1936.

e.18 ene.-N.° 19.203-v.23 ene.

Al comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficina Bmé. Mitre 1164, avisa que con su intervención se vende el negocio de comestibles y bebidas, sito en esta Capital, calle Tucumán N.° 1002, esq. C. Pellegrini. Reclamaciones dentro del término de ley. Compradores: **José María y Jesús Arguelles**, domiciliados en el mismo. Vendedor: **Francisco Antonio Arguelles**, domiciliado Lavalle N.° 801.

Buenos Aires, Enero 18 de 1936.

e.18 ene.-N.° 19.205-v.23 ene.

Al comercio: **Ricardo Fernández** vendió su negocio de café y lunch, Moreno 1762, a **Manuel Sánchez y L. Pérez**, reclamos término de ley en el mismo donde constituyen ambos domicilio real.

e.20 ene.-N.° 19.263-v.24 ene.

Al comercio, aviso con intervención del balanceador y martillero público señor José A. Mesa, el señor **Elías Malajovich**, vende al señor **Bernardo Faiman**, su negocio de despensa calle Planes 1602 esquina Georgestown, domicilio de ambos. Reclamos término de ley.

Buenos Aires, Enero 17 de 1936.

e.17 ene.-N.° 19.179-v.22 ene.

Con intervención del martillero público Emilio Oilhaborda, Salguero 574, **Nocanor M. González**, vende al señor **Juan Carlos Goyri**, su farmacia "Lastra", sita Nueva York 4899, esquina Lastra, donde las partes constituyen domicilio.

e.17 ene.-N.° 19.183-v.22 ene.

Con intervención del martillero Emilio Oilhaborda, Salguero 574, **Antolín Martín**, farmacéutico, vende a **José Alejandro González**, farmacéutico, su farmacia "8 esquinas", Alvarez Thomas 1298 y Avda. Forest, donde las partes constituyen domicilio.

e.17 ene.-N.° 19.184-v.22 ene.

Negocio vendido de café, té, chocolatería, etc., calle Triunvirato 4413, de propiedad de los señores **Arturo Bouza y Avelino Quintana**, que forman la sociedad de hecho de **Bouza y Quintana**, la que disuelven totalmente y venden el referido negocio al señor **David González**. — Reclamaciones en dicho domicilio por el término de ley.

Buenos Aires, Enero 16 1936.

e.17 ene.-N.° 19.187-v.22 ene.

Avisan Colombo y Garbero, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Moreno 1924, teléfono 47-6569, que **Eleuterio Carrillo**, firmó promesa de venta a la señora **Estela Rodríguez Viuda de Castro**, del negocio de café y restaurant, Paseo Colón 1420, donde las partes constituyen domicilio.

Buenos Aires, Enero 17 de 1936.

e.17 ene.-N.° 19.189-v.22 ene.

Mata José, Bmé. Mitre 2561, T. 47-9751, avisa que **Pura P. de Pacin** domiciliada **Aráoz 1458**, vendió a **Eduardo Nieto** domiciliado Moreno 2738, su panadería Aráoz 1458.

e.18 ene.-N.° 19.251-v.23 ene.

Pascual Sanz (Hijo), martillero y balanceador público. — Quesada número 4587. — Unión Telefónica 51-2321. Aviso que con intervención del martillero y balanceador público, Sr. Pascual Sanz (hijo), oficina Quesada N.° 5487, U. T. 51-2321, he vendido a los Sres. **José Ramón García**, **Gerardo Teijelo Sa co** y **Antonio Andión**, mi negocio de panadería, sito en la calle Manuela Pedraza N.° 5466|70, donde se domicilián vendedor y compradores. **Manuel García.** Vendedor.

Buenos Aires, Enero 16 de 1935.

e.17 ene.-N.° 19.185-v.22 ene.

S. Vaccaro, balanceador martillero: Escritorio S. del Estero 683, notifica, que con su intervención **Francisco Luis Bellocq**, vende su negocio despensa sito en esta Capital, calle Solís 2107, esq. Rondeau, a la señorita **Erminda Garbero Olivari**, ambas partes constituyen domicilio en el mismo negocio. Reclamaciones interpónganse dentro del término de ley.

Buenos Aires, Enero 17 de 1936.

e.17 ene.-N.° 19.182-v.22 ene.

El señor **Remigio Bolagno**, vende a la señorita **Emilia Barros** su negocio de sombrerería, sito calle Paraguay 950 donde ambos constituyen domicilio legal para los reclamos correspondientes.

Buenos Aires, Enero 17 de 1936.

e.18 ene.-N.° 19.193-v.23 ene.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Besares 3347, rematará **el Jueves 23**, a las 15 horas, el taller de bordados y vainillas, calle Rioja 1988, propiedad Sr. **Juan Figerio.** Reclamos término ley.

e.17 ene.-N.° 19.181-v.22 ene.

Convocatorias Anteriores

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo 23 de Enero a las 15 horas en sus oficinas, Avda. R. S. Peña 832, 6.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del Síndico.

2.° Distribución de utilidades y retribución del Directorio saliente.

3.° Fijación del número de directores titulares y suplentes de conformidad con el artículo 6.° de los estatutos y elección de los mismos por el término de tres años.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e4 ene.-N.° 18.977-v22 e e.

SOCIEDAD GANADERA DE PUERTO COYLE

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de enero de 1936, a las 16 horas en las oficinas de la Sociedad en Puerto Coyle, Territorio Santa Cruz, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico por el ejercicio al 31 diciembre 1935.

2.° Nombramiento de Síndico.

Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea para retirar su boleto de entrada.

El Directorio.

e.4 ene.-N.° 18.984-v.22 ene.

BANCO ISRAELITA POLACO

Sociedad Anónima

Corrientes 2652 — U. T. 47 — Cuyo 8053

CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones de los artículos 15 y 20 de los Estatutos convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes a las 18 horas en el local del Banco, Corrientes 2652, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2.° Memoria del Presidente.

3.° Balance, reparto de utilidades e informe del Síndico.

4.° Elecciones de Directores para llenar los siguientes cargos, Presidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Director, 2 Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero ... de 1936.

El Directorio.

e.15 ene.-N.° 19.039-v.31 ene.

COOPERATIVA LTDA. DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES DE ALQUILER Y AFINES

Se convoca a los asociados de la Cooperativa Limitada de Propietarios de Automóviles de Alquiler y Afines, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1936, a las 16 horas, en el local del Centro Protección Chauffeurs, Azcuénaga 718, a fin de considerar la siguiente

CONVOCATORIA

1.° Nombrar dos socios para que den por aprobada y firmen el Acta.

2.° Lectura, discusión y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancia, y Distribución de Utilidades del Ejercicio 31.°, cerrado el 31 de octubre de 1935.

3.° Elección de cinco (5) directores titulares por dos años; seis (6) directores suplentes, un (1) síndico titular, un (1) síndico suplente y siete (7) miembros al Consejo de Inspección, todos por un año.

Nota: Se dará comienzo a la Asamblea una hora después de la fijada, según el Artículo 21 de los Estatutos Sociales.

Artículo 20.° — Los Balances y Memorias del Directorio serán anuales y sometidos con igual periodicidad a la Asamblea Ordinaria, que se celebre dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio. El día del cierre del ejercicio se fijará en la última semana de octubre de cada año.

Artículo 22.° — El quórum será formado solamente por socios que tengan por lo menos integrada una acción. Para tomar parte en las Asambleas los socios deberán exhibir una credencial que les será otorgada en las Oficinas de la Sociedad, credencial en que constará que el socio se halla en condiciones de participar en ella.

La transferencia de esta credencial será penada con la expulsión de la Asamblea de aquél que hiciera uso de ella indebidamente, y el socio que la hubiere trnsferido será penado con un correctivo que dependerá de la importancia del caso, correctivo que le aplicará la Asamblea.

Socios: Para retirar la credencial a la cual nos referimos anteriormente es indispensable pasar por la Administración, calle Rivadavia 2240|42. Recordamos a los socios, traer algún documento de identidad, para que le sea entregada la credencial.

Fechas de entrega: 28, 29 y 30 de enero de 1936, de 9 a 12, y de 14 a 18 horas.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935. — José Rodríguez, secretario.

e.20 ene.-N.° 19.273-v.22 ene.

PLANTADORA ISLEÑA
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 31 de Enero 1936, a las 16 horas, en el local, calle Reconquista 314 (3er. piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta a los señores Accionistas de una notificación recibida del Fideicomisario de los tenedores de Debentures, la Sociedad Anónima "Anglo Argentine Investment Trust & Agency Limited", comunicado que, de acuerdo con el artículo 18, inciso c), apartado segundo de la Ley N.° 8875, los tenedores de los mismos, han intervenido la Sociedad, designando a tal efecto su liquidador.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

El Directorio.

e.17 ene.-N.° 19.188-v.28 ene.

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera ESCODA LTDA.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha fijado el día 30 de enero de 1936, a las 15 horas, para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria que ha de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio vencido el 31 de octubre de 1935.
2.° — Elección de Síndicos titular y suplente, por un año.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar en el escritorio social, calle Sarmiento N.° 930 (piso 8.°) y se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o los certificados respectivos de depósito, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 7 de 1936.

El Directorio

e.9 ene.-N.° 19.060-v.25 ene.

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN "LA ARGENTINA"
(Diario) Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 11 febrero 1936, a las 15 horas, en el local Florida 524, 1er. piso, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al XXIII ejercicio (1.° agosto 1934, 31 julio 1935).
2.° — Elección de Presidente, Vicepresidente y de un Vocal del Directorio y de Síndico titular y suplente.
3.° — Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que el artículo 39 de los Estatutos Sociales establece: "Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea los Accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les correspondan".

Buenos Aires, Enero 17 1936.

El Presidente

e.20 ene.-N.° 19.264-v.8 feb.

F. E. MORESCO LTDA.
S. A. Industrial y Comercial
Sexta Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social de la calle Curapaligüé 449, el día 25 de enero de 1936, a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1935.
2.° — Remuneración del Síndico Titular.
3.° — Elección del Síndico Titular y Suplente.
4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935.

e.7 ene.-N.° 18.941-v.23 ene.

"COARFIRE"
Consorcio Argentino Financiero y de Reaseguros - Sociedad Anónima

Se convoca a los accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria anual, que deberá celebrarse en nuestra sede social en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Maipú número 71, el día 31 del corriente, a las 15 horas, para tratar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea (Artículos XXII y XXV, título séptimo de los Estatutos).
2.° Memoria del Directorio, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de las utilidades, todo correspondiente al ejercicio 6.° cerrado el 30 de septiembre de 1935.
3.° Fijación del número de directores para el ejercicio 7.° y elección de los mismos por un año, en reemplazo de los señores Esteban Barón, Adolfo Calzetta, Carlos J. Pagliera Núñez, José Gamba, J. Antonio Calcagnino, E. Pablo Bordenave y Juan Aráoz, que terminan su mandato y del señor Eduardo Grané, que renunció.
4.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente por un año; en reemplazo de los señores Rufino Hernández y Jorge Finino, que terminan su mandato.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea, es necesario depositar en la caja de la Sociedad las acciones o los certificados de depósitos correspondientes con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

En caso de no efectuarse la Asamblea en primera convocatoria, por falta de número, se llevará a cabo en segunda convocatoria con cualquier número de acciones concurrentes, el día 17 de febrero de 1936.

Buenos Aires, Enero 10 de 1936.

El Directorio

e.10 ene.-N.° 19.091-v.27 ene.

RAFFO ROSSO S. A.
Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 29 de enero corriente, a las 18 horas, en el local social, Avda. de Mayo 1035, 4.° piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, de acuerdo al artículo 29 de los Estatutos, que para asistir a la Asamblea, deben depositar en la Caja social sus respectivas acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria.

Buenos Aires, Enero 11 de 1936. — El Directorio

e.13 ene.-N.° 19.119-v.29 ene.

B. WINSTONE E HIJOS LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 de Enero 1936 a las 16,30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Esc. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elegir Directorio y Síndicos.
4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.7 ene.-N.° 18.996-v.23 ene.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 31 del corriente, a las 15.30 horas, en el local San Martín 66, escritorio 502, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elegir directorio y síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Convócase a Asamblea Extraordinaria a realizarse inmediatamente de la anterior para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reintegración de parte del capital y modificación a los Estatutos en la parte pertinente al capital de la Sociedad.
2.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

El Directorio

e.15 ene.-N.° 19.140-v.31 ene.

ITALIA AMERICA
Sociedad Argentina de Empresas Marítimas

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el artículo N.° 23 de los Estatutos Sociales, se invita a los señores accionistas de esta sociedad a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de enero de 1936, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 680, 1er. piso, Buenos Aires, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Remuneración a los Síndicos por el ejercicio 1934|1935.
4.° Determinación del número y elección de Directores, elección de un Síndico titular y un Síndico suplente para el ejercicio 1935|1936. (De acuerdo con los artículos 10 y 19 de los Estatutos, los miembros del Directorio, Síndico titular y suplente pueden ser reelectos).
5.° Designación de dos señores Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, firmen el acta de la misma. (Artículo 31 de los Estatutos).

Nota: Para tener derecho a concurrir a las Asambleas, los propietarios de acciones deberán depositar éstas en la Secretaría de la Sociedad dos días antes del señalado, otorgándosele un recibo que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista, recibo que servirá de entrada a la Asamblea, pudiéndose substituir aquel depósito por un certificado que acredite que las acciones se han depositado en un Banco situado en la República, o en el extranjero, que el Directorio autorice. **(Artículo 27 de los Estatutos).**

El Presidente.

e.9 ene.-N.° 19.058-v.25 ene.

LA GRANJA
Soc. Agrícola, Ganadera y Comercial

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 3 de febrero de 1936, a las 17 horas, en Bmé. Mitre 226, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA.

1.° Consideración de la memoria, balance general e inventario; cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, fondo de reserva legal e informe de los síndicos.
2.° Designación por el presidente, de un secretario y dos accionistas que harán de escrutadores.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
4.° Elección de dos directores y dos síndicos.

Nota: A los efectos consiguientes, se recuerda a los señores accionistas lo prescripto en el artículo 13 de los Estatutos.

El Presidente.

e.14 ene.-N.° 19.034-v.30 ene.

SOCIEDAD ANONIMA DITLEVSEN & COMPAÑIA LTDA.
Comercial, Importadora y Exportadora

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 23 de Enero de 1936, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Ingeniero Huergo N.° 1335, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas que oficiarán de escrutadores de las votaciones y firmen el Acta de la Asamblea.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Octavo Ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1935.
3.° De acuerdo al artículo 14 del Estatuto, resolver de cuántos miembros se compondrá el próximo Directorio.
4.° De acuerdo con el artículo 33 del Estatuto, elección de Directores, que ejercerán su mandato por dos años, en reemplazo de los señores Henry C. Ditlevsen, Antonio Ditlevsen, Humberto Rocchetti, Alberto J. Abecasis, Tomás Holt y Woldemar Kaden, que terminan su mandato.
5.° Fijación de los honorarios del Síndico.
6.° Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores John A. McGlashan y Alejandro Monteith Drysdale, respectivamente, que terminan su mandato.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935.

El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del día fijado para la Asamblea y retirar su tarjeta de acceso.

El Presidente.

e.4 ene.-N.° 18.975-v.22 ene.

LIMITADA
Sociedad Anónima
Buenos Aires — 27.° Ejercicio
1.° de octubre de 1934 — 30 de septiembre de 1935

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas para el 28 de enero de 1936, a las 16 horas, en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esq. Bmé. Mitre.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1935.
2.° Elección de un Director titular, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Enero 9 de 1936. — El Directorio.

e.10 ene.-N.° 19.075-v.27 ene.

COMPAÑIA ARGENTINA, BOSQUES Y COLONIAS S. A.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social, 25 de Mayo 518, el 31 de enero de 1936, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de las reformas de los Estatutos sociales vigentes, proyectadas por el Directorio, modificando, los artículos 5.° (aumento de capital) y 14 (modificación del año económico), y suprimiendo el artículo 24.

2.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1936.

El Directorio

e.13 ene.-N.° 19.113-v.29 ene.

CENTRO DE ALMACENEROS
Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 106 y 113 de los Estatutos sociales, y de acuerdo con las resoluciones de la Asamblea General Ordinaria del 17 de septiembre de 1935 y de la Comisión Directiva del 12 de diciembre ppdo., se convoca a los señores socios del Centro de Almaceneros, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día martes 28 de enero corriente, a las 15,30 horas, en primera convocatoria, y a las 16,30 en segunda, en el local social calle Presidente Luis Sáenz Peña N.° 242, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de la Reglamentación de la Caja de Subsidios.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 20 de 1936.

Saludan a Ud. atte.: Manuel Entenza, presidente. — Benjamín Alvarez, secretario.

e.21 ene.-N.° 19.210-v.23 ene.

"BOSTON"
Compañía Argentina de Bienes Raíces

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 567, el día 6 de febrero de 1936, a las 16 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al undécimo ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1935.

2.° Elección de un Director titular, por dos años, en reemplazo del señor W. F. Benkiser, quien ha renunciado; de dos Directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores G. A. Lanús y L. Wilcox, quienes terminan su mandato; de dos Directores suplentes y de un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de los dos mayores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

R. Vincent, secretario.

e.21 ene.-N.° 19.216-v.6 feb.

CAMPO DEPORTIVO GENERAL BELGRANO
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el viernes 31 de enero, a las 16 horas, en el Banco Alemán Trasatlántico, Bartolomé Mitre 401, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de Memoria y Balance.

2.°) Elección del Directorio y Síndicos.

3.°) Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.9 ene.-N.° 19.056-v.25 ene.

NOEL & COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Argentina de Dulces y Conservas

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1936 a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, Patricios 1750, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Examen y aprobación de la Memoria, Balance e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1935.

2.° Destino de la utilidades que arroja el Balance.

3.° Consideración de la adquisición de la Isla y Aserradero Mini.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la Caja de la Sociedad, Patricios 1750, hasta el día 27 de enero de 1936 a las 11.30 horas.

Buenos Aires, Enero 7 de 1936.

El Directorio.

e.. ene.-N.° 18.948-v.28 ene.

S. A. LA INMOBILIARIA AGRICOLA GANADERA "MIGUEL MUGUETA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 1.° de febrero de 1936, a las 16 horas en el local de la Sociedad, Bolsa de Comercio, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.

2.° Confirmación en sus cargos de los Directores nombrados en la Asamblea Constitutiva.

3.° Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico correspondiente al ejercicio fenecido.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la Sociedad con anticipación de tres días del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e.11 ene.-N.° 19.111-v.28 ene.

UNION MEDICA ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES
(En Liquidación)

CONVOCATORIA

El Liquidador convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General el día 3 de Febrero de 1936, a las 14 horas, en la calle Maipú N.° 995, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Rendición de cuentas aprobada por el Síndico.

2.° Resolver actitud a adoptarse en el juicio seguido contra la Sociedad por Sam H. Levi.

3.° Integración de la 4.ª cuota de las acciones.

4.° Nombramiento de nuevo Liquidador y Síndico.

5.° Fijar honorarios a los salientes.

Luis Ilbero, liquidador. Maipú 995.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán cumplir, en la calle Maipú N.° 995, con las determinaciones de los Arts. 10, 11, 12, y 13 de los Estatutos.

e.16 ene.-N.° 19.155-v.1.° feb.

Sociedad Anónima "CEREAL MACHINE C°. LTD."

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de enero de 1936, a las 16.30 horas, en el local social, Paseo Colón 1598, 1er. piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganacias y Pérdidas al 30 de septiembre de 1935.

2.° Elección de un Director Titular.

3.° Elección de tres Directores Suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente, y

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, Paseo Colón 1598, primer piso, Departamento Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 11 de 1936.

El Presidente

e.13 ene.-N.° 19.115-v.31 ene.

Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Ltda.
THYSSEN — LAMETAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la décima quinta Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social de la calle Belgrano 752, el día 31 de Enero de 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 15.° Ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1935.

2.° Nombramiento de cuatro a ocho Directores, de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.14 ene.-N.° 19.037-v 30 ene

THE TURKISH TOBACCO C.° COMPAÑIA DE TABACOS TURCOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de enero de 1936, a la hora 18, en el local calle Defensa 1220, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1935.

2.° Elección de: 2 Directores titulares por 2 años, 3 Directores suplentes por un año, 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Establecimiento Bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1220, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Art. 25 de los Estatutos).

Buenos Aires, 10 de Enero de 1936.

El Directorio

e.13 ene.-N.° 19.120-v.31 ene.

ESTANCIAS & TIERRAS DEL PILAGA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de enero de 1936, a las 16 horas, en su local social, calle Cangallo 466 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancia y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 8.° ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1935.

2.° Elección de dos Directores Titulares por tres años, y de dos Directores Suplentes por un año.

3.° Elección de un Director Titular para terminar el mandato del señor Genesio Perazzo, quien renunció.

4.° Elección de Síndicos Titular y Suplente por un año.

5.° Fijación de honorarios al Síndico por el ejercicio vencido.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1936.

El Directorio

e. 13 ene.-N.° 19.127-v.29 ene.

BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatuto, el Directorio ha resuelto convocar a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 1.° de febrero de 1936, a las 16 horas, en el local de la Institución, calle Reconquista 335|39.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al undécimo ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1935. Informe del Síndico.

2.° Elección de Directores titulares de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos y consideración de la vacante producida por terminación de mandato del Director señor Amado A. Zajur. Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, firmen el acta de la Asamblea.

Art. 17. — Todo accionista que tenga depositadas cualquier número de acciones o certificados nominativos a los efectos de la Asamblea, cuando menos tres días antes de la misma, podrá asistir a la sección, pero podrán votar solamente los poseedores de diez acciones como mínimo.

Los suscriptores de acciones votarán de acuerdo con el monto de las acciones suscriptas siempre que estén en sus cuotas al día.

Art. 21. — Para poder conseguir la boleta de asistencia a la Asamblea, los accionistas deberán entregar al Banco las acciones o un certificado expendido por un Banco, en que se declare estar depositadas las acciones a los efectos de la Asamblea misma, cuando menos tres días antes de la reunión.

e.13 ene.-N.° 19.118-v.29 ene.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Enero de 1936, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico, ejercicio al 30 de septiembre de 1935.

2.° Elección de cuatro Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.10 ene.-N.° 19.080-v.27 ene.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA "CONCHITAS"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la décimasexta Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 31 de Enero de 1936, a las 10.30 horas en el local Cangallo 667 a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al décimosexto ejercicio comercial terminado el 30 de Septiembre de 1935.

2.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días por lo menos de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1935.

El Directorio.

e.11 ene.-N.° 19.016-v.31 ene.

PRODUCTOS ALIMENTICIOS TORRIGIANI Y BAGLIANI
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el día 30 de enero 1936, a las 11 horas, en la sede social, calle San Martín 195, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, y cuenta de ganancias y pérdidas del tercer ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1935. Informe del síndico.

2.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta, en unión del presidente y del secretario.

3.° Elección de presidente por un año, para completar período; cinco directores titulares y cuatro directores suplentes. Elección de síndico titular y suplente.

Nota: De acuerdo al artículo 34 de los Estatutos, los señores accionistas para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, (con la constancia de su correspondiente numeración), por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, calle San Martín 195.

Buenos Aires, Enero 9 de 1936. — Ernesto Aguirre, presidente. — Felipe Bonoli, secretario.

e.11 ene.-N.° 19.015-v.28 ene.

Sociedad Anónima Representaciones de Seguros
LENG, ROBERTS & CIA. (SEGUROS) LIMITADA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de enero 1936, a las 15 horas, en la sede Reconquista 314.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance.

2.° Elección de Directorio y Sindicatura.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.

e.9 ene.-N.° 19.067-v.25 ene.

Sociedad Anónima "MULAK AIKE" COMPAÑIA LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de enero de 1936, a las 15.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 427, escritorio N.° 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1935.

2) Distribución de las utilidades.

3) Elección de tres Directores y tres Suplentes.

4) Elección de Síndico y Suplente.

5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar, con tres días de anticipación por lo menos, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio

e.10 ene.-N.° 19.077-v.27 ene.

Sociedad Anónima ESTANCIAS "LA COLMENA" COMPAÑIA LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 28 de enero de 1936, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 427, escritorio N.° 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1935.

2) Distribución de las utilidades.

3) Elección de tres Directores y dos Suplentes.

4) Elección de Síndico y Suplente.

5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar, con tres días de anticipación por lo menos, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio

e.10 ene.-N.° 19.076-v.27 ene.

"LA ABASTECEDORA"
Sociedad Anónima de Comercio e Industria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su reunión del 23 de Diciembre de 1935, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 25 de Enero de 1936 a las 18 horas en el local social Candelaria 80, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Hacer conocer a los señores accionistas el informe de la Inspección General de Justicia, sobre terminación de la existencia de la sociedad por vencimiento del tiempo de duración. Reducción del Capital Realizado y otras observaciones.

2.° Resolver si debe proseguir un nuevo período o transformarla en Sociedad de Responsabilidad Limitada. Destino futuro.

3.° Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio.

4.° Designación de dos accionistas para que redacten y aprueben el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 9 de 1936.

El Directorio.

e.10 ene.-N.° 19.087-v.25 ene.

YERBALES PARAGUAYOS "LA TRINIDAD"
Sociedad Annima Argentina

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 6 de febrero de 1936, a las 17 horas, en nuestra sede social, calle Defensa número 152, para tratar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° En caso de aprobarse el temperamento indicado en el punto primero, designar la comisión liquidadora y sus facultades.

3.° Designación de dos señores accionistas presentes para que firmen el acta de la Asamblea.

e.18 ene.-N.° 19.199-v.4 feb.

SOCIEDAD CATOLICA DE SOCORROS MUTUOS DE LA PARROQUIA SAN JUAN EVANGELISTA
Olavarría 472 — Capital

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 72 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria que con cualquier número de socios que asistan, tendrá lugar en el local social, calle Olavarría 472, el Domingo 26 del corriente mes, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Balance General.

2.° Memoria Administrativa del año 1935.

3.° Elección de la nueva Comisión Directiva para 1936.

4.° Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Angel López, presidente. — Pedro A. Poggi, secretario.

e.21 ene.-N.° 19.223-v.23 ene.

ASOCIACION PRO MAESTROS DE ESCUELA

No habiéndose realizado la Asamblea convocada para el día 20 del corriente mes por falta del número establecido en el Estatuto y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42, se convoca a los asociados en segunda citación, para el día 7 de Febrero próximo a las 18 horas, en el local Cangallo 2074, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio económico del año 1935.

2.° Remuneración de los Directores.

3.° Designación de tres socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936.

Dardo B. Jacomelli, presidente. — Alberto Zavalla Moreno, secretario.

e.21 ene.-N.° 19.220-v.6 feb.

ASOCIACION COSMOPOLITA DE LECHEROS UNIDOS

La Asociación Cosmopolita de Lecheros Unidos, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de enero corriente, en el local de la "Casa Suiza", Rodríguez Peña 254, a las 21 horas, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta anterior.

2.° Memoria y balance, ejercicio del año 1935.

3.° Aprobación por los asociados del préstamo efectuado por esta Asociación a la Sociedad Cooperativa de Lecheros Unidos de la Capital Ltda.

4.° Renovación de la mitad de los señores vocales de la Comisión Directiva, para los años 1936 y 1937 y tres revisadores de cuentas y un suplente.

5.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

6.° Asuntos varios.

Alejo García Vila, presidente. — Eduardo Torrado, secretario.

e.21 ene.-N.° 19.226-v.23 ene.

"EL FENIX SUDAMERICANO"
Compañía de Reaseguros
Reconquista 134

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1936, a las 14 1|2 horas, en el local social, calle Reconquista N.° 124, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1935 e informe del Síndico;

2.° Elección de cuatro Directores Titulares y de un Director como Miembro del Consejo de Administración y designación del Presidente y Vicepresidente;

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Para poder asistir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Contaduría de la Sociedad para retirar el boleto de entrada.

Buenos Aires, Enero de 1936.

El Director-Gerente.

e.11 ene.-N.° 19.017-v.28 ene.

INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS "DUPERIAL"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 5 de Febrero del año 1936, a las 11 horas, en el local de la Sociedad Avenida Roque Sáenz Peña 832, 8.° piso, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1935.

2.° Capitalización de utilidades.

3.° Elección de siete Directores titulares y fijación del término de su mandato.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente y fijación del término de su mandato.

5.° Elección de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.

e.18 ene.-N.° 19.261-v.4 feb.

Sociedad Anónima Ganadera "LA CONSTANCIA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 6 de febrero de 1936, a las 15 horas, en el local social calle Reconquista 336, piso 9.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 1, 2, 9, 11, 13, 14, 15, 18, 21, 23, 37 y 38 de los estatutos sociales y disposición transitoria.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: El texto de las reformas estará a disposición de los señores Accionistas, quince días antes de la fecha de la Asamblea, en las oficinas de la sociedad.

Para poder concurrir a la Asamblea, los Accionistas depositarán sus títulos o el certificado de depósito de un Banco, en la caja de la sociedad, con dos días de anticipación.

Buenos Aires, Enero 10 de 1936. — El Directorio.

e.11 ene.-N.° 19.100-v.30 ene.

CASA AMERICA LIMITADA
Sociedad Anónima
Avenida de Mayo 959|61 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Extraordinaria a los Accionistas de Casa América Ltda., S. A., para el día primero de Febrero del año 1936, a las diez y siete horas, a los efectos de darles a conocer el texto aprobado de los Estatutos reformados y tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de Director Titular y suplente que reemplazarán el actual Directorio.

2.° Nombramiento de Síndico titular y suplente para el período que falta del ejercicio iniciado.

3.° Fijar asignación mensual al Director actuante.

4.° Establecer el límite máximo de presupuesto de gastos para el resto del ejercicio iniciado.

5.° Resolver sobre el destino que se dará al capital líquido disponible y de los diversos rubros, reservas que no fueran exigidas por los nuevos Estatutos.

6.° Designar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación sus acciones en la Gerencia de la Sociedad.

El Directorio.

e.14 ene.-N.° 19.026-v.30 ene.

S. E. D.
Sociedad Anónima de Espectáculos y Diversiones

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de enero de 1936, a las 18 horas, en el local Galería Güemes, escritorio número 422, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio al 30 de septiembre de 1935.

2.° Fijar la remuneración de los directores y síndico.

3.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes por terminación de mandato.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1936.
El Directorio

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el respectivo certificado de depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea.

e.15 ene.-N.° 19.044-v.31 ene

"GECO"
Compañía Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
Balcarce N.° 615

ORDEN DEL DÍA:

Se convoca a los señores Accionistas, para celebrar la undécima Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de enero, a las 16 horas, en el local Reconquista 336, piso 11.°, Depto. X, y a fin de tratar la siguiente

CONVOCATORIA

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1935.

2.° Elección de un Director titular, por 3 años.

3.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 9 de 1936. — El Directorio.

e.9 ene.-N.° 19.066-v.25 ene.

COMPAÑIA NACIONAL DE TABACOS
Vigésima tercera Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de enero de 1936, a las 15 1|2 hs., en el estudio de los doctores Aldao, del Valle y Aldao, Av. Roque Sáenz Peña 530 (edificio Sud América), 7.° piso, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1935.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año.

3.° Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se hace saber a los señores Accionistas que, de acuerdo al Art. 36 de los estatutos, en el caso de que no puedan concurrir personalmente a esta Asamblea, podrán hacerse representar en la misma por otra persona, mediante una carta-poder.

Buenos Aires, Enero .. de 1936. — El Directorio.

e.10 ene.-N.° 19.072-v.27 ene.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial
JOSE PELUFFO & Cº LTDA.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y dando cumplimiento a lo que establece el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 8 de febrero de 1936, a las 18 horas, en el local social, calle Anchorena 671, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1935.

2.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes, por dos años, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación (Art. 13) a la fecha arriba indicada.

Buenos Aires, Enero 9 de 1936.
José Peluffo, presidente. — Angel Peluffo, secretario.

e.10 ene.-N.° 19.078-v.27 ene.

BODEGAS Y VIÑEDOS "VALDIVIA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de Enero de 1936 a las 15 horas en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 933, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al segundo ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1935.

2.° Elección de un Director titular por el término de tres años en reemplazo del que termina su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos, al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935.
El Directorio.

e.10 ene.-N.° 19.090-v.27 ene.

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA
Vigésima octava Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de enero de 1936, a las 10 horas, en su domicilio legal, calle Rivadavia 659, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores suplentes, por un año; elección de Síndico titular y Síndico suplente, para el ejercicio 1935|36.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en el domicilio legal de la sociedad, calle Rivadavia 659, con tres días de anticipación (Art. 28 de los estatutos).

Buenos Aires, Enero 4 de 1936. — El Directorio.

e.4 ene.-N.° 18.972-v.25 ene.

SOCIEDAD GANADERA DE PUERTO COYLE

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14 del Estatuto, se cita a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 22 de enero de 1936, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad en Puerto Coyle, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga de la Sociedad.

2.° Aumento de capital.

3.° Modificación de los artículos 4.° y 5.° del Estatuto.

4.° Nombramiento de dos personas para que gestionen ante el P. E., la aprobación de la reforma del Estatuto.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Los señores Accionistas deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha indicada para retirar su boleto de entrada.

El Directorio.

e.4 ene.-N.° 18.984-v.22 ene.

S. Anónima Carrocerías y Automóviles FORTUNATO FRANCONE LTDA.
(Antes Duni)

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de enero de 1936, a las 16 horas, en su local local de la calle Jorge Newbery N.° 1751, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al noveno ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1935 y considerar el informe del síndico.

2.° Elección de tres directores titulares y tres suplentes que terminan su mandato.

3.° Elección de síndico y síndico suplente (artículo 13 de los Estatutos).

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Artículo 18 de los Estatutos:

Para poder concurrir a la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones o en las cajas de la Sociedad o en un Banco de la Capital, hasta dos días antes de la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935. — Fortunato Francone, presidente.

e.7 ene.-N.° 19.002-v.23 ene.

"CARLOS CASADO LIMITADA"
Compañía de Tierras

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones por el capital requerido por el artículo 39 de los Estatutos Sociales para poderse celebrar en 1.ª Convocatoria la Asamblea General Ordinaria convocada para el 9 del mes en curso, por resolución del Directorio y en cumplimiento del artículo 351 del Código de Comercio, se convoca nuevamente para el día 22 de enero corriente a las 16 horas en el domicilio social calle 25 de Mayo 158, previniéndose que, de acuerdo con el citado artículo del C. de C., las resoluciones que la Asamblea tome, serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondiente al XXVI ejercicio.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de un vocal.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Donación al Ministerio de la Guerra.

6.° Fijar la remuneración del Síndico.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 10 de 1936. — Pedro Pablo de Corral, presidente.

e.11 ene.-N.° 19.018-v.22 ene.

COMPAÑIA ARGENTINA METALURGICA, ESTAÑO-ALUMINIO
Sociedad Anónima
(C. A. M. E. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo 23 de Enero a las 15 y 30 horas en sus oficinas, Avda. R. S. Peña 832, 6.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades y retribución del Directorio saliente.

3.° Fijación del número de directores titulares y suplentes de conformidad con el artículo 6.° de los estatutos y elección de los mismos, por el término de tres años.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

El Directorio.

e.4 ene.-N.° 18.978-v.22 ene.

SINDICATO LACTONA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de enero 1936, a las 15 horas, en la calle Pavón 2100, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo sexto ejercicio, terminado el 30 de septiembre de 1935.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Emisión de nuevas acciones.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deben los señores Accionistas depositar sus acciones o certificados bancarios en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea (Art. 16 de los estatutos).

Buenos Aires, Diciembre de 1935. — El Directorio.

e.14 ene.-N.° 19.029-v.30 ene.

LA FABRIL S. A.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 24 de enero de 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.7 ene.-N.° 19.008-v.23 ene.

"LA CRIOLLA"
Sociedad Anónima Rural e Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de enero de 1936, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1935.

2.°) Elección de tres Directores Titulares y dos Suplentes.

3.°) Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.°) Designación de dos Accionistas presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 27 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935.

El Directorio

e.3 ene.-N.° 18.957-v.22 ene.

ARGENTINE FRUIT DISTRIBUTORS
Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 31 de Enero de 1936 a las 14,30 horas, en la calle Cangallo 564 (primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre 1935, e informe del Síndico.

2.° Elección de un Director.

3.° Elección de un Director suplente.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Fijación de la remuneración del Síndico.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, a la orden de la Sociedad en la Caja de la misma, Cangallo 564 (primer piso), todos los días hábiles, hasta tres antes del fijado para la Asamblea.

La Asamblea se celebrará con un número de Accionistas que represente la mitad del total del capital suscripto.

Buenos Aires, Enero 10 de 1936.

El Secretario.

e.10 ene.-N.° 19.084-v.27 ene.

SOCIEDAD ANONIMA
ESTANCIA HELENA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Febrero de 1936 a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, escritorio N.° 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1935.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Fijar los honorarios del Síndico.

4.° Elección de tres Directores.

5.° Elección de Síndico y suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el certificado de depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio.

e.17 ene.-N.° 19.178-v.3 feb.

BANCO ARGENTINO URUGUAYO
Av. Presidente Roque Sáenz Peña esq. San Martín

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de febrero de 1936, a las 16 horas, en el local del Banco para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Directorio sobre la operación realizada con el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, con el objeto de cumplir las exigencias de la Ley de Bancos N.° 12.156, y su consideración.

2.° Reforma de los Estatutos.

3.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se advierte a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Enero ... de 1936.

El Directorio.

e.18 ene.-N.° 19.195-v.5 feb.

LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, para el día 11 de febrero de 1936, a las 15 horas, para la provisión de artículos de escritorio, con destino a los distintos establecimientos dependientes de la Institución, durante el corriente año. — Para informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

La Comisión de Proveedurías.

e.16 ene.-v.24 ene.

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 18 de Febrero de 1936, a las 15 horas para la provisión de una máquina de contabilidad, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Contaduría General de la Nación. Casa de Gobierno.

Los Secretarios.

e.16 ene.-v.24 ene.

ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Llámase a licitación pública para el día 10 de febrero de 1936, a las 15 horas, para la venta de envases vacíos que han contenido substancias desnaturalizantes, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración General de Impuestos Internos, Rivadavia 413.

El Administrador General

e.16 ene.-v.24 ene.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 24 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de febrero próximo de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934, Ley 11.671, Serie "C", $ 594.400.— v|nominal.

Crédito Argentino Interno 1934, Ley 11.671, Serie "F", $ 587.300.— v|nominal.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el local de la Sección Crédito Público de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de febrero entrante hasta el día 29 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 8 de 1936.

e.18 ene.-v.24 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir del 18 de enero de 1936, para la adquisición de los artículos de uso y consumo indispensables durante el año 1936, en la cárcel local de Tierra del Fuego, que fueron declarados desiertos en la licitación pública efectuada el 2 de octubre de 1935.

El detalle de los artículos a proveer es como sigue:

Almacén y molino—

4.000 kilos azúcar tucumana, de 1.ª, molida.
8.500 kilos azúcar tucumana, de 2.ª, molida.
4.000 kilos grasa óleo margarina.
130 kilos hongos secos, de 1.ª.
20.000 tarros leche aséptica, en tarros.
1.500 tarros leche concentrada, en tarros.
2.000 kilos queso fresco (a remitir en partidas trimestrales).
25.000 kilos harina de trigo, 000.
50.000 kilos harina de trigo, 00.
1.500 kilos harina de maíz.
3.600 kilos maíz pisado, blanco.
4.500 kilos sémola, de 1.ª,
3.500 kilos trigo pisado.

Verduras—

1.000 kilos ajos (a remitir en partidas trimestrales).
2.000 kilos cebollas de cabeza, blancas, libres de brotes (a remitir en partidas trimestrales).
50 kilos orégano.
10.000 kilos papas, tipo francesa, libres de brotes, tamaño mínimo 80 gramos por pieza (a remitir en un solo envío).

Ropería y mercería—

5 metros acolchado, para hombreras.
400 metros forro, p|bolsillos y pretina.
3 metros franeleta gris, p|bolsillos.
10 metros entretela de lana.
10 metros entretela de hilo.
120 pantalones de paño kaki, sin vivo, talles 48 (20 unidades); 50 (30 unidades); 52 (40 unidades); 54 (30 unidades); ver muestra del paño en Victoria N.° 344.
10 metros percalina, para mangas.
30 metros tornasol, para forro de uniforme.
350 docenas botones de lata, para sacos, de 0.021.
300 docenas botones de lata, para pantalones, de 0.012.
6 docenas botones grandes, dorados, para uniforme.
3 docenas botones chicos, dorados, para uniforme.
265 docenas hilo de coser, Cadena o similar, Nos. 16, 40 y 50, negro y blanco.
36 carreteles hilo seda, para máquina, colar kaki y azul.
36 carreteles cordoné, para ojales.
50 docenas hebillas, para pantalones.
12 tafiletes de cuero, para gorra.
12 viceras de cuero, kaki.

Es indispensable presentar muestra de todos los renglones.

Materiales de calzado—

40 kilos cola, de zapatero.
20 kilos cemento, de aparar.
30 kilos cera virgen.
200 kilos clavos de bronce, de 15|8.
100 kilos clavos, para tacos, 7|8.
12 chairas de piedra, para zapatero.
48 cuchillas de zapatero (trinchetas).
12 cuchillas de zapatero (izquierdas).
12 desbordadores de zapatero.
24 escofinas de zapatero.
15 kilos ganchos negros, para botines.
2 surtidos hormas, media empanada, Nos. 38 al 45.
12 medias limas, para zapatero.
3 peladores, N.° 5.
30 metros presillas, de 30 mm.
12 pinzas, para zapatero.
200 kilos semillas, N.° 13.
5 kilos tachuelas, para borceguíes.
12 tenazas, para zapatero.

Materiales de construcción - Ferretería:

4 toneladas cal viva, de Córdoba.
25 toneladas cemento portland, aprobado, en bolsas de 50 kilos.
500 metros alambre tejido, malla gruesa (75 mm.), 2 mts. alto.
25 metros correa balata, de 12".
60 caballetes amoldables, de fibracemento Italit o similar, acanalados, color rojo, con sus correspondientes bulones y grampas para tirantes de madera.

Artículos de fotografía—

12 frascos pasta blanca para pegar copias fotográficas (frascos de 200 gramos).
5 gruesas papel bromuro, especial, 13 x 18.
5 gruesas papel bromuro, contraste, 13 x 18.
5 gruesas papel bromuro, normal, 13 x 18.

Máquinas de coser—

2 máquinas de coser, para sastre, buena clase.

Flete—

140 toneladas flete, por 140 toneladas, aproximadamente, para transporte de artículos de uso y consumo a la cárcel local de Tierra del Fuego (Ushuaia).

Farmacia—

40 litros aceite de hígado de bacalao.
20 litros aceite de ricino.
50 litros aceite de sésamo.
50 litros aceite esencial de trementina.
50 litros agua destilada.
50 litros agua oxigenada.
5 litros agua destilada de azahar.
1 litro agua destilada de anís.
1 litro agua destilada de canela.
1 litro agua destilada de ammamelis.
1 litro agua destilada de menta piperita.
1 litro agua destilada de tilo.
1 litro agua destilada meliza.
100 litros alcohol puro.

1 litro adrenalina, solución al 1 x 1000.
1|2 kilo acetona.
1|2 kilo ácido acético glacial.
10 kilos ácido cítrico.
1 kilo ácido clorhídrico, puro.
2 kilos ácido nítrico, puro.
5 kilos alcanfor campana.
50 ampollas adrenalina, solución al 1 x 1000.
10 ampollas amilo nitrito.
100 grs. alcanfor bromuro.
1|2 kilo acetato de amonio sal.
250 grs. amonio bromuro.
50 grs. amonio sulfato.
50 grs. amonio benzoato.
250 grs. antipirina.
1|2 kilo atophan Schering.
250 grs. bálsamo de Fioravanti, esencia.
1|2 kilo bálsamo del Perú.
250 grs. benjuí Sumatra.
250 grs. beleño, hojas polvo.
250 grs. belladona, hojas polvo.
1 kilo benzonaftol.
5 kilos boldo, en hojas.
100 grs. cafeína.
25 grs. cafeína benzoato.
1|2 kilo calcio cloruro, puro.
250 grs. calcio glícero fosfato.
250 grs. canela Ceyland, polvo.
250 grs. calcio hipofosfito.
1|2 kilo calcio fosfato ácido.
1|2 kilo calcio fosfato bibásico.
1|2 kilo calcio fosfato tribásico.
250 grs. calcio bromuro.
1|2 kilo caolín lavado.
250 grs. carbón vegetal.
1 kilo carbono sulfuro.
1|2 kilo cáscara sagrada, polvo.
1|2 kilo cobre sulfato, puro.
2 kilos coca, hojas.
10 grs. cocaína.
25 grs. codeína, pura.
1 litro colodión elástico.
100 grs. criogenina.
200 grs. digital, hojas polvo.
100 grs. digitalina, solución al 1 x 1000.
5 grs. eserina salicilato.
25 ampollas éter anestésico.
2 litros éter sulfúrico.
250 grs. ergotina Ivón.
250 grs. eucaliptol.
2 kilos eucaliptus, hojas.
100 grs. eucuinina.
250 grs. exalgina.
1|2 kilo extracto flúido de bálsamo tranquilo.
25 grs. evonimina.
250 grs. fenacetina.
20 litros formol.
1|2 kilo formalina, pastillas.
250 grs. genciana, raíz.
1 kilo goma arábiga, en polvo.
250 grs. gomenol Prevet.
1|2 kilo guayacol, líquido.
25 grs. guayacol carbonato.
25 grs. guayacol cristalizado.
30 kilos glicerina.
100 grs. ictiol.
1|2 kilo glucosa pura, Anhidra.
1|2 kilo iodo metálico.
100 grs. iodoformo.
250 grs. jalapa, raíz, polvo.
250 grs. cola nuez, polvo.
100 grs. luminal.
3 kilos manteca de cacao.
3 kilos estearina.
25 grs. mercurio bicianuro.
1|2 kilo mercurio bicloruro.
250 grs. mercurio óxido amarillo.
250 grs. mercurio oxicianuro.
2 litros metilo salicilato.
10 grs. morfina clorhidrato.
100 grs. nitroglicerina, solución al 1 x 1000.
100 grs. nuez vómica, polvo.
250 grs. opio, polvo.
250 grs. piramidón.
10 kilos potasio, polvo clorato.
1 kilo potasio cloraton comprimidos.
1 kilo potasio permanganato.
100 grs. potasio glícero fosfato.
250 grs. potasio bromuro.
1|2 kilo potasa cáustica, pura.
1|2 kilo quina roja, en polvo.
500 grs. ruibardo, polvo.
10 kilos sodio borato.
2 kilos sodio cloruro, puro.
1 kilo sodio salicilato.
250 grs. sodio bromuro.
50 grs. sodio nitrito.
10 kilos sodio bicarbonato.
1|2 kilo soda cáustica, pura.
10 kilos talco, común.
2 litros extracto flúido bálsamo tolú.
50 grs. tanoformo.
250 grs. teobromina.
250 grs. terpinol.
2 kilos tilo flores.
100 grs. tintura de guayacol.
100 grs. turbit raíz, polvo.
2 kilos tiocol, sinónimo.
10 grs. uraño nitrito.
20 kilos vaselina blanca.
30 kilos vaselina líquida.
30 grs. veronal.
1|2 kilo xilol puro.
50 grs. yatrén 105.
1 kilo cinc, óxido.
1|2 kilo cinc, sulfato.
100 kilos algodón hidrófilo, paquetes 1|2 kilo, peso neto.
5 docenas agujas de níquel, para inyección intramuscular.
5 docenas ídem hipodérmicas.
6 bolsas para agua caliente, N.° 3.
6 bolsas para hielo, grandes.
24 carretelcs tela adhesiva, x 3''.
25 cajas cachets, cierre seco, Nos. 1, 2, 0 y 00.
20 tubos cat-gut esterilizado, N.° 00.
20 tubos ídem, N.° 0.
20 tubos ídem, N.° 1.
20 tubos ídem, N.° 2.
20 tubos ídem, N.° 3.
20 tubos ídem, N.° 4.
15 tubos seda para suturas, esterilizada, N.° 2.
25 tubos ídem, N.° 3.
25 tubos ídem, N.° 4.
25 tubos ídem N.° 5.
10 gruesas, cepillos para dientes.
10 cepillos de cerda, para uñas.
80 piezas gasa, en piezas de 40 metros cada una.
50 grs. novocaína.
5 docenas ventosas, grandes, comunes, de vidrio.
4 termómetros Pillischer.
8 termómetros Magnitecent.
5 mts. tela impermeable.
3 gruesas vendas Cambric, x 5 cm.
3 gruesas vendas, Cambric, x 10 centímetros.
1.000 corchos para frascos, N.° 2.
1.000 ídem, N.° 3.
1.000 ídem, N.° 4.
1.000 ídem, N.° 5.
1.000 ídem, N.° 6.
500 pipetas cuentagotas.
500 ampollas vacías, amarillas, x 1 centímetros cúbicos.
500 ídem, x 2 cc.
500 ídem, x 5 cc.
25 ampollas vacías, Sifón, por 250 gramos.
50 ídem, de 500 grs.
25 ídem, de 125 grs.
250 cajas de lata, de 100 grs.
250 ídem, de 60 grs.
500 ídem, de 30 grs.
500 ídem, de 15 grs.
250 hojas de papel filtro, N.° 33.
20 metros tubos de goma para drenaje, sin agujero.
3 kilos carbonato sódico, cristalizado.
2 kilos bisulfito sódico, cristalizado.
2 kilos acetato de cobre (neutro).
10 kilos sulfato de níquel amoniacal
5 kilos ácido bórico, cristalizado.
2 kilos cloruro de sodio, puro.
2 kilos cloruro de níquel.
2 kilos carbonato de níquel, puro.
200 grs. nitrato amónico.
800 grs. nitrato de plomo.
6 chapas de níquel de 200 x 300, 5 mm. espesor.

Materiales de electricidad—

300 aisladores de porcelana, carrúcula N.° 2.
12 placas para acumuladores, 6 v.
670 metros cable subterráneo armado, 2 x 2, 5 mm².
355 metros cable subterráneo armado, 3 x 2, 5 mm².
16 botoneras, en caja de hierro, tipo fuerte.
8 campanillas, en caja de hierro, y campana de bronce, 130 mm. 6 v.
6 ídem, tipo liviano, con campana de bronce, 110 mm. y 6 v.
1 batería de 12 voltios y 15 amp horas capacidad.
1 rectificador seco, para carga automática, 220 v. alternada.
Fusibles unipolares para tablero tipo bobina, con manijas de porcenala y conexiones por detrás para circuitos, hasta 700 volts.
2 de 200 amperes, cada uno.
10 de 100 amperes, cada uno.
2 de 60 amperes, cada uno.
1 watímetro registrado para 220 volts, corriente trifásica y carga 500 amperes.

Las propuestas deberán ser presentadas en las planillas respectivas y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra desde la fecha, a disposición de los señores interesados, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

El acto de la apertura de las propuestas, se efectuará el día 18 de febrero de 1936, a las catorce horas, en la Oficina de Suministros del Departamento mencionado, calle Victoria N.° 344, en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano Mayor de Gobierno.

Buenos Aires, Enero 18 de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.18 ene. v.23 ene.

Licitación de Casa para el Colegio Nacional de Flores

1.° — Llámase a licitación para el 29 del corriente, a las 14 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas para tomar en arrendamiento, con destino a la instalación del Colegio Nacional de Flores, la cual debe tener, como mínimo: 10 aulas; 1 gabinete de física; 1 gabinete de química; 1 gabinete de historia natural; 1 sala de música; despacho del Rector; secretaría; sala de profesores; sala de celadores; mayordomía; archivo; depósito de material; office para la Cooperadora; el número de servicios sanitarios se convendrá posteriormente y estará ubicada en el radio comprendido entre las calles: San Pedrito, Nazca, Avenida Avellaneda, Donato Alvarez, Curapaligüe y Juan Bautista Alberdi o sus alrededores. — Se podrá tomar dos o tres casas que tengan esas comodidades, pero su ubicación debe permitir la formación de un solo cuerpo de edificio.

2.° — Las propuestas se presentarán en sobres cerrados y lacrados en papel sellado de $ 2 m|n. acompañadas de un plano, en la Oficina de Suministros (Victoria 344), antes de la hora y día fijados anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de propuestas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

3.° — Por más datos dirigirse a Secretaría de la Dirección (Victoria 344).

Buenos Aires, Enero 10 de 1936.

e.11 ene.-v.20 ene
e26 ene.-v28 ene

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las quince horas del día 26 de febrero próximo, para la adquisición de artículos con destino al Taller de Reparaciones de la repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos: en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General
e.16 ene.-v.24 ene.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas del día 20 de febrero próximo, para contratar las obras de defensa que requiere la Isla Sarmiento (Tigre), de propiedad del Consejo, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

El Secretario General.
e. 20 ene.-v.28 ene.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 27 de Febrero de 1936 a las 15 horas, por la provisión de artículos de vestuario y equipo, cajas de hierro, relojes de pared, heladeras eléctricas, prensa para enfardar y varios, necesarios al Ejército durante el año 1936.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IVa. División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital.

Pedro Sahores, Coronel Secretario.
e.17 ene.-v.25 ene.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 21 febrero 1936, por: útiles para laboratorio (pliego 3563) a las 14 horas; material de perforación (3564) 14 y 20 horas; material de perforación (3565) 14 y 40 horas; carpas y lonas (3566) 15 horas; material aislante (3567) 15 y 20 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e20 ene.-v28 ene.

Llámase a licitación pública para el 9 Marzo 1936 a las 14 horas, por: Construcción Usina Eléctrica (Pliego 3568). Retirarlo Paseo Colón 922. Oficina 41. Buenos Aires.

e.16 ene-v.24 ene.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a las Estaciones Bunge y Gondra. Camino entre Bunge y Gondra y de Bunge a Piedritas, $ 35.607.—

Hasta el día 12 de febrero en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 18 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.21 ene.-N.° 2596-v.24 ene.
e.14 feb.-N.° 2596-v.18 feb.

Licitación pública de la obra del puente sobre el Río Negro, en el camino de Jujuy a Bolivia por San Pedro y Ledesma, Jujuy, pesos 278.178.—

Hasta el día 12 de Febrero, en el Juzgado Federal de Jujuy, o para el día 18 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.21 ene.-N.° 2594-v.24 ene.
e.13 feb.-N.° 2594-v.17 feb.

Licitación pública de la obra del puente sobre el Río Quía, en el camino de Resistencia a Puerto Bermejo, Chaco, pesos 31.940.—

Hasta el día 12 de Febrero en el Juzgado Letrado del Chaco, o para el día 18 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.21 ene.-N.° 2592-v.24 ene.
e.13 feb.-N.° 2592-v.17 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Malbrán a Argentina, pesos 58.408,—.

Hasta el día 12 de febrero, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 18 de febrero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.21 ene.-N.° 2.602-v.24 ene.
e.14 feb.-N.° 2.602-v.18 feb.

Invítase a cotizar precios por separado o por la totalidad de las consignadas, para el día 24 de enero a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal o hasta el día 18 del mismo mes, en el Juzgado Letrado de Posadas, para adjudicar las siguientes obras:

Camino de Posadas, a Cataratas del Iguazú por el centro del territorio; sección Cerro Azul-Leandro N. Alem, pesos 63.419; tramo Oberá-Campo Grande, pesos 33.179.

Camino de Posadas a San Javier por Apóstoles; tramo Apóstoles-San Javier, pesos 80.077.

Camino a la estación Pindapoy y al pueblo San José, pesos 13.516.

Camino de Santa Ana a S. Javier por Bonpland y L. N. Alem, tramo Bonpland-San Javier, pesos 48.966.

e.21 ene.-N.° 2 531-v.24 ene.

Licitación pública de las obras de los caminos de acceso a la Estación Villa Regina. — De chacra 100 a 94 y de 87 a 13, $ 38.164.—

Hasta el día 12 de febrero, en el Juzgado Letrado Gral. Roca, o para el día 18 de febrero, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e.21 ene.-N.° 2598-v.24 ene.
e.14 feb.-N.° 2598-v.18 feb.

Licitación pública de las siguientes obras: Camino de El Maitén a Santa Cruz por Esquel, Tecka, Gobernador Costa, Paso Schultz, Paso Rio Mayo; tramo variante Apeleg, Gobernador Costa, Territorio del Chubut pesos 70.841. — y camino de El Maitén a Santa Cruz por Esquel, Tecka, Gobernador Costa, Paso Schultz, Paso Río Mayo: tramo Ramal Gobernador Costa a San Martín. Territorio del Chubut pesos 86.653.—

Hasta el día 11 de febrero, en el Juzgado Letrado de Esquel o para el día 17 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e.21 ene.-N.° 2588-v.24 ene.
e.12 feb.-N.° 2588-v.15 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Catamarca a Santiago del Estero y Córdoba por Vilisman, tramo Catamarca a El Alto y Ancasti. — Sección Km. 6.500. — Km. 11.057,80, provincia de Catamarca, $ 272,295,00.

Hasta el día 12 de febrero en el Juzgado Federal de Catamarca, o para el día 18 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital.

e.21 ene.-N.° 2.664-v.24 ene.
e.13 feb.-N.° 2.664-v.17 feb.

Licitación pública de la obra del camino de acceso a la estación Gamay; de Gamay a Alpachiri. Territorio de La Pampa, $ 14.033,00.

Hasta el día 13 de febrero, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa (La Pampa), o para el dia 19 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e.21 ene.-N.° 2.600-v.24 ene.
e14 feb.-N.° 2.600-v18 feb.

Licitación pública de la obra del camino de Santiago del Estero a Santa Fe, por Ceres, tramo Argentina a Palo Negro, Santiago del Estero, pesos 82.605.

Hasta el día 12 de Febrero en el Juzgado Federal de Santiago del Estero o para el día 18 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.21 ene.-N.° 2590-v.24 ene.
e.13 feb.-N.° 2590-v.17 feb.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 400, para el día 14 de febrero a las 15 horas, para la provisión de materiales eléctricos.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas, previo pago de m$n. 5.—, en sellado nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.16 ene-v.24 ene.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 17 de febrero de 1936, a las 15 horas, para contratar la provisión y montaje del esqueleto metálico, a partir de la cota + 8.00 m., de la 3.ª Sección del edificio del Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia".

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso). en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de veinte pesos moneda nacional.

e.16 ene-v.24 ene.

FERROCARRILES DEL ESTADO

O. C. 37|36

Llámase a licitación pública para la provisión de cubiertas y cámaras, de las características y en las cantidades que detalla el pliego N.° 37|36.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 28 de febrero de 1936, a las 15 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la mencionada Oficina y retirado de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo pago de $ 2.— m|n. cada uno.

La Administración
e.21 ene.-v.29 ene.

Llámase a Licitación Pública para adjudicar la concesión de las operaciones de transbordo, carga y descarga, en intercambio de estación General Lorenzo Vintter del Ferrocarril de San Antonio con la línea económica de 0.75 m. de trocha al Valle de Río Negro.

La apertura de propuestas se realizara en la Oficina de Licitaciones, en Buenos Aires, San José 180, 4.° piso, el día 20 de Febrero de 1936, a las 14 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El Pliego N.° 42|36 podrá ser consultado y retirado en la misma oficina los días hábiles de 11.30 a 17.30 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas como también en la Gerencia de estos Ferrocarriles en San Antonio Oeste.

La Administración.
e.17 ene.-v.25 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

19 de Febrero de 1936: Bretes, (O. C. 1949|35).

20 de Febrero de 1936: Materiales para perforación y servicio de agua ,(O. C. 1958|35).

21 de Febrero de 1936: Relay. campanillas de alarma, cable bifilar, etc., (O. C. 2067|35).

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada oficina y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.
e.15 ene.-v.23 ene.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión de Ricardo Cuesta Acuña** y a don **Manuel Carrillo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, o giren a su orden, al suma de 1.560.— o|s. y $ 70.— moneda nacional, importe de déficit dejado en el Consulado General en Lisboa, y reposición de sellos y publicación de edictos, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.—
e.15 ene.-N.° 1 s|pp.-v.25 ene.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión de don Jorge Jasidakis**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o por apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución número ......, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 30.—
e.15 ene.-N.° 2 s|pp.-v.25 ene.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Luis Ayala**, ex Jefe de la Oficina "San Carlos-(Salta)", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 1.300.74 moneda nacional, importe de la deuda que dejó en la citada repartición, reposición de fojas y gastos de edictos. — Prevénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal N.° 68|1935).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.—
e.15 ene.-N.° 3 s|pp.-v.25 ene.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a la firma Fernández y Rubio y a todos los que se consideren con derecho a la mercadería embarcada por boleto N.° 32.976 en el vapor "Gracia", zarpado de este puerto el 21 de diciembre del año 1927, con destino a Liverpool, consistente en 75 fardos lana sucia de Buenos Aires y denunciado por expediente 7-E-1928 (diferencia en embarque), que el señor Administrador en fecha Enero 7 del corriente año, ha dictado resolución definitiva cuya parte dispositiva dice así: "Imponer a la firma Fernández y Rubio el pago de una multa igual al (10 o|o) diez por ciento del valor de la mercadería a beneficio de los denunciantes y sin perjuicio de lo que al fisco corresponda, conforme con los valores que se establecen a fs. 27 vta. Notifíquese por edictos etc. etc." Fdo.: Mota del Campillo.

Asesoría y Sumarios, Enero 16 de 1936. Jack Rodrigué, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

e.18 ene.-v.23 ene.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1

Vapor Argentina; paquete 4330; fecha de entrada al Puerto, Abril 28 de 1935; marca O. T.; números 1|2; envase fardos; cantidad, 2;.

Legajos de rezagos N.° 2

Vapor Groix; paquete 7973; fecha de entrada al Puerto, Diciembre 30 de 1933; marca L. L. T.; números 1612-1625; envase cajón; cantidad, 2.

Legajo de rezagos N.° 3

Vapor Campana; paquete 3598; fecha de entrada al Puerto, Abril 9 de 1935; marca L. W.; números 1-2; envase, cajón; cantidad, 2.

Legajo de rezagos N. 4

Vapor Western World; paquete 3392; fecha de entrada al Puerto, Abril 3 de 1935; marca T. S. A.; números 40; envase, cajón; cantidad, 1.

Legajo de rezagos N.° 5

Vapor Western Prince; paquete 5906; fecha de entrada al Puerto, Septiembre 25 de 1934; marca (N. I. C.); números 6176-63177; envase, cajón; cantidad 2.

Legajo de rezagos N.° 6

Vapor Giulio Césare; paquete 6167; fecha de entrada al Puerto, Octubre 7 de 1932; marca S. I. M.; números 1612; envase, cajón; cantidad 1.

Legajo de rezagos N.° 7

Vapor Avelona Star; paquete 2313; fecha de entrada al Puerto, Abril 21 de 1933; marca C. A. F. & C.; números 4220; envase, cajón; cantidad 1.

Legajo de rezagos N.° 8

Vapor Augustus; paquete 2966; fecha de entrada al Puerto, Mayo 23 de 1935; marca L. U. C. E.; números 3; envase, cajón; cantidad 1.

Legajo de rezagos N.° 9

Vapor Almeda Star; paquete 5983; fecha de entrada al Puerto, Septiembre 30 de 1932; marca P. C.; números 9; envase, cajón; cantidad 1.

Legajo de rezagos N.° 10

Vapor Alsina; paquete 3104; fecha de entrada al Puerto, Marzo 27 de 1935; marca L. R.; números 2; envase, cajón; cantidad 1.

Legajo de rezagos N.° 11

Vapor Alpherat; paquete 8161; fecha de entrada al Puerto, Diciembre 27 de 1934; marca L. C.; números 1036; envase, cajón; cantidad 1.

Legajo de rezagos N.° 12

Vapor Antonio Delfino; paquete 3706; fecha de entrada al Puerto, Abril 10 de 1935; marca K. K.; números 500; envase baúl; cantidad 1.

Legajo de rezagos N.° 13

Vapor Upvrey Grange; paquete 2690; fecha de entrada al Puerto, marzo 15 de 1935; marca H. A. T.; números 5106; envase, cajón; cantidad 1.

Legajo de rezagos N.° 14

Vapor Alchiba; paquete 3910; fecha de entrada al Puerto, Abril 16 de 1935; marca A. S. & C.; números 393; envase, cajón; cantidad 1.

Legajo de rezagos N.° 15

Vapor Alpherat; paquete 2925; fecha de entrada al Puerto, Marzo 21 de 1935; marca B. R.; números 24520|21; envase, cajón; cantidad 2.

Legajo de rezagos N.° 16

Vapor Avila Star; paquete 3771; fecha de entrada al Puerto, Abril 12 de 1935; marca (Ward); números, s|n.; envase, fardos; cantidad 4.

Legajo de rezagos N.° 17

Vapor Faloterbo; paquete 3734; fecha de entrada al Puerto, Abril 11 de 1935; marca S. A. F. E D. - I O S O I; números 1; envase, cajón, cantidad 1.

Legajo de rezagos N.° 18

Vapor General San Martín; paquete 5305; fecha de entrada al Puerto, Agosto 31 de 1934; marca S. C. B. A.; números 1106,07 - 1110; envase, cajón; cantidad 3.

El Jefe.

e.18 ene. v.23 ene.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio José Moreno Bermúdez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935. — El Secretario.

e.28 dic.-v.3 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo Sasso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — El Secretario.

e.11 ene.-v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Joaquín Romero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — El Secretario.

e.11 ene.-v.14 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Acevedo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.

El Secretario.

e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Gregorio Casco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

El Secretario.

e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Anselmo Arqueta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — El Secretario.

e.28 dic. v.3 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Gregorio Blanco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

El Secretario.

e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Gallardo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — El Secretario.

e.28 dic. v.3 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Pagano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.

El Secretario.

e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Oviedo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — El Secretario.

e.11 ene.-v.14 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo L. Homy**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 9 de 1936.

El Secretario.

e.18 ene. v.21 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emanuel Merkt**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — El Secretario.

e.11 ene.-v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gregorio Venturini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — El Secretario.

e.11 ene.-v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Fernández Ferreiro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 4 de 1936. — El Secretario.

e.11 ene.-v.14 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Carlos E Trejo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

El Secretario.

e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Santos Casas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935. — El Secretario.

e.28 dic.-v.3 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Prudencio Santillán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

El Secretario.

e.18 ene. v.21 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Maciej Jun**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

El Secretario.

e.18 ene. v.21 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Pedro Kowalczuk**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

El Secretario.

e.18 ene. v.21 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Casessa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

El Secretario.

e.18 ene. v.21 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Máximo Boico**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1933.

El Secretario.

e.18 ene. v.21 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Remigio García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936.

El Secretario.

e.18 ene. v.21 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Manuel Luis Soto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.
El Secretario.
e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Herminio Arturo López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.
El Secretario.
e.21 dic.-v.28 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Martínez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.18 dic.-N.° 02.025-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Cambre**, causa N.° 16.711, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.18 dic.-N.° 02.012-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Maximiliano Mayor**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.18 dic.-N.° 2.034 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por quince días, al señor **Enrique M. Destrade**, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, por la tierra ubicada en el Territorio Nacional, Pampa (Victorica), Partida 951, Sección 23, fracción C, lote 9b., en la demanda promovida por Contribución Territorial, año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.8 ene.-N.° 17 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por quince días al dueño o poseedor del terreno Circunscripción 16 - Partida 19526 - calle Lugones y Republiquetas - Lotes 1|5, comprendido en la manzana calles Lugones, Republiquetas, Núñez y Acha, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, por autos N.° 2526, en la demanda promovida por Contribución Territorial, del año 1925, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.8 ene.-N.° 10 s|pp.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez doctor Eduardo Rojas, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Petra Rodríguez**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 25.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1935 — Emilio Parodi, secretario.
e.18 dic.-N.° 2021 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctorf Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Ramírez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
e.15 ene.-N.° 44 s|pp.-v.18 feb

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por quince días, al señor **Manuel Olivera**, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, por la tierra ubicada en el Territorio Nacional, Pampa (Victorica), Partida 956, Sección 23, fracción C, lote 13 a., en la demanda promovida por Coutribución Territorial, año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.8 ene.-N.° 16 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro Chodykinas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — José Luís Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.24 dic.-N.° 2.119 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Caná** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: **Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.**
e.24 dic N.° 2.120 s|p.p.-v.30 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **D. Félix Ramos Muñoz.**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — Luis A. Padilla, secretario.
e.18 dic.-N.° 2010 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Armando L. Castro Menini**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Alfredo R. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.15 ene.-N.° 46 s|pp.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza a don **P. Bidondo**, propietario de la fracción de campo, Sec. 15, Frac. A, lote N.° 22, situada en el Territorio Nacional de La Pampa (Bernasconi), por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional, por ante la Secretaría R. M. Senet, por cobro de contribución y multa de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.15 ene.-N.° 55-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Tomás Gregorio**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.15 ene.-N.° 45 s|pp.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio M. Nazar**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.15 ene.-N.° 43 s|pp.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **César Castañeira López**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.15 ene.-N.° 47-s|p.p.-v.18 feb.

El Juez doctor **Raúl Perazzo Naón**, cita por treinta días, a herederos o acreedores de **D. Manuel Ghiani o Gluani.**

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — **Ubaldo Romero, secretario.**
e.18 dic.-N.° 2.036-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Andrés Restivo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 4 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.15 ene.-N.° 49-s.p|p|-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza a don **José Mapiz**, propietario de la fracción de campo, Sec. 20, Frac. A, lote N.° 10, situada en el Territorio Nacional de La Pampa (Bernasconi), por el término de quince días, a contar desde la prima publicación del presente edicto para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional, por ante la Secretaría R. M. Senet, por cobro de contribución y multa de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.15 ene.-N.° 53-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza a **Ismael Cedrés**, propietario de la fracción de campo, Sec. 20, Frac. A, lote 7 A, situada en el Territorio Nacional de La Pampa (Bernasconi), por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional, por ante la Secretaría R. M. Senet, por cobro de contribución y multa de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.15 ene.-N.° 54-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hércules Castellanis**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 4 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.15 ene.-N.° 48-s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se hace saber por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Maldonado**, que con fecha diez y ocho de diciembre de 1935, se ha dictado a su favor, auto de sobreseimiento definitivo, con la declaración de que la formación de la causa no afectaba su buen nombre y honor, en la iniciada con motivo de la denuncia de hurto formulada por Estaurófilo Moreno.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Piso 3.° sobre Lavalle, Palacio de Justicia.
e.15 ene.-N.° 42 s|pp.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aquiles Bevaqua**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935. — Horacio Piñeiro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.8 ene.-N.° 26 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, a pedido Fiscal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ermonga Cardoso**, para que comparezca dentro de de dicho plazo a prestar declaración indagatoria en el expediente N.° 2.416, por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, y a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.

Rosario, Diciembre 19 de 1935. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.

e.8 ene.-N.° 27 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, a pedido Fiscal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonia Trevisonno, para que comparezca dentro de dicho plazo a prestar declaración indagatoria en el expediente N.° 2.358, por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, y a estar a derecho bajo apercibimiento** de ley.

Rosario, Diciembre 19 de 1935. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.

e.8 ene.-N.° 28 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, a pedido Fiscal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Francisco Cecinini, Jaime Elías Goldemberg, Pedro González** y **Moisés Kurdobrin**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a prestar declaración indagatoria en el expediente N.° 2.387, caratulado "Sumario por infracción a la Ley 8.871", y a estar a derecho bajo los apercibimientos de ley.

Rosario, Diciembre 19 de 1935. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.

e.8 ene.-N.° 29 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Acosta**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Sixto Oveiero, secretario.

e.8 ene.-N.° 30 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Teodoro Chodykinas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935. — Sadi Massüc, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 dic.-N.° 02.113-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Carlitta**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.8 ene.-N.° 39-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Lloret**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.8 ene.-N.° 40-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz **Letrado, doctor Dámaso Palacio**, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por quince días, al dueño o poseedor del terreno, Circunscripción 16, Partida 18.026, calle Colodrero y Quesada, lote N.° 10, situado antes del N.° 3120 **de Colodrero y antes del 5121 de Quesada, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, por** autos N.° 2.401, en la demanda promovido por Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.8 ene.-N.° 21 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al señor **Rafael Luchi**, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, por la tierra ubicada en el Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Partida 265, Sección II, lote 7 b-c, en la demanda promovida por Contribución Territorial, año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.8 ene.-N.° 22 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por quince días, a los señores **Adolfo y J. Baldasarre**, para que dentro de dicho término comparezcan a abonar el impuesto y multa que les reclama el Fisco Nacional, por la tierra ubicada en el Territorio Nacional Pampa (Victorica), Partida 967, Sección 23, Fracción C., lote 22b, en la demanda promovida por Contribución Territorial, año 1925, bajo apercibimiento de sustanciar el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.8 ene.-N.° 23 s|p.p.-v.24 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, cita durante treinta días a herederos o acreedores de **Juan García Matas o Mata**.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.31 dic.-N.° 2126 s|pp.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Cándido Vázquez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por aborto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.8 ene.-N.° 33-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban J. de Anchorena**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.8 ene.-N.° 34-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Verguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.8 ene.-N.° 35-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miró Cristiani**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. —Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.8 ene.-N.° 36-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Orellana**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.8 ene.-N.° 37-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llma y emplaza a **Saturnino Zoilo Couette**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación al Estado en Puerto Belgrano, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Bahía Blanca, Diciembre 27 de 1935. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.8 ene.-N.° 38-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Poblet**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.8 ene.-N.° 41-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Lorenzo Justiniano**, procesado por el delito de hurto. (Causa 9945), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.18 dic.-N.° 2017 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por quince días, al señor **Ramón A. Liste**, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, por la tierra ubicada en el Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Partida 307, Sección II, lote 31-a-b., en la demanda promovida por Contribución Territorial, año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.8 ene.-N.° 20 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Oscar Gleizer**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.8 ene.-N.° 31-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan B. Milone**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.8 dic.-N.° 32-s|p.p.-v.11 feb.

El Juez Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Domingo Formichelli** y de doña **Micaela Santilli**.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — Jeaquín J. Darquier, secretario.

e.31 dic.-N.° 2.140 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, llama y emplaza por cinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abraham Segal**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra pequeña, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.18 dic.-N.° 02.013-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Masnatta**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay.
e.31 dic.-N.° 2127 s|pp.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza a doña **Delia Rigau de Aenaval**, propietario de la fracción de campo, Sec. 5 A, lote 4 N. O., Frac. A, situada en el Territorio Nacional de aL Pampa, (Bernasconi), por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional, por ante la Secretaría R. M. Senet, por cobro de contribución y multa, de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en juicio.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.15 ene.-N.° 51-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza a don **Vicente Pesce**, propietario de la fracción de campo, Sec. 10, Frac. C, lote 20, situada en el Territorio Nacional de La Pampa (Bernasconi), por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional, por ante la Secretaría R. M. Senet, por cobro de contribución y multa de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en juicio.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.15 ene.-N.° 52-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Severo Gentile**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde
Buenos Aires, Enero 10 de 1936. — Rodolfo A. González, Juan Manuel Padró, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.15 ene.-N.° 50-s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de la sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita, llama y emplaza a **Esteban York** o **Folk**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de la menor Isabel Assad, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, será declarado rebelde.
La Plata, Diciembre 18 de 1935. — Francisco L. Menegazzi, secretario.
e.31 dic.-N.° 2.141 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Ciehero**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de robo y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.31 dic.-N.° 2.142 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Olveira**, procesado por el delito de violación de domicilio, causa N.° 10.037, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de al ley.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.31 dic.-N.° 2129 s|pp.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita, llama y emplaza a **Martiniano Lemus**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
La Plata, Diciembre 23 de 1935. — Francisco L. Menegazzi, secretario.
e.31 dic.-N.° 2150 s|pp.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Redelico**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935 — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia: tercer piso.
e.31 dic.-N.° 2128 s|pp.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Melnik**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículo 175, inciso 1.°, Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935 — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.18 dic.-N.° 2.035 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Felipa Saadi de Julián**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y daño, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.18 dic.-N.° 2.033 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julio Ricardo Ballatore**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.18 dic.-N.° 2.031 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Pedro Ramón Martínez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
e.11 dic.-N.° 01.982-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Cambre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.11 dic.-N.° 01.981-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Marcos Terebesniek**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Héctor Madariaga, secretario.
e.18 dic.-N.° 2022 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de doña **Angela Bideau** o **Bideau de Delle Donne** o **Deladonne**.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935. —Horacio López Cabanillas, secretario.
e.18 dic.-N.° 2023 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abraham Nicolás**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.18 dic.-N.° 2.026 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Almeida** y **Luis Sánchez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimien si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.24 dic.-N.° 2.121 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José María López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, Art. 84 C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.18 dic.-N.° 2019 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hugo Hauek**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.18 dic.-N.° 2020 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Antonio Gordillo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones graves, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.18 dic.-N.° 2.028 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Gómez**, **Manuel Araujo** o **Pavón**, **Juan Raggio** y **José Puci** o **Luis Antonio Firmano**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por tentativa de robo y abuso de armas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.18 dic.-N.° 2.029 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Justo Zacarías Toledo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Lavalle, centro.
e.18 dic.-N.° 2.027 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jacinto A. Malbrán, interinamente a cargo del Juzgado del doctor González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Fermín Rodríguez**, para que comparezca a estar en derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — César S. Vásquez, secretario.

e.24 dic.-N.° 02.108-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, número dos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Filatro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. —Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.31 dic.-N.° 2130 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez, Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Ortiz**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.31 dic.-N.° 02.147-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Castillo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación y falsificación de documento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.31 dic.-N.° 2134 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor G. Gowland alc. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Perata**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a esta derecho en la causar comparezca a esta a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935 — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.31 dic.-N.° 2135 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Modesto Pombo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y atentado con armas a la autoridad, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935 — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 dic.-N.° 02.143-s|p.p.-v.5 feb

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Pedro Acosta, Felisa Gelves de Acosta, Victorina Teodosia Acosta de Candelaria y Angel o Angel Eudosio Candelaria.**

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.31 dic.-N.° 2124 s|pp.-v.5 feb.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Adolfo Alonso**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — Julio Paz (hijo), secretario.

e.31 dic.-N.° 2125 s|pp.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Zbyzko**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de cheque y estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.31 dic.-N.° 2132 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.24 dic.-N.° 2.118 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Panizza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 dic.-N.° 02.116-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Aguirre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.31 dic.-N.° 2133 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Fernández**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.24 dic.-N.° 02.115-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Justo Zacarías Toledo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.31 dic.-N.° 02.149-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Vesler**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de cheque y estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.31 dic.-N.° 2.136 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Héctor Tatay**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 dic.-N.° 2.137 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Mussachio**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 dic.-N.° 2.138 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Severo Marquestau**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.31 dic.-N.° 2.139 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Daniel del Riccio**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935 — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 dic.-N.° 02.145-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Pequero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 dic.-N.° 02.109-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rafael Fresco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 dic.-N.° 02.110-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enemesio Villa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 dic.-N.° 02.111-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Diego Cordero** y a **Antonio Rivas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimientos si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 dic.-N.° 02.112-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Osvaldo Fischer Quiroga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.24 dic.-N.° 2.117 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Caminos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935. — R. S. Noón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.24 dic.-N. 2.123 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Tufic Saddi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.18 dic.-N.° 2.030 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **María Celia Rodríguez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.31 dic.-N.° 02.146-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Prieto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento público, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.31 dic.-N 2131 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Varela**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 dic.-N.° 2.032 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Goméz, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Tapia**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.31 dic.-N.° 02.148-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Trepal**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 dic.-N.° 02.144-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por quince días al dueño o poseedor del terreno, Circunscripción 16 - Partida 16985, calle Nahuel Huapí - Lote 16 - Manzana 7, entre las calles Valdenegro y Miller, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, por autos N.° 2528, en la demanda promovida por Contribución Territorial, del año 1925, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.8 ene.-N.° 8 s|pp.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por quince días, al dueño o poseedor del terreno, Circunscripción 16 - Partida 16986 - calle Nahuel Huapí - Lote 15 - Manzana 7, entre calles Valdenegro y Miller, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, por autos N.° 2527, en la demanda promovida por Contribución Territorial, del año 1925, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.8 ene.-N.° 9 spp-v.24 ene.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de **Miguel Casimiro Alvarez**.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.8 ene.-N.° 24 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Fara**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.18 dic.-N.° 02.024-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Ernesto González Gowland, a cargo del Juzgado del doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pascual Guizzi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto y encubrimiento que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.24 dic.-N.° 2.122 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Oscar Luis Viola**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 10.062, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.24 dic.-N.° 02.114-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustín José Aivardi (a) "Daddy"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935. —Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.18 dic.-N.° 2014 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado 21, se cita, llama y emplaza por quince días, al dueño o poseedor del terreno, Circunscripción 16, partida 17.662a., comprendido en la manzana calle Plaza, Iberá y vía F. C. C. A., para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, por autos N.° 2525 en la demanda promovida por Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.8 ene.-N.° 11 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Modesto Alonso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1935 — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.18 dic.-N.° 2016 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por quince días, al señor **Hipólito Grego**, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, por la tierra ubicada en el Territorio Nacional, Pampa (Victorica), Partida 957, Sección 23, fracción C, lote 13b., en la demanda promovido por Contribución Territorial, año 1925, bajo apercibimiento de sustanciar se el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935 — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.8 ene.-N.° 15 s|p.p.-v.24 ene.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Germán Pescia**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.18 dic.-N.° 2011 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por quince días, al señor **Luciano Destrade**, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, por la tierra ubicada en Territorio Nacional, Pampa (Victorica), Partida 950, Sección 23, fracción C., lote 9A., en la demanda promovida por Contribución Territorial, año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.8 ene.-N.° 18 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Domingo Valdez o Juan Domingo Valdez**.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.8 ene.-N.° 25 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por quince días, al señor **Carlos Buttuer**, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, por la tierra ubicada en el Territorio Nacional, Pampa (Victorica), Partida 949, Sección 23, fracción C., lote 8-c., en la demanda promovida por Contribución Territorial, año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.8 ene.-N.° 19 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernardo Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.18 dic.-N.° 2015 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y empleza por quince días, al señor **Francisco Baldasarre**, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, por la tierra ubicada en el Territorio Nacional, Pampa (Victorica), Partida 966, Sección 23, fracción C., lote 22ª, en la demanda promovida por Contribución Territorial, año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.8 ene.-N.° 12 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por quince días, al señor **Ramón Gómez**, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, por la tierra ubicada en el Territorio Nacional, Pampa (Victorica), Partida 959, Sección 23, fracción C, lote 13d., en la demanda promovida por Contribución Territorial, año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.8 ene.-N.° 13 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por quince días, al señor **Antonio Rettes**, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, por la tierra ubicada en el Territorio Nacional, Pampa (Victorica), Partida 961, Sección 23, fracción C., lote 14c., en la demanda promovida por Contribución Territorial, año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.8 ene.-N.° 14 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Otranto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.18 dic.-N.° 2018 s|p.p.-v.24 ene.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

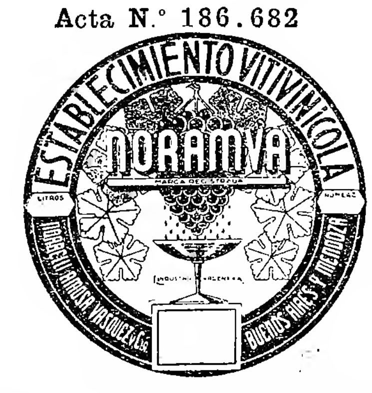
DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 186.682

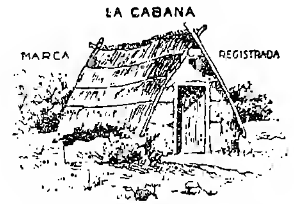


Diciembre 27 de 1935. — Norbelli, Amosa, Vásquez & Cía. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 28.571.

v-25 ene.

Acta N.° 186.683

LA CABANA



Diciembre 27 de 1935.— Oriol Hnos. y Cía.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 94.372. — Aviso número 28.930.

v-25 ene.

Acta N.° 186.684

MICAFIL

Diciembre 27 de 1935. — Micafil S. A., de Zürich, (Suiza). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar; máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 28.931.

v-25 ene.

Acta N.° 186.685

CIERVO

Diciembre 27 de 1935. — Morea & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 94.589. — Aviso N.° 28.932.

v-25 ene.

Acta N.° 186.686

CIERVO

Diciembre 27 de 1935. — Morea & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 94.590. — Aviso N.° 28.933.

v-25 ene.

Acta N.° 186.688

CIERVO

Diciembre 27 de 1935. — Morea & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 94.592. — Aviso N.° 28.935. v.25 ene.

Acta N.° 186.687

CIERVO

Diciembre 27 de 1935. — Morea & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 94.591. — Aviso N.° 28.934.

v-25 ene.

Acta N.° 186.689

CIERVO

Diciembre 27 de 1935. — Morea & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar; máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 94.593. — Aviso N.° 28.936. v-25 ene.

Acta N.° 186.690

CIERVO

Diciembre 27 de 1935. — Morea & Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 94.594. — Aviso N.° 28.937.

v-25 ene.

Acta N.° 186.691

CIERVO

Diciembre 27 de 1935. — Morea & Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la número 94.595. — Aviso N.° 28.938.

v-25 ene.

Acta N.° 186.692

CIERVO

Diciembre 27 de 1935. — Morea & Cía. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 94.596. — Aviso N.° 28.939.

v-25 ene.

Acta N.° 186.693

CIERVO

Diciembre 27 de 1935. — Morea & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados, y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 94.597. — Aviso N.° 28.940.

v-25 ene.

Acta N.° 186.694

CIERVO

Diciembre 27 de 1935. — Morea & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje y de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 94.598. — Aviso N.° 28.941.

v-25 ene.

Acta N.° 186.695

CIERVO

Diciembre 27 de 1935. — Morea & Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 94.599. — Aviso número 28.942.

v-25 ene.

Acta N.° 186.696

CIERVO

Diciembre 27 de 1935. — Morea & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 94.600. — Aviso número 28.943.

v-25 ene.

Acta N.° 186.697

CIERVO

Diciembre 27 de 1935. — Morea & Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 94.601. — Aviso número 28.944.

v-25 ene.

Acta N.° 186.698

CIERVO

Diciembre 27 de 1935. — Morea & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14; menos almidón. — Renovación de la número 94.602. — Aviso número 28.945.

v-25 ene.

Acta N.° 186.699

CIERVO

Diciembre 27 de 1935. — Morea & Cía. — Para distinguir lonas y lonetas, de la clase 15. — Renovación de la número 94.603. — Aviso número 28.946.

v-25 ene.

Acta N.° 186.700

CIERVO

Diciembre 27 de 1935. — Morea & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 94.604. — Aviso número 28.947.

v-25 ene.

Acta N.° 186.701

CIERVO

Diciembre 27 de 1935. — Morea & Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 94.605. — Aviso número 28.948.

v-25 ene.

Acta N.° 186.705

CIERVO

Diciembre 27 de 1935. — Morea & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 94.609. — Aviso número 28.952. v.25 ene.

Acta N.° 186.703

CIERVO

Diciembre 27 de 1935. — Morea & Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la número 94.697. — Aviso número 28.950.

v-25 ene.

Acta N.° 186.702

CIERVO

Diciembre 27 de 1935. — Morea & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Renovación de la número 94.606. — Aviso número 28.949.

v-25 ene.

Acta N.° 186.704

CIERVO

Diciembre 27 de 1935. — Morea & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 94.608. — Aviso número 28.951.

v-25 ene.

Acta N.° 186.706

CIERVO

Diciembre 27 de 1935. — Morea & Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 94.610. — Aviso número 28.953.

v-25 ene.

Acta N.° 186.707

CIERVO

Diciembre 27 de 1935. — Morea & Cía. — Para distinguir trampas, ratoneras y aparatos para la captura o destrucción de animales, aparatos para destruir moscas, chapas esmaltadas para revestimientos; materiales odontológicos, dientes artificiales, preparaciones o productos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas en general; composición para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos; cabezas de sifones, cápsulas para gas, de la clase 25. — Renovación de la número 94.611. — Aviso número 28.954. v-25 ene.

Acta N.° 186.777

Diciembre 28 de 1935. — Ramón López & Cía. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 93.960. — Aviso N.° 28.738. v.25 ene.

Acta N.° 186.708

Tri-Ergon

Diciembre 27 de 1935. — Tri-Ergon, A. G., de Zürich, Suiza. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. —Renovación de la número 93.902. —Aviso número 28.825.

v-25 ene.

Acta N.° 186.709

KATHODOPHONE

Diciembre 27 de 1935. — Tri-Ergon, A. G., de Zürich, Suiza. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. —Renovación de la número 93.903. — Aviso N.° 28.926.

v-25 ene.

Acta N.° 186.710

STATOPHONE

Diciembre 27 de 1935. — Tri-Ergon, A. G., de Zürich, Suiza. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. —Renovación de la número 93.904. — Aviso número 28.827.

v-25 ene.

Acta N.° 186.712

STATOPHONE

Diciembre 27 de 1935. — Tri-Ergon, A. G., de Zürich, Suiza. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 94.890. — Aviso número 28.829.

v-25 ene.

Acta N.° 186.713

KATHODOPHONE

Diciembre 27 de 1935. — Tri-Ergon, A. G., de Zürich, Suiza. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 94.891. — Aviso número 28.830.

v-25 ene.

Acta N.° 186.714



Diciembre 27 de 1935. — S. A. Pour la Fabrication des Faiences Fines et Pro-Duits Ceramiques de Toute Espéce, de Maastricht, Holanda. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9, menos naipes, juegos, artículos y aparatos para juegos y sport. — Renovación de la número 95.262. — Aviso número 28.890.

v-25 ene.

Acta N.° 186.715

LEON

Diciembre 27 de 1935. — S. A. Pour la Fabrication des Faiences Fines et Pro-Duits Ceramiques de Toute Espéce, de Maastricht, Holanda. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9, menos naipes, juegos, artículos y aparatos para juegos y sport. — Renovación de alnúmero 95.263. — Aviso número 28.891.

v-25 ene.

Acta N.° 186.392

PLAZA HOTEL

Diciembre 13 de 1935. — Cía. Gral. de Comercio e Industria. S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Renovación de la N.° 94.487. — Aviso N.° 28.504.

v-25 ene.

Acta N.° 186.716



Diciembre 27 de 1935. — S. A. Pour la Fabrication des Faiences Fines et Pro-Duits Ceramiques de Toute Espéce, de Maastricht, Holanda. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9, menos naipes, juegos, artículos y aparatos para juegos y sport. — Renovación de la número 95.264. — Aviso número 28.892.

v-25 ene.

Acta N.° 186.717



Diciembre 27 de 1935. — S. A. Pour la Fabrication des Faiences Fines et Produits Ceramiques de Toute Espèce de Maastricht, Holanda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, menos jabones, bórax, pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropas, maderas, cueros, cristal de soda, azul de lavar, preparados para lustrar y encerar pisos, sacamanchas. — Renovación de la número 95.266. —Aviso número 28.893.

v-25 ene.

Acta N.° 186.719

LACTAFLOR

Diciembre 27 de 1935. — La Química "Bayer", S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.898.

v-25 ene.

Acta N.° 186.720

PREPON

Diciembre 27 de 1935. — La Química "Bayer", S. A. —Para distinguir cabezas de sifones para aguas gaseosas, cápsulas metálicas que contienen gases comprimidos, trampas, ratoneras y aparatos análogos para la captura de animales de cualquier especie, máquinas y aparatos en general para destruir animales, chapas esmaltadas para revestimientos, artículos de odontología y dientes artificiales, preparaciones para la inflación, relleno o reparación de recipientes, neumáticos en general para rodados u otros usos, composiciones especiales, para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso número 28.899.

v-25 ene.

Acta N.° 186.718

ANTAGOSAN

Diciembre 27 de 1935. — La Química "Bayer", S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.897.

v-25 ene.

Acta N.° 186.390

PLAZA HOTEL

Diciembre 13 de 1935. — Cía. Gral. de Comercio e Industria S. A. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 94.485. — Aviso N.° 28.502.

v-25 ene.

Acta N.° 186.391

PLAZA HOTEL

Diciembre 13 de 1935. — Cía. Gral. de Comercio e Industria. S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. —Renovación de la N.° 94.486. — Aviso número 28.503.

v 25 ene.

Acta N.° 186.395

PLAZA

Diciembre 13 de 1935. — Cía. Gral. de Comercio e Industria. S. A. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 94.490. — Aviso N.° 28.507.

v-25 ene.

Acta N.° 186.397

PLAZA

Diciembre 13 de 1935. — Cía. Gral. de Comercio e Industria. S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Renovación de la N.° 94.492. — Aviso N.° 28.509.

v-25 ene.

Acta N.° 186.398

PLAZA

Diciembre 13 de 1935. — Cía. Gral. de Comercio e Industria. S. A. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 94.493. — Aviso N.° 28.510.

v-25 ene.

Acta N.° 186.711

Tri-Ergon

Diciembre 27 de 1935. — Tri-Ergon, A. G., de Zürich, Suiza. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20, menos acumuladores eléctricos. — Renovación de la númerro 94.889. — Aviso número 28.828.

v-25 ene.

Acta N.° 186.722



Diciembre 27 de 1935. — Manuel Rey. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número [illegible]

v-25 ene.

Acta N.° 186.723



EL CARACOL

INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Diciembre 27 de 1935. — Miguel Angel Aráuz. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 28.878.

v-25 ene.

Acta N.° 186.725



Diciebre 27 de 1935. — M. S. Bagley & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Aviso 28.879.

v-25 ene.

Acta N.° 186.726

"RASETTI"

Diciebre 27 de 1935. — F. C. Rasetti. & Cía. — Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 95.752. — Aviso número 28.880.

v-25 ene.

Acta N.° 186.727

"RASETTI"

Diciebre 27 de 1935. — F. C. Rasetti. & Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 95.753. — Aviso N.° 28.881.

v-25 ene.

Acta N.° 186.728

SUPER

Diciebre 27 de 1935. — F. C. Rasetti. & Cía. — Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 96.319. — Aviso número 28.882.

v-25 ene.

Acta N.° 186.729

FLUSSOMETER

Diciembre 27 de 1935. — Válvulas Flussometer Sociedad en Comandita, Francisco Espinosa Paz & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 94.207. — Aviso número 28.883.

v-25 ene.

Acta N.° 186.730

SUPERLASTIC

Diciembre 27 de 1935. — Mirelman Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 28.884

v-25 ene.

Acta N.° 186.731



Diciembre 27 de 1935. — Espasa-Calpe S. A. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones, de la clase 18. — Aviso número 28.885

v-25 ene.

Acta N.° 186.732

LABORATORIO BIO-QUIMICO

"Claris"

Diciembre 27 de 1935. — José Andreu Miralles y Juan Andreu Miralles, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.886

v-25 ene.

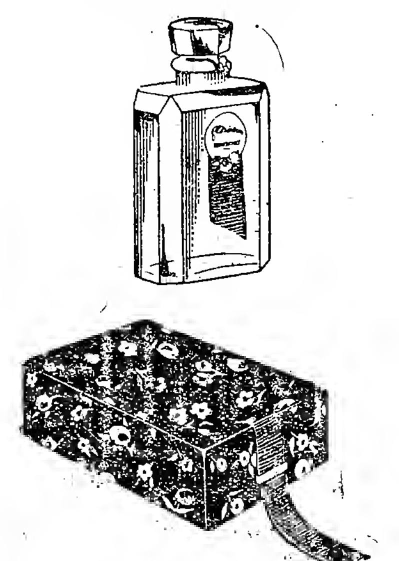
Acta N.° 186.733

DUNA

Diciembre 27 de 1935. — Les Laboratories Bruneau et Cie., Société a Responsabilité Ltd., de París, Francia. 2- M. Jean Lucien Regnier, de París, Francia. 3- Fabriques de Produits de Chimie Organique de Laire S. A., de Seine, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.887

v-25 ene.

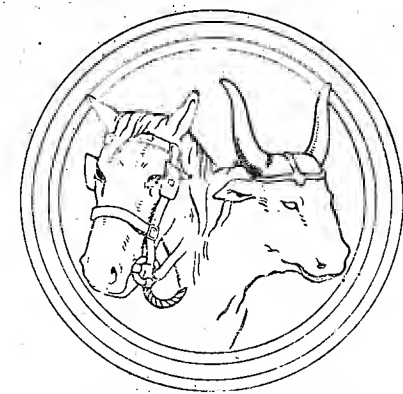
Acta N.° 186.734



Diciembre 27 de 1935. — Parfumerie Houbigant S. A. de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería tocador y de belleza, de la clase 16, (envase). — Aviso número 28.888

v-25 ene.

Acta N.° 186.735



Diciembre 27 de 1935. — Dunlop Rubber Company Ltd., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 28.889.

v-25 ene.

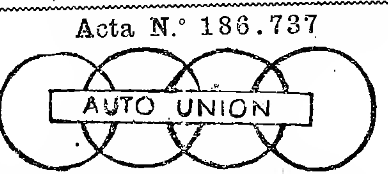
Acta N.° 186.736



Diciembre 27 de 1935. — Juan Espinosa. — Para distinguir boinas, de la clase 16. — Aviso N.° 28.903.

v-25 ene.

Acta N.° 186.737



Diciembre 27 de 1935. — Francisco Bongiovanni. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellos y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 28.902.

v-25 ene.

Acta N.° 186.738

TOSANTIL

Diciembre 27 de 1935. — S. A. Laboratorios Suarry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 93.840. — Aviso N.° 28.015.

v-25 ene.

Acta N.° 186.739

QUITOL

Diciembre 27 de 1935. — S. A. Laboratorios Suarry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 94.012. — Aviso N.° 28.868.

v-25 ene.

Acta N.° 186.742

MIMOSA

Diciembre 27 de 1935. — Córdova Hermanos y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 28.864.

v-25 ene.

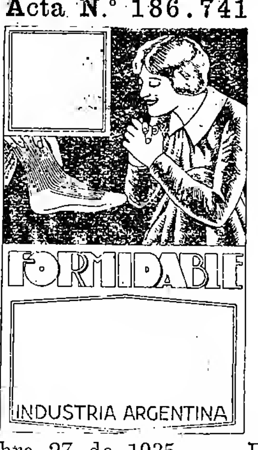
Acta N.° 186.743

LA EMILIA

Diciembre 27 de 1935. — Córdova Hermanos y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 96.370. — Aviso N.° 28.865.

v-25 ene.

Acta N.° 186.741



Diciembre 27 de 1935. — Perfecto González y Cía., Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital 160.000.— Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 28.863.

v-25 ene.

Acta N.° 186.740



Diciembre 27 de 1935. — Perfecto González y Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 160.000.— Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 94.326. — Aviso N.° 28.862.

v-25 ene.

Acta N.° 186.744

ALSACIANA
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 27 de 1935. — Córdova Hermanos y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 28.866.

v-25 ene.

Acta N.° 186.745

CASTELLANA

Diciembre 27 de 1935. — Córdova Hermanos y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 28.867.

v-25 ene.

Acta N.° 186.746

ORAY

Diciembre 27 de 1935. — José Piccardo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 28.872.

v-25 ene.

Acta N.° 186.747

ADAN

Diciembre 27 de 1935. — M. Rey y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 28.850.

v-25 ene.

Acta N.° 186.757

YODATOGEN

Diciembre 27 de 1935. — Dr. L. Zambeletti S. A. de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 94.387. — Aviso N.° 28.928.

v-25 ene.

Acta N.° 186.748



Diciembre 27 de 1935. — Bycla S. A. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 28.848.

v-25 ene.

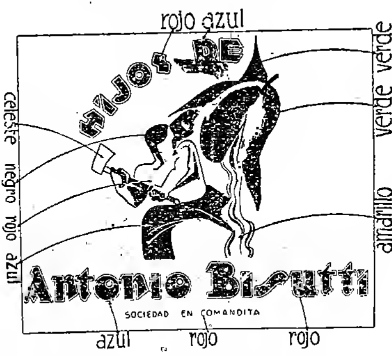
Acta N.° 186.749



Diciembre 27 de 1935. — Hijos de Antonio Bisutti, Sociedad en Comandita. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 28.852.

v-25 ene.

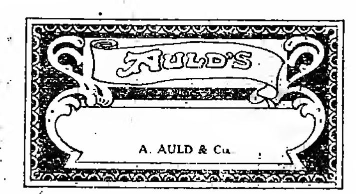
Acta N.° 186.750



Diciembre 27 de 1935. — Hijos de Antonio Bisutti, Sociedad en Comandita. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 28.853.

v-25 ene.

Acta N.° 186.751



Diciembre 27 de 1935. — A. Auld & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 28.843.

v-25 ene.

Acta N.° 186.752

BLAKE

Diciembre 27 de 1935. — Sociedad Comercial e Industrial, Justo Hnos. & Cía. Ltda. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 95.130. — Aviso N.° 28.922.

v-25 ene.

Acta N.° 186.753

BLAKE

Diciembre 27 de 1935. — Sociedad Comercial e Industrial, Justo Hnos. & Cía. Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 95.131. — Aviso N.° 28.923.

v-25 ene.

Acta N.° 186.754

BLAKE

Diciembre 27 de 1935. — Sociedad Comercial e Industrial, Justo Hnos. & Cía. Ltda. — Para distinguir trampas en general para cazar toda clase de animales, de la clase 25. — Renovación de la N.° 95.132. — Aviso N.° 28.924.

v-25 ene.

Acta N.° 186.755

OVOCANFOL

Diciembre 27 de 1935. — Dr. L. Zambeletti S. A. de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 94.337. — Aviso N.° 28.926.

v-25 ene.

Acta N.° 186.756

BISPHOL

Diciembre 27 de 1935. — Dr. L. Zambeletti S. A. de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 94.338. — Aviso N.° 28.927.

v-25 ene.

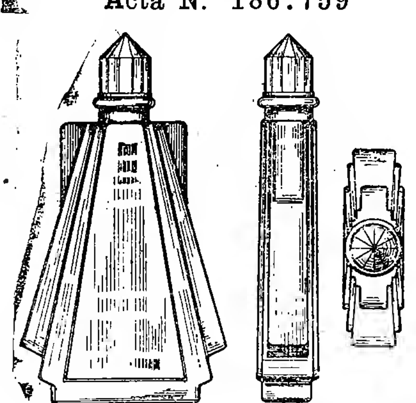
Acta N.° 186.758

"DOTT. Lº ZAMBELETTI"

Diciembre 27 de 1935. — Dr. L. Zambeletti S. A. de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 95.379. — Aviso N.° 28.929.

v-25 ene.

Acta N.° 186.759



Diciembre 27 de 1935. — Casasco Hnos. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — (Envase). — Aviso N.° 28.925.

v-25 ene.

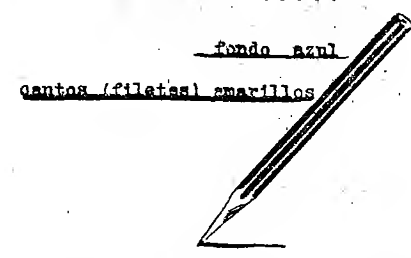
Acta N.° 186.776

LACTISVACUNA

Diciembre 28 de 1935. — Oscar E. Llusa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 28.602.

v-25 ene.

Acta N.° 186.767



Diciembre 27 de 1935. — Schwan Bleitstift Fabrik A. G., de Nüremberg, Alemania. — Para distinguir lápices en general de la clase 18. — Aviso número 28.919.

v-25 ene.

Acta N.° 186.762

HIJO MIO

Diciembre 27 de 1935. — Arturo León López. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 28.834.

v-25 ene.

Acta N.° 186.763

ROYAL

Diciembre 27 de 1935. — United States Rubber Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 28.917.

v-25 ene.

Acta N.° 186.764

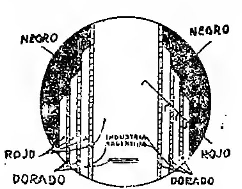


BIPED

Diciembre 27 de 1935. — A. & F. Parkes & Co. Ltd. de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 95.775. — Aviso N.° 28.918.

v-25 ene.

Acta N.° 186.765



Diciembre 27 de 1935. — Cía. Odol, Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 230.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, merceria, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 28.915.

v-25 ene.

Acta N.° 186.766

VIÑEDOS Y BODEGA DE JOSÉ GRINFELD — EL PODER — Lº Nº — D. GUAYMALLEN - MENDOZA

INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 27 de 1935. — José Grinfeld. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, clase 23. — Renovación de la número 94.424. — Aviso número 28.916.

v-25 ene.

Acta N.° 186.761



Diciembre 27 de 1935. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, en general, de la clase 16. (Envase). — Aviso N.° 28.921.

v-25 ene.

Acta N.° 186.768

RENDIJA

Diciembre 27 de 1935. — Virginio F. Grego. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 28.822.

v-25 ene.

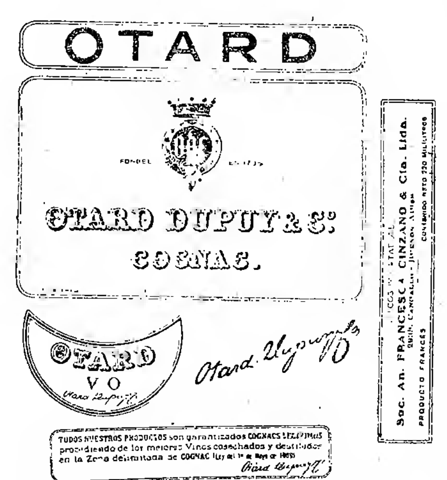
Acta N.° 186.769

RENDIJA

Diciembre 27 de 1935. — Virginio F. Grego. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 28.823.

v-25 ene.

Acta N.° 186.770



Diciembre 28 de 1935. — Société Anonyme Maison Otard Dupuy, de Cognac, Francia. — Para distinguir cognac, de la clase 23. — Aviso N.° 28.824.

v-25 ene.

Acta N.° 186.772

LETHANE

Diciembre 28 de 1935. — Röhm & Haas Company, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 28.739.

v-25 ene.

Acta N.° 186.775



Diciembre 28 de 1935. — Emilio Pablo Daneri. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 28.959.

v-25 ene.

Acta N.° 186.760



Diciembre 27 de 1935. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Envase. — Aviso N.° 28.920.

v-25 ene.

Acta N.° 186.774

RADICALES

Diciembre 28 de 1935. — Sola Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 28.736.

v-25 ene.

Acta N.° 186.773

PASAMOS

Diciembre 28 de 1935. — Sola Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 28.737.

v-25 ene.

Acta N.° 186.721



Diciembre 27 de 1935. — "Yerma" Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 50.000.—. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 28.878.

v-25 ene.

Acta N.° 186.782



Diciembre 28 de 1935. — Juan Matías Pastorini. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 28.955.

v-25 ene.

Acta N.° 183.788

MYCALEX

Agosto 13 de 1935. — Mycalex (Parent) Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20, y radiotelefonía y televisión. — Corregida en diciembre 28 de 1935. — Aviso N.° 25.950.

v-25 ene.

Acta N.° 186.779

MICRO

Diciembre 28 de 1935. — Raúl M. Jons. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas. Renovación de la N.° 94.043. — Aviso N.° 28.601.

v-25 ene.

Acta N.° 186.784

GACETA DE PAZ

Diciembre 28 de 1935. — Sucesión Alfredo J. Roca. — Para distinguir impresiones, reproducciones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 28.962.

v-25 ene.

Fdo.: **Javier Padilla**, Director (Comisario) de Patentes y Marcas
D. Ehuletche, Secretario